

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32250

Mendoza, Martes 10 de Diciembre de 2024

Normas: 31 - Edictos: 224

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	33
ORDENANZAS	37
DECRETOS MUNICIPALES	40
Sección Particular	43
CONTRATOS SOCIALES	44
CONVOCATORIAS	54
IRRIGACION Y MINAS	58
REMATES	59
CONCURSOS Y QUIEBRAS	68
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	82
SUCESORIOS	97
MENSURAS	102
AVISO LEY 11.867	109
AVISO LEY 19.550	110
BALANCES	117
REGULARIZACIONES DOMINIALES	119
LICITACIONES	119



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9590

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

ART. 1 Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Malargüe, los siguientes inmuebles:

1° inmueble: titular: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, polígono 2 del plano visado por la Dirección General de Catastro bajo el número 19-3089, identificado con nomenclatura catastral 19-99-00-0100-396721-0000-2, Padrón de Rentas 19/07838-5, superficie 8 ha 8.762,95 m², inscripta en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1° Inscripción N° 136, Fs. 57, Tomo N° 2 de Malargüe en Fecha 28-03-1962.

2° inmueble: titular: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, polígono 3 del plano visado por la Dirección General de Catastro bajo el número 19-3089, identificado con nomenclatura catastral 19-99-00-0100-398684-0000-9, Padrón de Rentas 19/07839-3, superficie 5 ha 2.598,44 m², inscripta en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1° Inscripción N° 136, Fs. 57, Tomo N° 2 de Malargüe en Fecha 28-03-1962.

ART. 2 La Escribanía General de Gobierno efectuará todos los actos útiles a fin de realizar las escrituras traslativas de dominio.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2297

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-09698473-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el pago de la indemnización por fallecimiento del ex agente DANIEL SALVADOR GONZALEZ, a favor de la Señora SUSANA GRACIELA GALIANO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la Sra. Susana Graciela Galiano solicita el pago de la indemnización por fallecimiento de su esposo, el ex agente Daniel Salvador González;

Que en orden 04 se adjunta Acta de Defunción del ex agente González; en orden 05 Acta de Matrimonio y en órdenes 06 y 07 documentación de la Sra. Galiano y partida de nacimiento de los hijos, respectivamente;

Que en orden 09 obra fianza administrativa; en orden 10 cesión de derechos y acciones y en orden 11 edicto, documentación requerida según la normativa vigente;

Que en orden 12 se adjunta Decreto N° 38/2024 donde se da de baja por fallecimiento al ex agente DANIEL SALVADOR GONZALEZ, C.U.I.L. N° 20-13204631-0, Clase 007- Encargado de 2°- de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas perteneciente al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del 25 de noviembre de 2023;

Que en orden 14 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 18 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial dictamina sobre el otorgamiento de la indemnización a la Sra. Galiano;

Que en orden 26 obra intervención de la Subdirección Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos que se adjuntan en orden 14 y a la economía detallada en orden 24;

Que en orden 35 se ha expedido Fiscalía de Estado sobre el pago de la indemnización que se tramita;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Ley N° 560/73 y modificatorio, los Artículos 24 y 36 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9, 14 y 15 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a abonar en concepto de indemnización por fallecimiento del ex agente DANIEL SALVADOR GONZALEZ, D.N.I. N° 13.204.631, la suma de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 425.360,11), a la Señora SUSANA GRACIELA GALIANO, D.N.I. N° 13.870.529, esposa del ex agente fallecido.

Artículo 2º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2343

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-08594764-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de octubre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9590,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9590.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2402

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2019-03361035-GDEMZA-MGTJY; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Carolina Jacky interpone recurso de alzada en contra de la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza mediante Acta N° 1158 de fecha 31 de mayo de 2019;

Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, en armonía con lo prescripto por el Artículo 184 y concordantes de la Ley N° 9003, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del citado cuerpo legal;

Que se agravia la recurrente reiterando argumentos que viene sosteniendo desde la presentación que efectuara al momento de interponer el recurso de revocatoria;

Que la recurrente solicita el rechazo del acto administrativo, alegando el reconocimiento que la propia Caja

Forense hace de la suspensión por cuatro (4) meses que como sanción se le impuso, lapso durante el cual siguió cobrando el beneficio a sabiendas de la propia Caja. Indica que dicho organismo debió haber suspendido automáticamente su pago;

Que en tal sentido manifiesta que es de aplicación la teoría de los actos propios en virtud de la cual a nadie le es lícito hacer valer un derecho en contradicción con su anterior conducta;

Que al fundar su pretensión, aduce que el argumento central en que se basa la Resolución resistida se reduce a garantizar la seguridad jurídica en la emisión de los actos administrativos por parte de la Caja, sin embargo la quejosa afirma que le es aplicable la misma seguridad jurídica la que pone en evidencia la imposición de una obligación que ella no generó;

Que la recurrente también se agravia aduciendo que la suma de dinero que se la obliga a restituir es lisa y llanamente confiscatoria, siendo imposible de pagar en un contexto social como el actual;

Que la quejosa señala que el abuso de la potestad tributaria puede demoler el Estado de Derecho y lesionar el derecho a la propiedad privada, además hace alusión al Artículo 17 de la Constitución Nacional que garantiza el derecho a la propiedad privada y proscribela confiscación como pena;

Que no le asiste razón a la quejosa al alegar que es de aplicación al caso de marras la teoría de los actos propios;

Que la doctrina de los actos propios derivada del principio de buena fe, es propia del derecho privado, por lo que al intentar su aplicación en la esfera del derecho administrativo requiere realizar una serie de consideraciones destinadas a satisfacer el interés público encomendado al Estado y a los entes públicos no estatales en cuanto ejercen funciones administrativas atribuidas por ley. Estas normas de carácter imperativo desplazan la vigencia de la autonomía de la voluntad, propia del derecho privado;

Que el fundamento de la doctrina de los actos propios reside en la transgresión al principio de seguridad jurídica por la admisión de conductas contradictorias. Ciertamente, el ordenamiento jurídico no puede tolerar que un sujeto pretenda ejercer un derecho en abierta contradicción con una conducta suya previa que engendra confianza respecto del comportamiento que se iba a observar en la relación jurídica;

Que lo dicho conduce a afirmar que la doctrina de los actos propios presenta límites, condiciones fundamentales para su configuración, las cuales Mairal las sintetiza así: "I) Que existan una conducta previa y una pretensión posterior emanadas de la misma persona (concepto que incluye a sus representantes o sucesores) y que se hayan producido ambas frente a la misma contraparte y dentro del marco de la misma relación o situación jurídica. ...II) Que la conducta previa sea válida (pues la doctrina no impide alegar la nulidad de un acto propio jurídicamente viciado), y que revista sentido unívoco y cierta entidad, de modo de poder ser interpretada como una voluntaria toma de posición de su autor respecto de las circunstancias de una relación o situación jurídica y despertar así la confianza de la contraparte. III) Que tal conducta (o sus consecuencias necesarias) y tal pretensión sean contradictorias, o sea, incompatibles entre sí; y IV) que no haya una norma que autorice la contradicción...";

Que en el caso de marras, no es posible aplicar la doctrina de los actos propios, principalmente porque falta el segundo elemento, ya que la conducta previa de la Caja no es válida;

Que la anterior conducta de la Caja no es válida, ya que el pago de los beneficios previsionales a la Dra. Jacky durante el período de suspensión de su ejercicio profesional es un pago sin causa, al no existir obligación antecedente que cumplir. Ello se debe a que, a los fines de percibir el beneficio establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5059, es condición la afiliación activa del profesional; al sancionarse a la recurrente con la suspensión del ejercicio profesional por el término de cuatro (4) meses, pierde durante dicho lapso su afiliación y el derecho a percibir los beneficios;

Que por lo tanto, la suspensión en la matrícula produce la desafiliación transitoria de la profesional, efecto que impide la percepción del beneficio que titulariza, dado que el Artículo 59 de la Ley N° 5059 exige como condición de otorgamiento del beneficio allí establecido, el cumplimiento de todos los requisitos del Artículo 22 de la citada Ley, sin cancelar su matrícula quedando facultada para el ejercicio profesional, motivo por el cual la beneficiaria continúa sujeta a la obligación de integrar los aportes de ley (personales y en juicio);

Que el pago durante el período de suspensión no pudo de manera alguna generar confianza en la recurrente respecto de la validez del mismo, ya que la quejosa conocía su sanción de suspensión y las consecuencias que dicha medida conllevaba; por lo que no puede alegar buena fe;

Que no imponerle a la recurrente la obligación de devolución del beneficio percibido durante el tiempo de la suspensión de su ejercicio profesional, generaría una situación injusta y violatoria del principio de igualdad respecto de los restantes profesionales que deben realizar aportes. La valoración de estas consecuencias permite apreciar cuán disvaliosa e irrazonable resulta la posición defendida por la recurrente;

Que la quejosa no puede pretender darle legitimidad al error incurrido por la entidad, menos obligarla a que se mantenga en él o aspirar que de dicho error surja derecho alguno. Efectivamente, el error no puede ser esgrimido como fuente generadora de derechos y aparece incuestionable que el mismo se revise y corrija. Asimismo, no viola el principio de igualdad ante la ley el hecho que la Administración haya acordado erróneamente, en casos anteriores, una indemnización o un derecho que legalmente no corresponde y ahora lo niegue, ya que no está obligada a persistir en el error;

Que respecto a la suspensión del pago del beneficio especial, no hay negligencia en el proceder de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, dado que el beneficio especial que autoriza el Artículo 59 de la Ley N° 5059 fue concedido a la Dra. Jacky el 11/08/2017, el cual comenzó a regir el día 02/06/2017;

Que la Dra. Jacky se encuentra suspendida por cuatro (4) meses a partir del día 02/10/2017;

Que debe ser rechazada la afirmación de la quejosa, en cuanto a que la suma de dinero que se la obliga a restituir es confiscatoria e imposible de pagar en un contexto social como el que transita la sociedad en la actualidad;

Que corresponde desestimar el planteo de confiscatoriedad porque no se ha probado que la deuda absorbiera una parte importante del patrimonio de la Dra. Jacky, quien no ha explicado o aportado elementos de prueba sobre su afirmación, tampoco ha invocado estado de pobreza, causa de fuerza mayor o alguna razón extraordinaria que le impida abonar la suma debida;

Que de las pautas expuestas surge la inexistencia de elementos para afirmar que la devolución de los beneficios especiales produzca la absorción de una porción sustancial de la renta o el capital de la quejosa;

Que no se dan por configurados ninguno de los supuestos establecidos por el Artículo 83 de la Ley N° 9003;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada del entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. CAROLINA JACKY, Matrícula N° 2244, contra Acta N° 1158/19 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, de conformidad con las consideraciones jurídicas vertidas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2474

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06222152-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 el Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita que en virtud de haber relevado la cantidad e importancia de diversos juicios que la Provincia posee en jurisdicción nacional y atento a la necesidad de la Provincia de Mendoza de contar con asistencia jurídica al Poder Ejecutivo y a la Fiscalía de Estado en asuntos judiciales y administrativos que tramiten en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que aquellos Expedientes Administrativos y Judiciales iniciados o a iniciarse en ese ámbito, que brinde a Mendoza asesoramiento jurídico en temas relacionadas al derecho federal o en el inicio de reclamos administrativos o judiciales contra el Estado Nacional;

Que es necesario que lleve adelante la procuración y patrocinio en las causas judiciales iniciadas por la Provincia ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación o en Tribunales ubicados en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encargue de la revisión, control, seguimiento, representación y patrocinio de la Provincia;

Que en orden 05 obra la Resolución N° 317 de fecha 04 de julio de 2024, en la cual se contrata en forma directa al Estudio Jurídico "SARAVIA FRIAS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL", C.U.I.T. N° 30-71062573-1;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a favor del "ESTUDIO JURIDICO SARAVIA FRIAS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL" C.U.I.T. N° 30-71062573-1, Poder Especial para Juicios representada en este acto por el Dr. Carlos Alberto Saravia Frías, D.N.I. N° 20.399.555 cuyo objeto es la contratación directa de servicios jurídicos para su representación en asuntos judiciales y administrativos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Resolución N° 317/2024, en orden 05.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2503

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06935123-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la designación transitoria del Señor OSCAR OMAR ANTONIO GUTIERREZ en la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Gobernación, la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO) y el reconocimiento de 06 (seis) años, 10 (diez) meses y 23 (veintitrés) días de antigüedad; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de solicitud suscripta por la Directora de Ceremonial y Protocolo, solicitando la designación transitoria en un cargo Clase 010 –Capataz General- del agente Oscar Gutiérrez y la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO), contemplado en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que en orden 03 obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto N° 3272/23, Ley N° 9501;

Que en órdenes 04 y 12 al 16 se incorpora la documentación presentada para el ingreso a la Administración Pública del citado agente y en orden 66 se adjunta certificado de salud apto expedido por el Centro Sanitario Emilio Coni;

Que en orden 21 el Subdirector de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial certifica que el agente mencionado presta servicios en la Subdirección a su cargo;

Que en orden 24 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 27 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en orden 32 dicha Dirección amplia dictamen informando que el agente Gutiérrez posee una antigüedad de 6 años, 10 meses y 23 días como personal no docente de la DGE-Servicios Generales celador-chofer y sugiere se le liquide el adicional por antigüedad en los términos del Artículo 53 de la Ley N° 5126;

Que en orden 44 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos y a la economía a utilizar informados en orden 41 y al volante de cargo que se adjunta en orden 38;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley N° 9015, Artículos 53 y 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículos 22 incisos a) y b), 23, 24, 25, 31 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 8, 9, 10, 14 y 30 del Decreto Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal y suprimase el cargo conforme se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese con carácter de transitorio, por el termino de 1 (un) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley Nº 9015 en un cargo Clase 010- Capataz General, Código Escalafonario: 05-4-03-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, al Señor OSCAR OMAR ANTONIO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 30.345.186, Clase 1983, a partir del 01 de diciembre de 2024.

Artículo 3º- Incorpórese a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 en el Adicional de Mayor Dedicación del 80% (OCHENTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126 y modificatorias, al Señor OSCAR OMAR ANTONIO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 30.345.186, Clase 010- Capataz General, Código Escalafonario: 05-4-03-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 4º- Reconózcense los años de servicio prestados en el Ministerio de Educación, Cultura , Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), por un total de 06 (seis) años, 10 (diez) meses y 23 (veintitrés) días, desde el 05 de octubre de 2017 hasta el 27 de agosto de 2024 e incorpórese a partir de la fecha del presente decreto en la liquidación del Ítem Antigüedad, al agente OSCAR OMAR ANTONIO GUTIERREZ, C.U.I.L. Nº 20-30345186-3, Código Escalafonario: 05-4-03-03, Clase 010- Capataz General, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 5º- Autorícese a ajustar la liquidación al agente OSCAR OMAR ANTONIO GUTIERREZ, C.U.I.L. Nº 20-30345186-3, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 6º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, G99019-41101 000 G96137.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2024.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2386

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05392934-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1923/23, 1924/23, 1932/23, 1933/23, 1935/2023, 1936/2023, 1937/2023, 1938/2023 y 1939/2023;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 13 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "Atento a lo informado a orden 12, en relación al personal policial que se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley 6722, y teniendo en cuenta que los informes concluyen que los efectivos obrantes en la nómina se adaptan al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial.";

Que en orden 15 obra acta de equipo técnico y la nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación://

//JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	MONRROY BERÓN, Rocío Tamara	27-40371232-4	1924/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	MONTAÑA ARCE, Agustina Tamara	27-43635946-8	1932/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	MORI MANSILLA, Rocío Ayelén	27-40221323-5	1937/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	MUÑOZ MAIDANO, Leandro David	20-41702354-3	1936/2

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	MAREÑO GOMEZ, Wilber Ariel	20-39020580-6	1933/23
AUXILIAR P.P.	MONTENEGRO VELIZ, Agustina Camila	27-45023529-1	1923/23
AUXILIAR P.P.	MORALES PONCE, Darío Fernando	20-38208700-4	1935/23
AUXILIAR P.P.	MORENO COLONIA, Gabriela Belén	27-38334447-1	1939/23
AUXILIAR P.P.	NIEVAS PEDERNERA, Ricardo Daniel	20-38207863-3	1938/23
AUXILIAR P.P.	PANNOCHIA GODOY, Alberto Cesar	20-37136038-8	1938/23

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
 10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2585

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2024-04749122-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y RASTREO ELECTRÓNICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE SISTEMA SATELITAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses, con destino a atender necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140, 142 y 146 de la Ley Nº 8706 y Decreto Reglamentario Nº 1000/15;

Que en orden 41 obra copia digitalizada del Decreto Nº 1676 de fecha 28 de agosto de 2024, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición mencionada ut-supra;

Que en orden 45 obra constancia de publicación en el Boletín Oficial Nº 32182 de fecha 03/09/2024;

Que en orden 46 se acompaña pliego de condiciones particulares y en orden 47 obra solicitud de contratación/requerimiento sistema COMPR.AR Nº 11613-82-SCO24, debidamente autorizada;

Que en orden 48 obra constancia de publicación de pliegos de fecha 03 de septiembre de 2024;

Que en orden 49 obra listado de proveedores invitados proceso sistema COMPR.AR N° 11613-0008-LPU24;

Que en orden 50 obra certificado de publicación Web y listado de proveedores invitados a la Licitación Pública N° 82/2024-127;

Que en órdenes 52, 53 y 54 obra circular N° 1 y en órdenes 56 y 57 obra circular N° 2;

Que en órdenes 59 y 60 obran constancias de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 32196, de fecha 23/09/2024;

Que en orden 61 obra constancia de publicación de prórroga del acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 82/2024-127;

Que en órdenes 62 a 74 obran circulares Nros. 3 a la 15;

Que en orden 75 obra acta de apertura de ofertas de fecha 15 de octubre de 2024, de la cual surge una (01) oferta confirmada de la firma SURELY S.A., la cual se acompaña en orden 77;

Que en orden 87 la Comisión de Preadjudicación expresa: "...COMO CONCLUSION AL PRESENTE ACTA DE PREADJUDICACION ESTA COMISION LUEGO DE UN EXHAUSTIVO ANALISIS, ESTA EN CONDICIONES DE AFIRMAR QUE LA LICITACION PUBLICA TENDIENTE A CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO, SUPERVISION Y RASTREO ELECTRONICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, SEA ADJUDICADA AL OFERENTE SURELY S.A. DESDE EL DIA 08/12/2024 Y POR EL TERMINO DE 2 AÑOS CON OPCION A PRORROGA DE 1 AÑO, ADEMAS TENGASE PRESENTE LA AUTORIZACION PARA IMPUTAR EN EJERCICIOS FUTUROS. ASIMISMO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 20 INC. B) DEL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, ESTA COMISION SOLICITA A LA DIVISION COMPRAS QUE PROCEDA, PREVIO AL TRAMITE DE ADJUDICACION, A SOLICITAR AL OFERENTE LA MEJORA DE PRECIO CORRESPONDIENTE.";

Que en orden 88 obra solicitud de mejora de oferta;

Que en orden 90 obra volante de imputación preventiva ajustado, comprobante N° 717/2024, contando con el visto bueno de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 92;

Que en orden 101 obra constancia de prerrogativa de precios, de acuerdo a lo previsto en el Art. 132 inc. K de la Ley N° 8706, de la cual surge que no hubo mejora de oferta por parte de proveedor Surely S.A.;

Que en orden 108 se acompaña informe aclaratorio de la Comisión de Preadjudicación que en su parte pertinente expresa: "Esta comisión ratifica la Pre adjudicación estipulada en Acta de Orden N° 87 al oferente Surely S.A...". Asimismo, en orden 111 se amplía el informe mencionado y se expresa: "...Esta comisión ratifica la Pre adjudicación estipulada en Acta de Orden N° 87 al oferente Surely S.A. por un monto que asciende a la SUMA TOTAL DE DOLARES 3.920.100,00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIEN CON 00/100) equivalente a la SUMA TOTAL DE PESOS \$3.918.139.950,00 (TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)...";

Que en orden 113 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: "...Que conforme los actos administrativos consignados y atento haberse dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los Artículos 134, 139, 140, 142, 146, 148, 149 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15, y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para ADJUDICAR la Licitación Pública referida y conforme que el precio adjudicado es por un importe total de PESOS TRES

MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.918.139.950,00) entendemos que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza el funcionario autorizado para la emisión de la norma de adjudicación. Téngase presente que por tratarse de un servicio que abarca más de un ejercicio, deberá consignarse en el proyecto norma legal la autorización a los servicios administrativos a fin de imputar a ejercicios futuros. Que PREVIO a la emisión de la norma legal, este cuerpo jurídico estima pertinente la remisión a Fiscalía de Estado de conformidad con las previsiones del Decreto 1428/18, es decir, con proyecto de norma de adjudicación. Se debe dar cumplimiento a las etapas previstas por los artículos 80 y 81 de la Ley 8706 y el Decreto N° 1000/15. No obstante ello, al momento del pago, con el volante de imputación definitivo deberá darse vista a Contaduría General de la Provincia a fin de que tome intervención que por ley le corresponde.”;

Que en orden 121 obra intervención de Fiscalía de Estado en la que se concluye: “...en el marco de las previsiones del Art. 37 de la Constitución de Mendoza, Arts. 80, 92, 139 y cc. de la Ley N° 8.706, Arts. 80, 149 y cc. del Decreto N° 1.000/15, Pliegos de Bases y Condiciones Generales de la DGCPYGB, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Arts. 28 a 45, 112, Ap. III. de la Ley N° 9.003, y normas que resultan aplicables analógica, supletoria o subsidiariamente, puede procederse a la emisión del acto de adjudicación...”;

Que en orden 129 se acompaña mantenimiento de oferta por el término de 30 días corridos a partir del 20/11/2024;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 113 y por Fiscalía de Estado en orden 121,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquese la Licitación Pública N° 82/2024-127, autorizada mediante Decreto N° 1676 de fecha 28 de agosto de 2024, a la razón social SURELY S.A., C.U.I.T. N° 30-67970230-7, según pliego de bases y condiciones generales de orden 05, pliego de condiciones particulares de orden 46 y requerimiento sistema COMPR.AR N° 11613-82-SCO24 de orden 47, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y RASTREO ELECTRÓNICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE SISTEMA SATELITAL, POR UN PLAZO DE VEINTICUATRO (24) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO con destino a atender necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CON 00/100 (USD 3.920.100,00) que teniendo en consideración la cotización del dólar oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la apertura de ofertas (USD 1,00 = \$999,50) es equivalente a la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.918.139.950,00), e imputando al presente ejercicio la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/00 (\$128.815.560,00).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41301 Fin: 000 - U.G.G.: J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia a desafectar el importe total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 5.460.120,00) con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41301 Fin: 000 - U.G.G.: J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a la excepción prevista por el artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706, a realizar las correspondientes imputaciones en futuros ejercicios, conforme lo dispuesto precedentemente.

Artículo 5° - Autorícese a los servicios administrativos pertinentes a realizar los ajustes del volante de imputación N° 717/24, de acuerdo al inicio de la prestación del servicio.

Artículo 6° - Autorícese a los servicios administrativos pertinentes a imputar, liquidar y pagar las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio vigente al día anterior a la apertura y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del efectivo pago.

Artículo 7° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que los proveedores poseen un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2589

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09657799-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar 1° P.P. DE LA VEGA OCHOA, DANIEL HUMBERTO, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3776-S de fecha 14 de noviembre de 2023 (orden 20 EX-2023-01549285-GDEMZA-CCC) por la cual el entonces Sr. Ministro de Seguridad admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 036-PM de fecha 20 de marzo de 2023, emitida por la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió rechazar el Recurso de Reconsideración y se confirmó la sanción disciplinaria de diez (10) días de suspensión por infracción al Art. 100 inc. 1, en función con el Art. 8 primera parte, concordante con el Art. 43 incs., 3, 4, 7 y 20, con las circunstancias agravantes del Art. 88 inc. 11, graduado por el Art. 103, todos de la Ley N° 6722;

Que desde el punto de vista formal, siendo que el recurso fue presentado el día 18/12/23 según la fecha de creación del ticket de orden 03, y atento a las constancias del EX-2023-01549285- -GDEMZA-CCC, corresponde admitirlo formalmente por haber sido interpuesto dentro del término previsto por el artículo 179 de la Ley N° 9003;

Que en el plano sustancial, se agravia el recurrente postulando la falta de fundamentación del acto y la no apreciación ni análisis de la prueba documental que ofreció;

Que resulta insostenible la aducida falta de motivación, ya que conceptualmente, la motivación es una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la emanación del acto y está contenida dentro de lo que usualmente se denomina los considerandos;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003 en su Art. 45 dispone que: "...La motivación contendrá la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación. La motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, dictámenes o resoluciones previas...";

Que la simple lectura de la resolución sancionatoria y aquéllas que la ratificaron ulteriormente permiten concluir que se encuentran debidamente fundadas, fáctica y jurídicamente, conforme a lo exigido por el Art. 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. El recurrente diciente con dicha fundamentación, pero es notoriamente improcedente pretender impugnarlas por infundadas;

Que en relación al tema de los elementos de prueba, discrepa el recurrente con la valoración efectuada y, en consecuencia, con los hechos tenidos por acreditados en la resolución sancionatoria. Pero tal disconformidad no implica que el acto recurrido se encuentre viciado por falencias o carencias en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados;

Que el impugnante pretende refutar que no presentó un certificado médico original exhibiendo una copia firmada por quien se lo recibió. Surge del procedimiento sumarial que la Oficial Principal P.P. Yésica Alonso, verificó la documentación presentada por el recurrente y observó que era una fotocopia y no el certificado original, por lo que lo citó a concurrir con el original ya que en la fotocopia presentada no se visualizaba con claridad el apellido y matrícula de la médica interviniente. Ante tal requerimiento, manifestó el Auxiliar 1° P.P. DE LA VEGA OCHOA, DANIEL HUMBERTO que no iba a llevar dicho documento, por lo cual debió requerirse su citación por medio de personal policial quien informó que se hizo presente en el domicilio declarado por el sumariado y que en dicho lugar entrevistó a la hermana, quien manifestó que no era el domicilio de su hermano, que no tenía medio de comunicarse, y que no aportaría su domicilio...;

Que todo lo valorado en el procedimiento disciplinario evidencia por parte del sumariado una actitud irrespetuosa y contraria a los deberes propios de la función policial, que la resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las que derivan razonablemente de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir un convencimiento cierto acerca de la existencia material de los hechos investigados y la autoría del agente sancionado. Que el acto administrativo en cuestión cumple acabadamente con la razonabilidad exigida por el Art. 39 de la Ley N° 9003 y resulta absolutamente legítimo;

Que en orden 23 obra dictamen de Asesoría de Gobierno, que sostiene: "...En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno, el recurso interpuesto debe aceptarse formalmente y rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...";

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Auxiliar 1º P.P. DE LA VEGA OCHOA, DANIEL HUMBERTO D.N.I. N° 28.247.199, contra la Resolución N° 3776-S de fecha 14 de noviembre de 2023, emitida en el Expte. EX-2023-01549285- -GDEMZA-CCC por la cual el entonces Sr. Ministro de Seguridad admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 36-PM/2023 emitida por la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad mediante expediente N° EX-2022-08870372- -GDEMZA-CCC, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- A fin de dar cumplimiento al artículo 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse al recurrente que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2590

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01240910-GDEMZA-CCC, y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2021-00525477-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2023 -02319424-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones los Sres. RUBEN BRIZUELA y PLACIDIS RAUL FABIAN, interponen Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 302-SyJ de fecha 31 de enero de 2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por la cual se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 172/23, dictada por el Sr. Director del Repar-Repriv dependiente del citado organismo, que aplicó la sanción de multa al recurrente, por infracción al Art. 34 apartado I. inciso B) de la Ley N° 6441/97 y sus modificatorias;

Que en orden 17 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Que realizando un análisis formal del escrito recursivo, surge constancia de notificación de sanción en orden 20 de la Pieza EX -2023-02319424- -GDEMZA-CCC, por lo que surge que el escrito ha sido presentado en tiempo y forma. Que atento a las constancias obrantes, el administrado no pudo desvirtuar las pruebas producidas en su contra, en consecuencia este servicio legal interpreta que no le asiste la razón, en tanto el mismo reconoció la infracción y la norma legal aplicada al caso, castiga el servicio de portería clandestino. Por ello se sugiere se admita en lo formal y se rechace en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto. No obstante a ello por tratarse de un recurso Jerárquico ante el Sr. Gobernador corresponde intervención de Asesoría de Gobierno y la emisión de norma legal correspondiente...";

Que en orden 31 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso incoado y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del recurso deducido, surge que el mismo es formalmente procedente de acuerdo con lo previsto en el artículo 179 de la Ley N° 9003...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso en trato y concluye:"...en primer lugar

se agravia el recurrente al considerar que la autoridad administrativa no ha valorado el descargo oportunamente formulado, relacionado con que sus mandantes son empleados en relación de dependencia que se desempeñan para la empresa KARMIA SA, que es la empresa desarrolladora y propietaria del Edificio MILENIA, que sus representantes no son una EMPRESA PRIVADA DE VIGILANCIA, que el Sr. RUBEN BRIZUELA cumple funciones administrativas y el Sr. PLACIDIS RAUL FABIAN de limpieza y en el día del acta se encontraba en la garita ocasionalmente supliendo la falta del personal de la empresa EL GUARDIAN pero su función es la de limpieza y es por ello que se encontraban uniformados como surge del acta de origen de las presentes actuaciones establece: "...claramente que se observa al Sr. Placidis Raúl Fabián quien realizaba las funciones de seguridad en EDIFICIO PARQUE MILENICA y no poseía credencial habilitada según artículos 29 y 30 de la Ley N° 6441 y modificatorias. Cabe aclarar que las actas revisten el carácter de instrumento público y que el reclamante no ha logrado desvirtuar con pruebas en contrario la contundencia probatoria de lo allí determinado. Por lo expuesto, esta Asesoría considera que el sancionado con sus dichos no lograría modificar la plataforma fáctica y jurídica de la sanción impuesta oportunamente, toda vez que ha quedado probado su infracción a la normativa vigente. Asimismo, de la compulsión de las actuaciones traídas a revisión, surge que habiendo sido constatados los incumplimientos a la Ley N° 6441, la sanción de multa resulta ajustada a derecho, siendo improcedente el recurso deducido. Por las razones expuestas se aconseja aceptar en lo formal y rechazar sustancialmente el Recurso de Alzada mediante el dictado del correspondiente acto administrativo...";

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17 y por Asesoría de Gobierno en orden 31;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. RUBEN BRIZUELA, D.N.I. N° 14.607.697 y PLACIDIS RAUL FABIAN, D.N.I. N° 17.246.189, en contra de la Resolución N° 302-SyJ de fecha 31 de enero de 2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente, que el acto administrativo que resuelve el presente recurso agota la vía administrativa, pudiendo impugnar el presente decreto mediante la Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, desde la notificación ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3918.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2513

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-03341437-GDEMZA-CGPROV#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 3 del expediente de referencia, la Licenciada CARINA MARIELA MANTINEO, C.U.I.L. N° 27-23302238-7, solicita el cambio de agrupamiento de su Situación de Revista, dentro del Escalafón de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fundamentando su petición en que actualmente se desempeña como Subdirectora en la Subdirección General Administrativa cumpliendo funciones acordes a las incumbencias profesionales de dicho título, conformando los requisitos legales para acceder a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza.

Que en el Orden N° 9 del expediente N° EX-2024-03341437-GDEMZA-CGPROV#MHYF, obra informe de la Contadora General de la Provincia, en el cual certifica que la mencionada profesional cumple funciones de Subdirectora General Administrativa con tareas vinculadas y acordes al título presentado de Licenciada en Administración Pública.

Que el cambio de agrupamiento debería realizarse según lo expresado en el Artículo 36 del Convenio Colectivo de Trabajo - Contaduría General de la Provincia; desde el agrupamiento administrativo y técnico al agrupamiento profesional, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Artículo 20, Capítulo III del Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 528/17, ratificado por Ley N° 8.974, lo que permite proceder al cambio de Agrupamiento atento a que la Licenciada MANTINEO reúne las condiciones exigidas en el escalafón para el ingreso al nuevo Agrupamiento, con excepción del requisito del concurso.

Que la Licenciada MANTINEO revistaba en una Clase 13 con anterioridad a la sanción del nuevo escalafón de la Contaduría General de la Provincia obteniendo posteriormente el título Universitario de grado, por lo que corresponde el cambio de agrupamiento profesional en la Clase 002 de acuerdo a la normativa citada y cumplidos los requisitos enumerados, se genera el derecho del cambio del Agrupamiento en forma automática, para lo cual se deberá transformar el cargo actual de la agente dentro de un lapso no superior a un año contado a partir de la solicitud formulada.

Que para concretar lo solicitado debe modificarse la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024, el cual el mayor costo es cubierto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9.497 y Artículo 9° del Decreto-Acuerdo N° 410/24, el que no entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 27, 34 y 47 del expediente de referencia y en virtud de lo establecido en los Artículos 22, 24 y 25 de la Ley N° 9.497 y Artículos 7°, 9°, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General vigente Año 2024 y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Ajustese, a partir del 01 de diciembre de 2024, la Situación de Revista de la Licenciada CARINA MARIELA MANTINEO, C.U.I.L. N° 27-23302238-7, en la forma que se indica a continuación: Clase 002 - Personal Profesional, Código Escalafonario 36-2-01-01 de la U.O: 03 – Contaduría General de

la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º - Lo establecido por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

ARTÍCULO 4º - Aclárese que la Licenciada CARINA MARIELA MANTINEO continuará hasta el 31 de diciembre de 2024, incorporada en el Adicional por Mayor Dedicación, previsto por el Artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 528/17, ratificado por Ley N° 8.974, en el que fue incluida mediante Decreto N° 102/16, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24, con el porcentaje indicado en el mismo y en su nueva clase de revista.

ARTÍCULO 5º - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96090 41101 000 U.G.G. H00050 - Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2202

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-05607968--GDEMZA-CCC, en el cual la Dra. ANDREA MARCELA NUÑEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° HD 2023-842-GDEMZA-OSEP de la Dirección de la "Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza" (O.S.E.P.); y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 obra copia del expediente EX-2023-02901473—GDEMZA-OSEP#MSDSYD, constando en páginas 35/39 Resolución N° HD 2023-842-GDEMZA-OSEP, mediante la cual se rechazó la solicitud de la Dra. ANDREA MARCELA NUÑEZ, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratada, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Dra. NUÑEZ no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 19 y por Asesoría de Gobierno en orden 24, del expediente EX-2023-05607968--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. ANDREA MARCELA NUÑEZ, DNI Nº 22.559.260, CUIL Nº 27-22559260-3, en contra de la Resolución HD 2023-842-GDEMZA-OSEP de la Dirección de la “Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza” (O.S.E.P.), que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2203

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-08113843-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD y su asociado EX-2023-03375820--GDEMZA-CCC, en el cual la Lic. MIRYAM NORMA SANDRONI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 607/23 MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. MIRYAM NORMA SANDRONI, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4° del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. Sandroni no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 37 y por Asesoría de Gobierno en orden 48,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MIRYAM NORMA SANDRONI, DNI N° 20.325.456, CUIL N° 27-20325456-9, en contra de la Resolución N° 607/23 MSDSYD, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2204

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08507121-GDEMZA-CCC y su fusionado EX-2022-05839716--GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, en el cual la Odont. ADRIANA INES GUTIERREZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2745/23 MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Odont. ADRIANA INES GUTIERREZ, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la

carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Odont. GUTIERREZ no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 46 y por Asesoría de Gobierno en orden 52,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Odont. ADRIANA INES GUTIERREZ, DNI N° 20.610.375, CUIL N° 27-20610375-8, en contra de la Resolución N° 2745/23 MSDSYD, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2205

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07927214-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2023-06143951-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Lic. CARINA ELVIRA YATRINO GALEAZZI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 894/23 de la Dirección del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. CARINA ELVIRA YATRINO GALEAZZI, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a

la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. Yatrino Galeazzi no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 17, del expediente EX-2023-07927214--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el la Lic. CARINA ELVIRA YATRINO GALEAZZI, DNI N° 21.877.363, CUIL N° 27-21877363-5, en contra de la Resolución N° 894/23 de la Dirección del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2094

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, desde las 10.15 hs. del día 17 de octubre de 2024, hasta las 13.15 hs. del día 19 de octubre de 2024, al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2109

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, desde las 13:00 hs. del día 21 de octubre de 2024, hasta las 14:10 hs. del día 24 de octubre de 2024, al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2304

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-06006894- -GDEMZA-ENERGAMB en el cual se tramita la redeterminación de precios contemplada en el Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, de la adjudicación dispuesta por el Artículo 3° del Decreto N° 2475/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3 del Decreto N° 2475/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 1007/2022 autorizada por Resolución N° 528/2022 de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial –SAYOT- para la contratación del Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua desde DICIEMBRE 2022 hasta MARZO 2026 por haber cumplido con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 32 y Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT y ser la oferta más conveniente desde lo económico a X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9, renglón 1, oferta base, precio de guardia, PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000). Totalizando la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$265.740.000) para las cuatro temporadas, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

Que en orden 10 obra Nota de María Roxana Pronce, en su calidad de Presidente del Directorio de X-MEDICINA S.A. en la cual solicita REDETERMINACIÓN DE PRECIOS conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1007/2022-140 adjudicada a X-MEDICINA S.A. mediante Decreto N° 2475 de fecha 26/12/2022.

Que en la antedicha nota y a los fines de determinar el Coeficiente de Variación Anual y el precio Readecuado conforme al Mecanismo establecido en el Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, realizan los cálculos y solicitan una nueva Tarifa conforme Readecuación de Precios.

Que en el mismo orden se adjuntan las actas paritarias del Régimen 27 del período que abarca la redeterminación de precio.

Que en orden 12 obra análisis, cálculos y propuesta de la redeterminación de precios efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que la readecuación del precio de guardia modifica el monto total en PESOS autorizado para las cuatro temporadas, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 por Decreto N° 2475/2022.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto en el Ley N° 9501, Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/2015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la adecuación de precios "Redeterminación" del Servicio Médico para la

Temporada 2024-2025 del Parque Provincial Aconcagua, de acuerdo al Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, a X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9, renglón 1, oferta base, precio de guardia, PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 78/100 (\$ 575.360,78).

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto mediante el artículo primero del presente decreto deberá ser oportunamente imputado por la Habilitación de la Dirección de Áreas Protegidas.

Artículo 3º - Autorícese a la Habilitación de la Dirección de Áreas Protegidas a diligenciar los volantes de imputación necesarios para atender el gasto de que se trata durante el Ejercicio 2025, con cargo a las partidas correspondientes.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABOG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2548

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

Vistas las renunciaciones presentadas por el Licenciado PABLO DAVID QUINTEROS como Director General de Responsabilidad Penal Juvenil y el Abogado DANIEL AGUSTÍN PATIÑO como Director de Internación Juvenil de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Licenciado PABLO DAVID QUINTEROS, D.N.I. N° 21.947.956, Clase 1970, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 10; CLASE 077: Director General de Responsabilidad Penal Juvenil, UNIDAD ORGANIZATIVA 26, designado por Decreto N° 216/2024.

Artículo 2do.- Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Abogado DANIEL AGUSTÍN PATIÑO, D.N.I. N° 33.823.119, Clase 1988, en el cargo de: CARÁCTER: 02; JURISDICCIÓN: 08; RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Internación Juvenil de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes, UNIDAD ORGANIZATIVA: 26, designado por Decreto N° 1432/2024.

Artículo 3ro.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V.CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2549

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08431955- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se solicita se designe al Abogado DANIEL AGUSTÍN PATIÑO en el cargo de Clase 077 – Director General de Responsabilidad Penal Juvenil de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 se adjunta documentación del Profesional Daniel Agustín Patiño.

Que en orden 6 obra la autorización expresa del señor Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/2023.

Que en orden 9 obra Volante de Imputación Preventiva de Crédito Presupuestario, según economía a utilizar.

Que en orden 10 rola Imputación Preventiva de de Cargo Vacante.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9497 y la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Abogado DANIEL AGUSTÍN PATIÑO, D.N.I. N° 33.823.119, C.U.I.L. N° 23-33823119-9, en el cargo de Clase 077 – Director General de Responsabilidad Penal Juvenil – Cód. 01-2-00-10 - Unidad Organizativa 26 – Jurisdicción 08 – Carácter 2, de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3º.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V.CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2550

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08431577- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se solicita se designe a la Abogada HILDA NORMA GONZÁLEZ en el cargo de Clase 075 – Directora de Internación Juvenil – Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 se adjunta documentación de la Profesional Hilda Norma González.

Que en orden 6 obra la autorización expresa del señor Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/2023.

Que en orden 9 obra Volante de Imputación Preventiva de Crédito Presupuestario, según economía a utilizar.

Que en orden 10 rola Imputación Preventiva de Cargo Vacante.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9497 y la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Abogada HILDA NORMA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 12.053.133, C.U.I.L. N° 27-12053133-1, en el cargo de Clase 075 – Directora de Internación Juvenil – Cód. 01-2-00-08 - Unidad Organizativa 26 – Jurisdicción 08 – Carácter 2 de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil – Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3º.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2612

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-09161093-GDEMZA-HCS, en el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia comunica la Resolución N° 583 de fecha 03 de diciembre de 2024, por la cual presta el Acuerdo pertinente para designar en el cargo de Miembro del Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212, inc. 5) y Artículo 128, inc. 9) de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designense a partir de la fecha del presente decreto como Miembro del "CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA" a la Prof. MARIANA VIRGINIA CAROGLIO, D.N.I. N° 18.083.075.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2613

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-09161172-GDEMZA-HCS, en el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia comunica la Resolución N° 584 de fecha 03 de diciembre de 2024, por la cual presta el Acuerdo pertinente para designar en el cargo de Miembro del Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212, inc. 5) y Artículo 128, inc. 9) de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designense a partir de la fecha del presente decreto como Miembro del "CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA" a la Dra. ELSA YOLANDA CACERES, D.N.I. N°

11.642.281.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2614

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-09161581-GDEMZA-HCS, en el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia comunica la Resolución N° 585 de fecha 03 de diciembre de 2024, por la cual presta el Acuerdo pertinente para designar en el cargo de Miembro del Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212, inc. 5) y Artículo 128, inc. 9) de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designense a partir de la fecha del presente decreto como Miembro del "CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA" al Prof. LAURO ANTONIO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 10.250.532.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 317

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-08872023-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y de regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han fijado los prorrateadores para el presente ejercicio, mediante las Resoluciones Nros. 159-HyF-24 y 182-HyF-24;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de noviembre de 2024;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de noviembre de 2024, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$27.017.426.853.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2024 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$4.526.898.857.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado

Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de noviembre de 2024, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$76.880,83.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$1.076.837.838.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2024 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 7º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de noviembre de 2024, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 27 de noviembre de 2024, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 22-HyF-24, 43-HyF-24, 75-HyF-24, 98-HyF-24, 135-HyF-24, 152-HyF-24, 159-HyF-24, 182-HyF-24, 223-HyF-24, 248-HyF-24 y 282-HyF-24 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6347

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-05277756- -GDEMZA-GOBIERNO, en el que se tramita la renuncia presentada por el señor Benito Rafael Parés;

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota presentada por el señor Benito Rafael Parés, informando el Cese de sus funciones como Consejero del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, a partir del 31 de julio de 2024;

Que es dable destacar la labor desarrollada por el señor Benito Rafael Páres, a favor de la Administración;

Que no existe impedimento legal para proceder a la aceptación de la renuncia elevada oportunamente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada a partir de la fecha de la presente norma legal, la renuncia presentada por el señor BENITO RAFAEL PARÉS; DNI N° 16.751.811, como Consejero del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 6356

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08422774-GDEMZA-MESA#DGE mediante el cual se tramita la Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia de Cargos Titulares en establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Concurso se encuentra reglamentado en RESOL-2024-5923-E-GDEMZA-DGE;

Que se incorpora al expediente a orden 12, el reporte que arrojó el sistema (SAGE) resultante del "Movimiento Anual de Traslados Definitivos año 2025";

Que en el expediente de referencia obra a orden 13 el listado de cargos vacantes existentes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos, disponibles para Concurso en ANEXO Único y Reserva del 15%, tal como establece la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente - y concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que en virtud de promover la calidad educativa y en un todo de acuerdo con la normativa sólo se permitirá la participación en dicho acto de los aspirantes que presenten Bono Docente de la Modalidad Educación

Especial y por especialidad, bajando instancia a Bono Habilitante, sólo en caso de no existir o no presentarse ningún aspirante con Bono Docente de la modalidad y especialidad a la que aspira. No se ofrecerán cargos a quien posea Bono Supletorio;

Que se llevará a cabo el presente Concurso de Ingreso a la docencia 2025 en Educación Especial, según cronograma publicado en RESOL-2024-5923-E-GDEMZA-DGE en su Art. 11vo.;

Que se emitirá Circular de Secretaría Técnica a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual según Orden de Méritos Definitivo determinado por Junta Calificadora de Educación Especial y Listado de Inscriptos;

Que en orden 21 rola Visto Bueno de la Subsecretaría de Educación;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77º y 78º de la Ley Nº 9.003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Ténganse por publicados los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2025 en escuelas de Educación Especial, pertenecientes a Dirección General de Escuelas, según lo dispuesto en el ANEXO Único (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Resérvese el 15 % de las vacantes existentes de conformidad con lo preceptuado en el Art. 35º Ley Nº 4934 y Artículos 80º y 84º del Decreto Reglamentario Nº 313/85, y que forma parte del ANEXO único (archivo embebido) que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3ro. - Determínese que la Junta Calificadora de Educación Especial podrá bajar instancia para la participación en el Concurso de Ingreso a la Docencia 2025 en Escuelas de Educación Especial, de aquellos aspirantes que presentaren Bono Habilitante pertenecientes a la Modalidad Educación Especial, sólo en aquellos casos donde no existiera Bono Docente o no se presentare ningún postulante correspondiente a la modalidad y especialidad a la que aspira concursar. No se bajará instancia a Bono Supletorio.

Artículo 4to.- Facúltese a la Secretaria Técnica a realizar las modificaciones correspondientes mediante circular.

Artículo 4to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 28

VISTO:

El Expediente Electrónico, (EE-7188-2024), presentado por la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, concejala Noelia Delpir, el cual trata sobre: Que las Ordenanzas Tributaria y Reglamentaria 2024 y la necesidad de dar mayor cobertura normativa al flujo de fondos generados por la realización de espectáculos en espacios de uso municipal y;

CONSIDERANDO:

Que las Salas en las que se desarrollan actividades culturales, pertenecientes a la Municipalidad de Las Heras, son utilizadas habitualmente por áreas municipales, institucionales externas, colectivos artísticos y particulares, para la realización de espectáculos, proyecciones, conferencias, exposiciones y otros eventos de distinta naturaleza.

Que en algunas de las actividades señaladas por sus características requieren el cobro de un derecho de asistencia (espectadores), siendo el mismo de ingreso directo, o indirecto ya sea por el sistema de porcentaje o bordereaux con la compañía o elenco que desarrolla el espectáculo.

Que a los fines de otorgar una estructura legal y sistematizada al movimiento de fondos que se produce como consecuencia de los eventos antes indicados resulta necesario reglamentar la operatoria.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Autorícese por la presente la implementación de la metodología de bordereaux sobre el aforo real para el uso de la Sala Islas Malvinas, Centro Cultural Uspallata y el Estadio Cubierto Vicente Polimeni instrumentados a través de la voluntad de ambas partes contratantes y municipalidades en aquellos espectáculos organizados por la Municipalidad o de iniciativa privada, en lo referente a la venta de entradas para espectáculos públicos.

ARTICULO 2º: Las partes intervinientes, suscribirán la documentación pertinente para la realización de espectáculos. Elementos todos que serán integrantes de la pieza administrativa municipal, siendo obligatoria la incorporación del contrato o convenio de bordereaux, seguro de responsabilidad civil o de bienes y responsabilidad por el evento, contrato entre partes respecto de derechos y obligaciones y demás documentación que por reglamentación se determine.

ARTICULO 3º: Agente de retención: En espectáculos y proyecciones de todo género, de iniciativa de privados, colectivos, elencos independientes, charlas, congresos exposiciones y demás... por utilización del espacio público que se contraten a porcentaje o a bordereaux, deberá darse ingreso en la Tesorería al importe neto resultante una vez deducidos los gastos tales como: SADAAIC, AADICAPIF y ARGENTORES o cualquier impuesto que corresponda. El tercero adjuntará copia de los pagos realizados a las partes e instituciones recaudadoras.

ARTÍCULO 4º: Venta de entradas (TICKETS) la Municipalidad de Las Heras tendrá, a su cargo el convenio o contratación de un sistema electrónico de venta de tickets a fin de realizar la venta de entradas correspondientes al evento, en cualquiera de sus modalidades sean las mismas de manera online o venta directa en boletería. Para dicho convenio o contratación la Municipalidad tomará como requisito que el

sistema cuente con actividad a fin y/o antecedentes suficientes y comprobables dentro de la Provincia de Mendoza. La Municipalidad no tendrá injerencia alguna en el precio de la entrada fijado por el/la Organizador/a, como tampoco de los valores por cargos extras respecto a los servicios de venta online que eventualmente perciba el sistema electrónico.

ARTICULO 5º: Rendición: Las planillas de rendición que al efecto se realicen deberán contener la copia del contrato suscripto y/o la planilla de bordereaux firmada con la productora o intermediaria, las entradas vendidas, el valor resultante y el detalle de cada uno de los gastos descontados con copia de la documentación relacionada, hasta llegar al importe neto a ingresar. Los comprobantes de gastos para ser computados deberán cumplir con los requisitos formales y legales que exige la normativa vigente para la materia.

ARTICULO 6º: Quedan exceptuados de la presente normativa, aquellos eventos que se realicen con fines benéficos o sociales, los que deberán contar con autorización del Departamento Ejecutivo e intervención de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7º: La autoridad de aplicación de la presente norma será la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Las Heras o el organismo que en el futuro reemplace.

ARTICULO 8º: La presente entrará en vigencia a partir de la incorporación de sus disposiciones en las Ordenanzas fiscal e impositiva y su respectiva a partir de su promulgación.

ARTICULO 9º: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 07 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

NOELIA DELPIR
Presidenta

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8552031 Importe: \$ 3960
10/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 37

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza PHCD-192-2024, presentado por la Concejala Belén Cortínez, el cual hace referencia a la necesidad de adherir a la Ley Nacional N° 27.741, que instituye el 31 de octubre de cada año como el Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes, y;

CONSIDERANDO:

Que las Iglesias Evangélicas y Protestantes han desempeñado un papel fundamental en la construcción de valores espirituales, morales y sociales en nuestra comunidad, promoviendo principios como la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la paz.

Que la historia de las Iglesias Evangélicas y Protestantes en Argentina ha contribuido al fortalecimiento religioso, un principio esencial para la convivencia en una sociedad democrática y diversa, garantizando el respeto por la libertad de culto consagrada en la Constitución Nacional.

Que la Ley N° 27.741 instituye el 31 de octubre de cada año como el Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes, reconociendo la relevancia de estas instituciones y su impacto en la vida espiritual y social de miles de argentinos y argentinas.

Que resulta necesario propiciar desde el ámbito municipal la realización de actividades que promuevan el diálogo espiritual, la reflexión sobre el papel de las Iglesias Evangélicas y Protestantes en la sociedad y la difusión de los valores que estas instituciones sostienen, en aras de contribuir a una sociedad más inclusiva y respetuosa de las diferencias; Que es de especial interés para el municipio acompañar a las comunidades evangélicas y protestantes en la celebración de este día, mediante la organización de actividades educativas, culturales, y de participación ciudadana, que fortalezcan el vínculo entre las distintas comunidades religiosas y la sociedad en su conjunto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.741, que instituye el 31 de octubre de cada año como el "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes".

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8553006 Importe: \$ 1890
10/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2112

CUIDAD DE LAS HERAS, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

EE 7188-2024 y la Ordenanza Municipal N° 28/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante autoriza la implementación de la metodología de bordereaux sobre el aforo real para el uso de la Sala Islas Malvinas, Centro Cultural Uspallata y el Estadio Cubierto Vicente Polimeni instrumentados a través de la voluntad de ambas partes contratantes y municipalidades en aquellos espectáculos organizados por la Municipalidad o de iniciativa privada, en lo referente a la venta de entradas para espectáculos públicos.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 28/24, emitida por el H.C.D., en fecha 07 de Octubre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 28/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 07 de octubre de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Gobierno Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Dirección de Cultura, Dirección de Rentas.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8552021 Importe: \$ 1350
10/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2230

CIUDAD DE LAS HERAS, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

PHCD 192-2024 y la Ordenanza Municipal N° 37/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena la adhesión a la Ley Nacional N° 27.741 que instituye el 31 de Octubre de cada año como el "DIA DE LAS IGLESIAS EVANGELICAS Y PROTESTANTES".

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 37/24, emitida por el H.C.D., en fecha 04 de Noviembre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 37/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 04 de Noviembre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional, Dirección de Comunicación.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8553005 Importe: \$ 1170
10/12/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ELFA WILLIAM S.A.S. "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada ELFA WILLIAM SAS.", conforme a las siguientes previsiones: 1°) ACCIONISTA: el señor SALOMONI ELIAS WILLIAM Documento Nacional de Identidad N° 39.952.447, CUIT N° 20-39952447-5, de nacionalidad argentina, nacido el 22/09/1996, comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Calle Luis Braille 92, Coquimbito, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21 de noviembre de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: ELFA WILLIAM S.A.S 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Rio Mendoza 7705 barrio La Palaya Rodeo de la Cruz – departamento de Guaymallén , de la Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, la realización de las siguientes actividades: A) SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: estudio y montaje de sistemas de seguridad y vigilancia en edificios, casa de fin de semana, country, complejos habitacionales, comercios, fabricas, depósitos bancos, representaciones diplomáticas etc. Custodia de vehículos transporte o mercadería, dinero, valores, documentación y correspondencia, custodia y protección de personas físicas, investigaciones para la obtención de pruebas, control de acceso por diversos sistemas electrónicos y/o magnéticos; B) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, rurales, suburbanos y urbanos, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Operaciones de fraccionamiento, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros operaciones de exportación o importación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social definido en los incisos anteriores; D) LICITACIONES Y CONCURSOS: Mediante la participación por cuenta propia o de terceros o asociada a estos, en licitaciones, concursos de precios, oferta pública o cualquier otro sistema de contratación, sea privado nacional o extranjero y público, en este caso del estado nacional, provincial y municipal, siempre que se refieran a una o más de las actividades previstas en el objeto social definido en los incisos anteriores. En todos los casos en los que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos; E) COMERCIAL - FERRETERIA: La comercialización, suministro, compra-venta y distribución de todo tipo de maquinarias y utensilios de ferretería y hogar, artículos de pinturas esmaltes y barnices, todo para obras, industrias y decorativas; F) SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS: Prestación de servicios de transporte de personas, mediante la explotación de vehículos automotores, dentro y fuera de la jurisdicción de la provincia de Mendoza, incluyendo: transporte de pasajeros en vehículos, servicio de taxi y remis con reserva previa, llamada o a través de sistemas digitales como aplicaciones móviles y/o sitios web que facilitan la reserva, el pago y seguimiento de viajes , transporte de personas con necesidades especiales y otros servicios relacionados con el transporte de personas; G) SERVICIOS ANEXOS: De restaurant, bar, confitería, salones de fiesta, organización de espectáculos congresos y convecciones; H) FIDEICOMISO Y LEASING: Mediante la celebración de fideicomisos con personas físicas y jurídicas sobre bienes muebles e inmuebles, ubicadas en el país como en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones del TÍTULO IV, CAPITULO 30 Y 31 del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, pudiendo adquirir y comercializar franquicias. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón (\$1.000.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administrador titular a: SALOMONI ELIAS WILLIAM, Documento Nacional de Identidad N° 39.952.447, CUIT N.º 20-39952447-5, de nacionalidad

argentina, nacido el 22/09/1996, comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Luis Braille 92, Coquimbito, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: SALOMONI IAN FRANCO, Documento Nacional de Identidad N° 44.537.695, CUIT N° 20-44537695-8, de nacionalidad argentina, nacido el 29/11/2002, comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Luis Braille 92 Coquimbito Maipú, Provincia de Mendoza, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace). 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.”

Boleto N°: ATM_8527086 Importe: \$ 5400
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Acto constitutivo: “**MVFA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**”. Con fecha 04 de diciembre de 2024, se constituye la sociedad de referencia cuyos socios fundadores son: MARCELA VERONICA FUENTES ARMIJO, DNI N° 92.192.688, CUIT 27-92192688-5, divorciada, de nacionalidad chilena, nacida el 31/03/1.971, de profesión comerciante con domicilio real en calle Cerro de la Quebrada 980 – Apartament I – Piso 1 – Dpto. 2, Barrio DALVIAN, Ciudad, Provincia de Mendoza; y AGUSTINA MORALES, DNI N° 44.147.592, CUIT 27-44147592-1, de nacionalidad argentina, nacida el 10/08/2.002, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Tiburcio Benegas 475 – Piso 1 – Dpto. 8, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Denominación: “MVFA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. Domicilio de la Sociedad: Alsina 2.530, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Objeto: Importación, Exportación, Gastronomía; Construcción; Agropecuarias; Comunicaciones; Industrial; Tecnológico; Inmobiliaria, Financieras, Petroleras, Salud, Transporte. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de constitución. Capital Social inicial suscripto: \$ 1.000.000; integrado \$ 1.000.000.-. Órgano de Administración y Dirección: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Primer Administrador: MARCELA VERONICA FUENTES ARMIJO; Administradora Suplente la Señora AGUSTINA MORALES. Representación legal de la sociedad: La representación legal de la sociedad corresponde al Administrador. Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8551830 Importe: \$ 1350
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HIPERBÁRICA MENDOZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 02 de diciembre de 2024 2) Accionista: Sr. Santiago Genaro Resa Vera, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 35.547.292, CUIL N° 20-35547292-3, nacido el 17/06/1992, de profesión: médico, estado de familia: casado, con domicilio en manzana Q, casa 3, Barrio La Barraca, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, Sr. Pablo David Petasny, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 34.447.001, CUIL N° 20-34447001-5, nacido el 10/01/1989, de profesión médico, estado de familia: casado, con domicilio en Parma 1.756, Barrio Palmares 3° etapa, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza y Sr. José Federico Ramos, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 33.577.487, CUIL N° 20-33577487-7, nacido el 11/03/1988, de profesión: médico, estado de familia: soltero, con domicilio en Juan Pablo II 2.584, Barrio Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza 3) Denominación: HIPERBÁRICA MENDOZA SAS. 4)

Domicilio social: Barrio Las Cortaderas I, manzana G, casa 1, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, transporte, distribución, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, comprendiendo la explotación y comercialización de todos los derivados de estas actividades; (b) Transporte nacional e internacional, distribución y su logística operativa; (c) Comercio exterior de productos, materias primas, bienes en general; (d) Industrias manufactureras de todo tipo y prestación de servicios; (e) Comercialización nacional e internacional, importación y exportación de todo tipo de bienes y su distribución; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Servicios médicos en general, por cuenta propia o de terceros, pudiendo prestar servicios a obras sociales, prepagas o particulares. Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en áreas de especialidad médica; h) Inmobiliarias y constructoras; comprendiendo la compra, venta, construcción, alquiler y administración de bienes muebles o inmuebles propios o de terceros, subalquileres (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (j) Alquiler y comercialización de todo tipo de bienes muebles. 7) Capital: \$12.000.000,00 (Pesos doce millones con 00/100), representado por mil doscientas (1.200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos doce millones con 00/100 (\$12.000.000,00) y el 25% han sido integradas por un valor total de pesos tres millones 00/100 (\$3.000.000,00). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sr. Pablo David Petasny, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 34.447.001, CUIL N° 20-34447001-5, nacido el 10/01/1989, de profesión médico, estado de familia: casado, con domicilio en Parma 1.756, Barrio Palmares 3° etapa, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; Administrador suplente: Sr. José Federico Ramos, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 33.577.487, CUIL N° 20-33577487-7, nacido el 11/03/1988, de profesión: médico, estado de familia: soltero, con domicilio en Juan Pablo II 2.584, Barrio Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierre 30/04 de cada año.

Boleto N°: ATM_8551872 Importe: \$ 3150
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BIO BIO S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: JORGE ALBERTO COLLADO, dni 20.130.060, CUIT 20-20130060-7, con domicilio en Av. Los Condores s/n a 150 mts de la ex R-Potrerrillos, Luján de Cuyo, Mendoza, argentino, casado, comerciante, nacido el 13 de febrero de 1968 de 55 años de edad y FRANCISCA VICTRIA ALEJANDRA GALERA, dni 20.111.579, CUIT 27-20111579-0, con domicilio en Los Condores 351, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza, argentina, casada, docente, nacida el 31 de octubre de 1968 de 56 años de edad [2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27/11/2024. 3º) DENOMINACIÓN: BIO BIO S.A.S. 4º) DOMICILIO: Catamarca 350, Ciudad. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) Textil e indumentaria; (b) Comercial; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos (d) Importadora y Exportadora, (e) Transporte y distribución. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000), representados por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas, y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrando el 25 % del capital social en este acto en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Jorge Alberto Collado y DIRECTOR

SUPLENTE: Francisca Victoria Alejandra Galera. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8552474 Importe: \$ 2070
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“SAN MARTIN STC SAS” Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 05/12/2024, conforme las siguientes previsiones: 1.SOCIOS: Hasan Daniel CORREA, DNI 32.354.066, CUIL 20-32354066-8, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de junio de 1.986, profesión: perito cesvi, estado civil soltero, con domicilio en calle Cacique Guaymallén 1525, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica hasan@estudiosanmartin.com.ar; Horacio Ariel TUZZI, DNI 32.652.341, CUIL 20-32652341-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de febrero de 1987, profesión: comerciante, estado civil soltero, constituyendo domicilio en calle Fader 345, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica horacio@sanmartinestudio.com.ar y David Alejandro SILVA, DNI 21.516.527, CUIL 20-21516527-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de marzo de 1970, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Vital 440, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica alejandro@sanmartinestudio.com.ar. 2.- “Denominación “SAN MARTIN STC SAS ””. 3.- Sede social: CACIQUE GUAYMALLEN 1525 LAS HERAS Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero: Análisis, verificación e investigación de siniestros de seguros de automotor y hogar, respaldado por un equipo de profesionales técnicos; determinar y analizar las causas de un siniestro, recopilar pruebas en el lugar de los hechos o sobre el objeto asegurado y elaborar un informe detallado donde se expongan los daños sufridos y sus causas; negociar y pactar convenios con los asegurados proponiendo un monto a indemnizar por el siniestro según la póliza contratada; investigación de fraudes; efectuar peritajes en caso de colisión de vehículos. Producción y asesoramiento de seguros en calidad de organizadora y/o corredora; la aceptación y el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con el seguro y realizar todo tipo de operaciones y actividades referidas a seguros y reaseguros de acuerdo con las leyes que regulen la materia. Actuar en la intermediación para la concertación de contratos de seguros, asesorando, ya sea en su carácter de sociedad de productores, asesores directos u organizadora. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción: \$2.000.000, 2.000 cuotas integradas. 7.- Administrador titular: Hasan Daniel CORREA, DNI 32.354.066, CUIL 20-32354066-8, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de junio de 1.986, profesión: perito cesvi, estado civil soltero, con domicilio en calle Cacique Guaymallén 1525, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica hasan@estudiosanmartin.com.ar; Administrador Suplente: Horacio Ariel TUZZI, DNI 32.652.341, CUIL 20-32652341-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de febrero de 1987, profesión: comerciante, estado civil soltero, constituyendo domicilio en calle Fader 345, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica horacio@sanmartinestudio.com.ar.8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8552503 Importe: \$ 2970
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que por asamblea extraordinaria de accionista realizada el 04 de diciembre de 2.024 en la sociedad **BODEGAS Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA S.A.** con motivo del proceso de reorganización por escisión de la misma se ha decidido la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: Gladys María Rosa Granata de Egües, D.N.I. 10.803.247, CUIT 27-10803247-8, de nacionalidad argentina, nacida el 19/03/1953, de estado civil casada con domicilio real en 25 de Mayo 1465 de Ciudad de Mendoza, de profesión jubilada, con domicilio electrónico gladysgranata@gmail.com; 2º) Denominación: La sociedad se denomina **CARBES S.A.S.**; 3º) Domicilio: el domicilio se ha fijado en la Provincia de Mendoza y la sede social y domicilio legal y fiscal se ha fijado en 25 de Mayo 1465, Ciudad, Mendoza; 4º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) VITIVINICOLAS; B) OLIVICOLAS; C) AGRICOLAS y D) COMERCIALES; 5º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución; 6º) Capital social: Ciento Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres (\$ 172.495.543,00) representado por 172.495.543 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscritas íntegramente por la Sra. Gladys María Rosa Granata de Egües, D.N.I. 10.803.247 e integradas totalmente por el inventario inicial que como asignación de bienes surge del proceso de escisión; 7º) Órgano de administración: Estará conformado por la Sra. Gladys María Rosa Granata de Egües, D.N.I. 10.803.247, CUIT 27-10803247-8, de nacionalidad argentina, nacida el 19/03/1953, de estado civil casada con domicilio real en 25 de Mayo 1465 de Ciudad de Mendoza, de profesión jubilada, con domicilio electrónico gladysgranata@gmail.com, con el cargo de Administradora Titular quien también ejerce la representación de la sociedad, y el Sr. Carlos Alberto Egües, D.N.I. 10.271.597, CUIT 20-10271597-8, de nacionalidad argentina, nacido el 25/08/1952, de estado civil casado, con domicilio real en 25 de Mayo 1465 de Ciudad de Mendoza, de profesión jubilado, con domicilio electrónico cegües@abogadosmendoza.com, con el cargo de Administrador Suplente, quienes ejercerán su funciones con plazo indeterminado y fijan como domicilio especial 25 de Mayo 1465, Ciudad, Mendoza; 8º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 9º) Organización de la representación: Estará a cargo del administrador que se designe al efecto; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8552953 Importe: \$ 2340
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que por asamblea extraordinaria de accionista realizada el 04 de diciembre de 2.024 en la sociedad **BODEGAS Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA S.A.** con motivo del proceso de reorganización por escisión de la misma se ha decidido la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: Lucía María Esther Granata de Crivelli, D.N.I. 12.450.465, CUIT 27-12450465-7, de nacionalidad argentina, nacida el 15/09/1956, de estado civil casada, con domicilio real en Julio A. Roca 380 de Ciudad de Mendoza, de profesión jubilada, con domicilio electrónico lucygranata@hotmail.com; 2º) Denominación: La sociedad se denomina **LA INÉS S.A.S.**; 3º) Domicilio: el domicilio se ha fijado en la Provincia de Mendoza y la sede social y domicilio legal y fiscal se ha fijado en Julio A. Roca 380, Ciudad, Mendoza; 4º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) VITIVINICOLAS; B) OLIVICOLAS; C) AGRICOLAS y D) COMERCIALES; 5º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución; 6º) Capital social: Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres (\$ 172.495.543,00) representado por 172.495.543 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscritas íntegramente por la Sra. Lucía María Esther Granata de Crivelli, D.N.I. 12.450.465 e integradas totalmente por el inventario inicial que como asignación de bienes surge del proceso de escisión; 7º) Órgano de administración: Estará conformado por la Sra. Lucía María Esther Granata de Crivelli, D.N.I. 12.450.465, CUIT 27-12450465-7, de nacionalidad argentina, nacida el 15/09/1956, de estado civil casada, con domicilio real en Julio A. Roca 380 de Ciudad de Mendoza, de profesión jubilada, con domicilio electrónico lucygranata@hotmail.com, con el cargo de Administradora Titular quien también

ejerce la representación de la sociedad, y el Sr. José Luis Crivelli, D.N.I. 8.513.941, CUIT 20-08513941-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02/09/1951, de estado civil casado, con domicilio real en Julio A. Roca 380 de Ciudad de Mendoza, de profesión jubilado, con domicilio electrónico tanoc1@gmail.com, con el cargo de Administrador Suplente, quienes ejercerán su funciones con plazo indeterminado y fijan como domicilio especial Julio A. Roca 380, Ciudad, Mendoza; 8º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 9º) Organización de la representación: Estará a cargo del administrador que se designe al efecto; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8552954 Importe: \$ 2340
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ENERVOX S.A.S. instrumento privado de fecha 06 de DICIEMBRE de 2024. 1.- Socio: LUCIANO GASTÓN ARIEL LEMOS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.287.401, CUIT/CUIL: 20-31287401-7, de profesión ingeniero electromecánico, de estado civil soltero, nacido el 02 de marzo de 1984, con domicilio en Barrio Los Carrizales manzana A casa 11 distrito ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: ENERVOX S.A.S. 3.- Sede social: B° MARQUESADO manzana "C" Fracción "J", Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza (C.P. 5503). 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 900.000, representado por 9.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: LUCIANO GASTÓN ARIEL LEMOS, DNI N° 31.287.401 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DAGFAL VALERIA BETIANA, DNI N° 29.944.670, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 DE NOVIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8554176 Importe: \$ 2250
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AROMAS DE CUYO S.A.S. De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 04/12/2024 por instrumento privado. 2) Socios: RUBÉN GABRIEL PASCUAL, DNI 20.964.756, CUIL 20-20964756-8, de nacionalidad argentina, profesión agricultor, estado civil divorciado, edad 55 años, domiciliado en calle Oro 2661, San José, Departamento Guaymallén, Mendoza, Argentina; PAINE GUOR PASCUAL, DNI 42.084.302, CUIL 20-42084302-1, de nacionalidad argentina, profesión agricultor, estado civil soltero, edad 25 años, domiciliado en Ruta 16 Km 8, El Bajo,

El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 3) Denominación: AROMAS DE CUYO S.A.S. 4) Domicilio: La sede social, comercial, legal y fiscal en Ruta 16 Km 8, El Bajo, El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto del Capital Social: \$800.000 representado por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: RUBÉN GABRIEL PASCUAL, DNI 20.964.756, Administrador suplente: PAINE GUOR PASCUAL, DNI 42.084.302, ambos con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 9) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular o Administrador Suplente. 10) Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8554203 Importe: \$ 2070
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DROGUERIA DISTRIBUIDORA GRUPO D.A. SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) PRIVITERA SALVADOR OSCAR SANTOS DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.457.337, CUIL N° 20-08457337-0, de nacionalidad argentina, nacido el 23/03/1951, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio Juan Jufre 353, Barrio Parque, Gbdor Benegas, Mendoza y 2) PRIVITERA RODRIGO OSCAR, DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 25.291.199, CUIL N° 20-25291199-6, de nacionalidad argentina, nacido el 10/07/1976, profesión: Comerciante, estado civil casado, con domicilio en Lote 126 s/n B° Rincon de Araoz, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 3) PRIVITERA MAXIMILIANO SALVADOR DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26.960.367, CUIL N° 20-26960367-5, de nacionalidad argentina, nacido el 07/10/1978, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio Juan Jufre 353, Barrio Parque, Gbdor Benegas, Mendoza, 4) PRIVITERA JUAN PABLO DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 30.176.442, CUIL N° 20-30176442-2, de nacionalidad argentina, nacido el 30/01/1983, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio Juan Jufre 353, Barrio Parque, Gbdor Benegas, Mendoza, 5) PRIVITERA LEANDRO EMANUEL DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 34.785.164, CUIL N° 20-34785164-8, de nacionalidad argentina, nacido el 24/08/1989, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio Loria Este 38, Barrio Parque, Gbdor Benegas, Mendoza, 6) ACIAR EDITH GLADYS DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 5.872.584, CUIL N° 27-05872584-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30/04/1950, profesión: ama de casa, estado civil: casada, con domicilio en Juan Jufre 353, Barrio Parque, Gbdor Benegas, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 12/01/2023. 3) Denominación: DROGUERIA DISTRIBUIDORA GRUPO D.A. S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Juan Jufre 353, Gbdor Bnegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del paso a la creación, producción, intercambio, fabricación, importación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: productos farmacéuticos, droguerías medicinales, materiales o de elementos descartables de uso humano incluidos los productos biológicos, tales como vacunos, sueros, plasmas, sustancias químicas medicas y productos botánicos, tales como antibióticos,

quinina, estricnina , sulfamidas, opio y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína, vitaminas, provitaminas y preparados farmacéuticos para uso medico o veterinario, artículos de perfumería, lociones, artículos de cosméticas, cremas de belleza, emulsiones, especialidades aromáticas, productos de higiene, de tocador, jabones, de herboristería y/o dietética y/o herboristería y/o alimenticios. 7) Capital social: Se fija en PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 46.000.000,00), representado por CUARENTA Y SEIS MIL ACCIONES (46000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL- (\$ 1000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Administrador Titular de la sociedad a OSCAR SALVADOR SANTOS PRIVITERA DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.457.337, y Administrador Suplente a RODRIGO OSCAR PRIVITERA DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 25.291.199 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8554180 Importe: \$ 3060
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TINKU- GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S: Por instrumento privado del 29/11/2024 fue constituida la sociedad TINKU- GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S., integrada por comparecen la señora Sandra Mariela Trujillo Ausina , DNI N.º 23.364.442, CUIT N.º 27-23364442-6 de nacionalidad argentina, nacida el 26/05/1973, profesión: médica, estado civil: casada, con domicilio en calle Pueyrredón N°514, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, y Andrés Eduardo Andonegui, DNI N° 22.311.982, CUIT 20-22311982-5, de nacionalidad argentino, nacido el 22/08/1971 profesión: ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en calle Pueyrredón N°514, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Y tendrá su domicilio legal y sede social en Pueyrredón N°514, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. La duración de la Sociedad se fija en noventa años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (j) Servicios relacionados con la salud humana y (k) Transporte y l) Automotores. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representando por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de un administrador, designado por el plazo de duración de la sociedad, que podrán ser los mismos socios o terceros. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Según surge de lo expresado en la presente cláusula, los socios designan a Sandra Mariela Trujillo Ausina, DNI N.º 23.364.442, CUIT N.º 27-23364442-6 de nacionalidad argentina, nacida el 26/05/1973, profesión: médica, estado civil: casada, con domicilio en calle Pueyrredón N° 514, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, como administrador, quien ejercerá la representación legal y comprometerá mediante firma individual a la sociedad, por el término de vigencia del contrato social. El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8554211 Importe: \$ 2250
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GURÚ GESTIÓN S.A.S.: Fecha de Constitucion 25 de Noviembre del 2024. Socios LEAL ALEJANDRO EMILIO, DNI, 23.173.883 CUIT 20-23173883-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de Mayo de 1973, profesión: Comerciante estado civil: Casado, con domicilio en JOAQUIN V. GONZALEZ 995 DORREGO GUAYMALLEN - Provincia de MENDOZA, constituyendo dirección electrónica

slaguyas@gmail.com, LEAL GUILLERMO ENRIQUE, DNI, 21.526.742 CUIL N° 20-21526742-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de Febrero de 1970, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en RIO NEGRO 51 CIUDAD de MENDOZA Provincia de MENDOZA, GARCIA LEONARDO RUBEN DNI, 29.125.441 CUIT 20-29125441-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de Febrero de 1982, profesión: Comerciante estado civil: Casado, con domicilio en ADOLFO CALLE 71 - GODOY CRUZ - Provincia de MENDOZA, FREDES MATIAS FEDERICO DNI, 30.767.878 CUIT 20-30767878-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de Abril de 1984, profesión: Comerciante estado civil: Casado, con domicilio en CABILDO ABIERTO 1268 - GODOY CRUZ - Provincia de MENDOZA, MAGNI GERARDO LUIS DNI, 29.112.619 CUIT 20-29112619-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de Octubre de 1981, profesión: Comerciante estado civil: Soltero, con domicilio en MARTINEZ DE ROSAS 3135 - CIUDAD DE MENDOZA - Provincia de MENDOZA y BOBADILLA FORESTANI EMILIANO ANDRES DNI, 29.649.720 CUIL N° 20-29649720-8 de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1982, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en CUYO 1933 - CAPILLA DEL ROSARIO - GUAYMALLÉN - Provincia de MENDOZA. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de Duracion: 99años. Capital Social de \$4.000.000, representado por 4000 acciones de \$1.000 v/n y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. ADMINISTRADOR TITULAR: LEAL ALEJANDRO EMILIO con domicilio especial en la sede social y LEAL GUILLERMO ENRIQUE con domicilio especial en la sede social; todos los plazos indeterminados. Prescinde del organo de Fiscalizacion. Cierra ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8554272 Importe: \$ 2430
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

QLCHLA S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas según acta constitutiva de fecha 6 de diciembre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socia: CARLOS ALBERTO LENTI, DNI N° 23.849.280, CUIT N° 20-23849280-8, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1974, profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Tirasso 4369, Barrio Tierras del Sol, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en: qlchla74@gmail.com 2°) Denominación: QLCHLA S.A.S. 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: Tirasso 4369, Barrio Tierras del Sol, El Sauce, Guaymallén, Mendoza; 4°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) Plazo de duración: Será de 100 años a partir de la constitución. 6°) Monto del capital social: cinco millones de pesos (\$ 5.000.000,00), representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración 7°) Órgano de administración titular Carlos Alberto Lenti, DNI N° 23.849.280 con domicilio especial en la sede social y administrador suplente Andrea Leticia Mendez con DNI 24.033.059 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8°) Órgano de fiscalización: Prescinde de órgano de fiscalización 9°) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio cada año.

Boleto N°: ATM_8554359 Importe: \$ 1530

10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TAN.GO. Y CASH SAS Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Cristian Andrés Le Bihan, argentino, titular de Documento Nacional de identidad 25.666.808, CUIT/CUIL 20-25666808-5, nacido el día 23/02/1977, de profesión comerciante, con domicilio en calle España 4701, Guaymallen, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado; y el Sr. Héctor Dante Tello, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 11.964.194, CUIT/CUIL 20-11964194-3, nacido el día 18/03/1987, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lago Hermoso 958 Godoy Cruz Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero. 2) La Fecha del acto constitutivo es 6 de diciembre de 2024 3.) La denominación es TAN.GO. Y CASH SAS 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Mitre 660 oficina 10 capital Mendoza. 5). OBJETO: a) Vigilancia y protección de bienes b) Protección de personas c) Deposito, custodia y clasificación de moneda d) Transporte y distribución de objetos de valor e) Instalaciones de sistema de seguridad f) Explotación de centrales de recepción g) Planificación y asesoramiento h) Prestación de servicio de vigilancia 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos setecientos mil (\$ 700.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Administradora Titular Sr. Cristian Andrés Le Bihan; Administrador Suplente Héctor Dante Tello 9) Organización de la representación a cargo del Administrador Titular o del Administrador suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8554410 Importe: \$ 1530

10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ISBRUME S.A.S. Comuníquese la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada, por Instrumento privado, el día 06 de diciembre de 2024, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: GALDAME JORGE GASTÓN, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.979.507, CUIT 23-28979507-3, de 43 años de edad, nacido el 28 de Junio de 1981, con domicilio real en B° Presidencia III MC C6, Ciudad, Tupungato, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: ISBRUME S.A.S., fecha del estatuto constitutivo el 06/12/2024. 3) Domicilio social legal y fiscal: B° Presidencia III MC C6, Ciudad, Tupungato, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Actividades profesionales, científicas y técnicas ncp. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por mil (1000) acciones de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las

cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: GALDAME JORGE GASTÓN, DNI N° 28.979.507. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8554361 Importe: \$ 2610
10/12/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Bioquímica del Este** en cumplimiento de los arts. 25, 36 y conc. de sus Estatutos sociales convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 20 de diciembre de 2.024, a las 16 hs. en su sede social sita en calle 9 de Julio 580 de la Cdad. de San Martín, Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea; 2°) Lectura del Acta Anterior; 3°) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Destino del Resultado del Ejercicio. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador, todo correspondiente al Ejercicio económico N° 49 cerrado al 30 de junio de 2.024; 4°) Consideración del lucro cesante destinado a la actividad desarrollada por los miembros de Comisión Directiva en cumplimiento de sus funciones específicas; 5°) Fijar cuota de ingreso; 6°) Ratificación de la Resolución de la Comisión Directiva de la designación de Presidentes Honorarios de la Asociación Bioquímica del Este a los Dres. JORGE AUGUSTO VASQUEZ PINA y RUBEN ESTEBAN ALVAREZ POCH. Fdo. Dra. Mariela Mendez. Secretaria. Dr. Onofre Humberto Dapas. Presidente.

Boleto N°: ATM_8546036 Importe: \$ 1170
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA **Club Social y Deportivo El Escorial Asociación Civil Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de diciembre de 2024 a las 21 horas, en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Vieja El Escorial del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/05/2024. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8550528 Importe: \$ 990
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación de Amigos del Festival de la Ciruela convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 20:30 en primera convocatoria, y a las 21:30, en segunda convocatoria en la sede que se ubicada en Avenida Sarmiento s/n del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31 /05/2022, Ejercicio Económico con cierre al 31/05/2023 y Ejercicio Económico con cierre 31/05/2024 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4. Renovación y Elección de la Comisión Directiva y Revisora de

Cuentas.

Boleto N°: ATM_8550715 Importe: \$ 720
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA INTA JUNIN, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2024, a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria en la sede social sita Calle Isidoro Bousquet S/N, La Colonia, Junin, Mza., con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1 .Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2 .Aprobación de Memoria, Inventario y Balance exposición del contador. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8551833 Importe: \$ 1080
10-11/12/2024 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ATILIA CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Cumpliendo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos generales, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se realizará el día 21 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los socios activos y a las 10:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Vieytes 1495 (en la primera rotonda) distrito de la Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Elección de tres socios que suscriban el acta conjuntamente con el presidente. 2º Aprobación Obra Fibra Óptica según propuesta económica enviada por proveedor API a afrontar con expensas extraordinarias.

Boleto N°: ATM_8552833 Importe: \$ 810
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Círculo Médico de San Rafael, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre del 2024 a las 20.00 horas, en nuestra sede social, de calle Godoy Cruz 369, de esta ciudad de San Rafael, Mendoza en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el Acta correspondiente a esta Asamblea. 2. Lectura del acta anterior. 3. Causa del llamado fuera de término y aprobación por la Asamblea del llamado fuera de término. 4. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor Independiente, todo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2022. 5. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor Independiente, todo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2023. 6. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor Independiente, todo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2024. 7. Renovación total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. De conformidad con lo establecido en el Art. 43, de los estatutos vigentes, se deberán elegir dos miembros titulares y dos miembros suplentes, por finalización del mandato de los actuales. NOTA: A la hora fijada, las asambleas necesitarán la mitad más uno de los socios activos, para sesionar con validez, y pasada una hora con la cantidad de socios presentes (Art. 18 de los Estatutos). Por Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_8552911 Importe: \$ 1890
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de las autoridades que se encuentra registrada ante la Dirección de Personas Jurídicas de la **FEDERACIÓN MENDOCINA DE TENIS DE MESA**, Legajo N° 3388, actuando conforme reunión de fecha 28/11/2024, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 23 de Diciembre de 2024, a las 20 hs para la primera convocatoria y a las 21 hs para la segunda convocatoria, en la sede del Club Mendoza de Regatas, sito en Av. Las Palmeras S/N, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; b) Ratificación de actas y decisiones, regularización conforme Resolución 1320/2024 de DPJ y aprobación del inventario de activo y pasivo; c) Información y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.-

Boleto N°: ATM_8552918 Importe: \$ 900
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Electoral del **Círculo Médico de San Rafael**, convoca a sus asociados a elección de autoridades, para el día 19 de Diciembre del 2024 en cumplimiento de las disposiciones estatutarias. La mesa receptora de votos estará ubicada en nuestra sede social de calle Godoy Cruz 369, de esta ciudad y funcionará en horario de 8.00 a 16.00 horas. Las autoridades a elegir, de acuerdo a los Estatutos Sociales, son: COMISION REVISORA DE CUENTAS: Dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes. COMISION ELECTORAL Art. 46 inc. c): "El voto es obligatorio para los socios electores. Art. 46 inc. d): "La omisión del voto, sin causa justificada por escrito dentro de las 48 horas de efectuado el acto eleccionario, será multado con diez órdenes de atención médica común en consultorio o su importe equivalente". PLAZO OFICIALIZACION LISTAS: Vencerá el día 9 de Diciembre del 2024 a las 13:00 horas. Por Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_8552928 Importe: \$ 810
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"**Unión Vecinal Barrio Bianchi**" En la Ciudad de Godoy Cruz la Presidenta de la " Unión Vecinal Barrio Bianchi" con fecha 01 de Diciembre de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 2024, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Alfaro 2310 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria e Inventario para resolución 1320/24. 3) Elección de cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8553537 Importe: \$ 540
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AMISTAD S.A. - Convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2024 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas que suscriban el acta; 2- Fianza solidaria de AMISTAD S.A. para garantizar las obligaciones asumidas de Cooperativa de Trabajo Norte del Pilar Ltda, frente a GARANTIZAR S.G.R. La misma se realizará de forma presencial en 25 de mayo 1295, Dorrego Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM_8553002 Importe: \$ 2700
10-11-12-13-16/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Los Socios del **Club Ovejero Alemán Mendoza**, asociación sin fines de lucro, convoca a asamblea ordinaria para el día 21 de diciembre del 2024 a las 11.00hs, rigiéndose según art 21 inc. B del Estatuto de la Institución, en la sede social sita Ruta 7 km 110 Rodeo de la Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación de balances de los ejercicios finalizados el 30 de junio del 2023 y ejercicio finalizado 30 de junio del 2024. 2) Nombramiento de una nueva Comisión Directiva por el periodo de 2 años. 3) Nombramiento de una nueva comisión de Fiscalización por el periodo de 1 año. 4) Designación de dos socios para firma el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_8554281 Importe: \$ 1440
10-11/12/2024 (2 Pub.)

SIMEDCO S.A. Por reunión de Directorio de SIMEDCO S.A. celebrada el día 05/06/2024 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de SIMEDCOSA, sita en calle Cochabamba 4296 B° Solares de Guariento de Guaymallen, el día 19 de julio del 2024 a las 10:30 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 2) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019. 4) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 5) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 6) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022. 7) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. 8) Consideración y resolución la designación del Directorio, conforme lo establece el artículo Decimo Tercero de los Estatutos de la Sociedad. Cuya vigencia en el cargo de funciones opera desde 12 de Junio de 2023 al 12 de Junio de 2026. 9) Considerar y resolver el nombramiento de un nuevo Directorio. 10) Designación de dos accionistas para que en forma conjunta firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Boleto N°: ATM_8549299 Importe: \$ 4500
09-10/12/2024 (2 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **Cuyoplacas S.A.** a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 8 de enero de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el caso de la Asamblea Ordinaria. La Asamblea de Accionistas se celebrará a distancia –conforme lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto Social– mediante el sistema Microsoft Teams®, y se garantizará la posibilidad de participación de forma presencial en la sede social sita en Avenida de Acceso Norte Km 5,2 del Departamento de Las Heras, Ciudad de Mendoza, para aquellos accionistas que así lo dispongan al momento de comunicar su asistencia. El Orden del Día a tratar será el siguiente: 1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 2. Consideración de las renunciaciones presentadas por los Sres. Directores titulares y suplentes; 3. Consideración de las

renuncias presentadas por los Síndicos, así como de la remuneración percibida por el Síndicos titular; 4. Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos salientes; 5. Ratificación de la designación de Directores titulares y suplentes efectuada por la Sindicatura; 6. Designación de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Síndicos salientes; 7. Consideración de la reforma integral del estatuto social; 8. Aprobación de un nuevo texto ordenado del estatuto social; y 9. Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme lo establece el artículo 238 de la Ley General de Sociedades a la sede social sita en Acceso Norte Km. 5,2 del Departamento de Las Heras, Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10.00 a 16.00 horas y hasta el día 2 de enero 2025, inclusive. Luego del cierre del plazo para comunicar asistencia, se remitirá por correo electrónico a la casilla denunciada por cada accionista, la información de acceso al acto por la plataforma sistema Microsoft Teams

Boleto N°: ATM_8550467 Importe: \$ 9450
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

SUPERCABLECANAL S.A. 30-71412703-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2024, a las 11 horas y a las 12 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en Lisandro de la Torre N° 150, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta; 2)-Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; 3)-Razones de la convocatoria fuera de término; 4)-Consideración del resultado de los ejercicios bajo análisis. 5)-Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por el ejercicio en consideración y hasta la fecha de la Asamblea. 6)-Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7)-Consideración de la remuneración de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la ley General de Sociedades. 8)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los balances se encuentran a disposición en la sede social. Los accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del art 238 LGS.

Boleto N°: ATM_8549849 Importe: \$ 5850
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

Convócase a Reunión de Socios de **ANJOR S.R.L.** para el día lunes veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro a las dieciséis horas en primera convocatoria y el mismo día a las diecisiete horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. El Libertador 950 (cuarto piso), San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Regularización integral de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8549292 Importe: \$ 2250
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

Convocatoria: El Directorio de **“PROYECTOS LAVALLE SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA”** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16/12/2024 a las 09 hs en primera convocatoria y a las 10hs en segunda convocatoria, sito en Calle Beltrán N° 37, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente 2) Consideración y aprobación de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N°6 cerrado el 31 de diciembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_8550350 Importe: \$ 2250
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación expediente N° 88384 OS 1969 OLIVA JOSÉ tramita Ampliación de concesión de pozo 07/1549

en NC 0499000500410406 para propiedad de Oliva Osvaldo de 2 Ha 9.086,84 m2, uso agrícola, ubicada Callejón Los Italianos S/N° Kilómetro 8 Guaymallén NC 0499000500420410 Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8551863 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

REMATES

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público ENAJENADOR, (Matrícula N° 2567) por orden del Tercer Juzgado Concursal de Mza. a cargo del Dr. Pablo González Masanés JUEZ, conforme a lo ordenado a Fs. 909 en los Autos N° 13-04385001-0 (00903-1019096) Caratulados "VINOS DE MONTAÑA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA" rematará el día 16/12/2024 a las 9 hs. en la Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Calle Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mendoza los siguientes bienes mueble propiedad de la fallida: LOTE N°1: Cámara freezer vertical marca MTH Color blanco regular estado de conservación BASE: \$ 75.000; LOTE N° 2: Freezer color blanco marca FRARE modelo F240 Regular estado de conservación BASE: \$ 65.000; LOTE N° 3: Heladera vertical exhibidora marca RAMBI color blanco regular estado conservación BASE: \$ 55.000; LOTE N° 4: Heladera vertical exhibidora marca INELCO color blanca en regular estado de conservación BASE: \$ 85.000; LOTE N° 5: Luchera de acero inoxidable para ocho fuentes con base de madera arco iluminado, en regular estado de conservación con seis bandejas de acero inoxidable en buen estado BASE: \$ 120.000; LOTE N° 6: Un ventilador de pie marca MKTECH color negro en buen estado BASE: \$ 38.000; LOTE N° 7 Un ventilador de pie marca MKTECH color negro en buen estado BASE: \$ 41.000; LOTE N° 8: Cocina industrial marca FORMAX con horno seis hornallas regular estado de conservación BASE: \$ 45.000; LOTE N°9: Una freidora industrial a gas con tres calentadores en regular estado BASE: \$ 38.000; LOTE N° 10: Una freidora industrial, marca MORLLI de cuatro calentadores a gas en regular estado BASE: \$ 58.000; LOTE N° 11: Una freidora industrial de cuatro Calentadores a gas en regular estado de conservación sin marca visible BASE: \$ 39.000; LOTE N° 12: Horno pizzeria a gas, marca FORMAX en regular estado de conservación con tres correderas de bandejas BASE: \$ 37.000; LOTE: N° 13: Horno pizzeria a gas marca FORMAX en regular estado de conservación con Tres corredera de bandejas BASE: \$ 35.000; LOTE N° 14: Una picadora de carne marca INFUCOM en buen estado de conservación BASE: 75.000; LOTE N° 15 Una balanza electrónica marca SUDSTAR con bandeja de acero inoxidable Capacidad para 30 kg BASE: \$ 13.000; LOTE N° 16: Una amasadora marca MIXER, estructura de aluminio eléctrica con accesorios en buen estado de conservación BASE: \$ 83.000; LOTE N° 17: Una licuadora industrial eléctrica marca YAC con carcasa y vaso de acero inoxidable BASE: \$ 45.000; LOTE N° 18: Un horno pequeño eléctrico marca BGH color negro puerta de vidrio en regular estado BASE: \$ 29.000; LOTE N°19: Una apañadora eléctrica marca TOUMA comercial con carcasa de acero inoxidable en regular estado de conservación BASE:\$ 29.000; LOTE N° 20: Una rebanadora de papas manual color blanco en regular estado de conservación BASE: \$ 3.000; LOTE N° 21: ocho sillas plegables de caño gris con lona color azul con leyenda ECO DE LOS ANDES en buen estado BASE \$ 38.000; LOTE N° 22: dieciséis sillas altas estructura de caño gris asiento tapizado en cuerina color rojo en buen estado BASE: \$ 68.000; LOTE N°23: treinta sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 90.000; LOTE N° 24: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 85.000; LOTE N° 25: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 85.000; LOTE N° 26: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 95.000; LOTE N° 27: Un gabinete metálico color gris con cerradura buen estado (armario metálico) BASE: \$ 5.000; LOTE N° 28: Trece (13) mesas de caño con cuatro patas de color negro forma cuadrada regular estado Una mesa alta con pie de caño base gris Una mesa alta con pie de caño base gris Una mesa redonda de madera color beige en total cinco piezas en buen estado BASE : \$ 52.000; LOTE 29: tres (03) mesas color marrón laminado forma rectangular con patas de caño negro en regular estado dos (02) mesas chicas con forma cuadradas una (01) mesa redonda color naranja de madera aglomerada laminada con pie y base de caño color gris en regular estado BASE: \$ 28.000; LOTE N° 30: quince (15) mesas redondas varios tamaños y colores desarmadas en sus cuadros ,patas color gris y negro redondo dos (02) mesas redondas grandes plegables dos (02) mesas rectangulares BASE: \$ 90.000; LOTE N° 31: una (01) mesa laminada

rectangular de 2 mts. aproximadamente color blanco, cuadros y patas de caño color negro regular estado cuatro (04) mesas redondas para sombrillas de plástico y estructura de caño en buen estado BASE: \$ 10.000; LOTE N° 32: Un (01) estante con módulos individuales de madera aglomerada en regular estado Una (01) estantería con estantes, un cajón color gris de 1,20 de alto aprox. en mal estado de conservación Una (01) estantería de aglomerado laminado color beige con seis estantes en regular estado BASE: \$ 10.000; LOTE N° 33: cuarenta (40) bandejas plásticas de color negro o/ marrón tipo desayunador buen estado BASE: \$ 35.000; LOTE N° 34: cuarenta (40) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunador buen estado BASE: \$ 40.000; LOTE N° 35: cincuenta (50) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunador buen estado BASE: \$ 59.000; LOTE N° 36: catorce (14) bandejas para horno y cinco para horno pizzeria BASE: \$ 10.000; LOTE N° 37: veintisiete (27) bandejas redondas p/ pizzas en buen estado BASE: \$ 15.000; LOTE N° 38. Seis (06) brasero y seis (06) tarteras en buen estado BASE: \$ 12.000; LOTE N° 39: una (01) una paellera en regular estado cinco (05) ollas de aluminio varios tamaños en buen estado cinco (05) sartén varios tamaños en buen estado dos (02) budineras de aluminio en regular estado BASE: \$ 22.000; LOTE N° 40: once (11) bandejas de aluminio redondas BASE: \$ 7.000; LOTEN° 41: sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE: \$ 35.000; LOTE N°42: sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE:\$ 45.000; LOTE N° 43: dieciocho (18) utensillos de cocina varios regular estado un (01) horno industrial con seis hornallas sin marca visible en mal estado de conservación BASE; \$ 12.000; MODALIDAD DE LA SUBAS- TA: la misma se realizara a viva voz y al mejor postor con la base estipulada en autos; y un incremento entre ofertas de \$ 5.000 (pesos cinco mil); CONDICIONES DE VENTA: Los adquirentes de los bienes muebles a subastar deberán abonar la Totalidad del precio, en el mismo acto de la subasta en efectivo o mediante transferencias bancarias a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos Autos N° de Cta. 9940182186 CBU N° 110606650099401821867 código del Juzgado 52073440030 CUIT cta. N° 70311276156 además deberá abonar 10 % comisión Martillero 1,5 % Impuesto al Sello (ATM) y 10,5% IVA (AFIP) se deja aclarado a los adquirentes que tiene a su cargo los gastos de retiro y traslado de los bienes; COMPRA EN COMISIÓN: no se admitirán compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268 ap I CPCCT Mza) EXIBICIÓN: día 13/12/ 2024 11 hs. a 17 hs. previo contactarse con el Martillero al cel. 0260-154597987; INFORMES: por Secretaría del Juzgado.

C.A.D. N°: 26947 Importe: \$ 13680
10-12/12/2024 (2 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael autos N°123.122 caratulados "MARTINEZ MARIA INES c/ MARTINEZ JORGE OSVALDO Y OTRO p/ DIVISION DE CONDOMINIO", REMATARA DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del Sr. Martínez Rojas Marcelino. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, con frente a Avenida Granaderos, al número municipal 345. Superficie según título TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m2).- LIMITES: según titulo Norte: en 10 metros con Calle Granaderos; Sur: en 10 metros con Lote k; Este: en 30 metros con Lote i; Oeste: en 30 metros con Lote h.- MEJORAS:- Vivienda familiar construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de cinc, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcárea, aberturas en maderas con rejas, con la siguiente distribución; Living-comedor; pasillo que lleva a dos habitaciones, un baño, instalado en forma completa; Cocina con mesada, bajo mesada y alacena; lavandería; Patio de tierra con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido muros ajenos. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Jorge Martínez.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 49.948/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-413899 Deuda al día 30/04/24 \$20.133,38.- Nomenclatura Catastral 17-01-06-0031-000007-00006.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0011141-000-6. Deuda al día 30/04/24 \$14-036,50.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 24 Parcela 3, deuda al día 30/04/24

\$48.882,50.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$34.575.000. Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$50.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_8550373 Importe: \$ 11700
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público, Matr.1681 SCJM rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Primero, Autos 278120 Carat." MEDEL JORGE ALBERTO contra VARGAS JOSE ALBERTO Y OTROS" Ejecución de Honorarios DIECIOCHO DE DICIEMBRE 2024 A LAS 10,30 horas, bien propiedad de Lobos Cristian Marcelo con Base de Venta PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en el estado que se encuentra, Automotor DOMINIO: JSS237, Marca: 19 – FORD Modelo: VX - FOCUS TREND 1.6L NAFTA Tipo: 17 - SEDAN 5 PUERTAS Mca Motor: FORD Nro. Motor: MVDDBJ400422 Mca Chasis: FORD Nro. Chasis: 8AFMZZFHCBJ400422 Fabricación Año: Modelo Año: 2011; al mejor postor, el cual se realizará en SALON DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N.º 322, Ciudad, Edificio II, de Tribunales de Mendoza .Gravámenes: Éstos autos \$ 2.928.038,34 al 29/04/2024 .Denuncia de Compra : Marcos Iván Condorí Gaspar el 03/12/2021 Deudas :ATM \$ 174.954,31 al 21/11/2024 Multas Infracciones : 38.987,76 al 23/10/2024 .Estado del automotor: raspones y saltadura de pintura en guardabarros delantero derecho y capot, techo con abolladura, caja de dirección rota y espejos retrovisores rotos, sin rueda auxilio ni llave de rueda, ni gato mecánico, cubiertas en regular estado. Adquirente depositara Acto Subasta 10% seña, 10% comisión. Saldo de precio y 4,5% impuesto fiscal a la Aprobación. Adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Bien se entrega hasta tanto no se le exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Exhibición: 16 diciembre 2024 de 17 a 19 hs en Paso de los Patos esq. Lamadrid (Estación de Servicio YPF). Informes: Juzgado o Martillero 2612177300.

Boleto N°: ATM_8551962 Importe: \$ 5130
10-12-16/12/2024 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Vigésimo Juzgado Civil (Gestión Asociada Cuarto), autos N° 251.450, caratulados "SALMASO, JUAN ELISEO C/DESCONOCIDOS P/DENUNCIA POR DAÑO TEMIDO", rematará a viva voz, el 20/12/2024, hora 10,30, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja, Capital - Mendoza, inmueble propiedad TAMOLA, GERARDO, ubicado en José Federico Moreno 1920 CAPITAL – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 58.949/1 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-51295-3, Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0031-000052-0000-4; Municipalidad Padrón N° 0120017000000; AYSAM S.A. Cuenta N° 080-0013377-000-1. Deudas: Rentas al 04/11/24 \$ 308.133,18; Municipalidad al 04/11/24 \$ 473.577,31; AYSAM al 04/11/24 \$ 126.583,34, EDEMSA al 04/09/24 (13/03/18) \$ 1.970,23, Ecogas al 03/09/24 (20/08/18) SIN DEUDA. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie cubierta según Título 212,77 mts.2 y según Plano 206,86 mts 2. Límites: Norte: María Buglio en 29,47 mts.; Sur: Dante Romero en 29,58 mts.; Este: calle José Federico Moreno en 6,99 mts. y Oeste: Julio Ramírez en 7,03 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno construcción sismo resistente Planta baja cuenta con recepción, garaje, amplio living comedor, dos dormitorios, baño, toilette (ambos sin sanitarios) cocina, lavandería, dos patios y escalera de material a la terraza. Se accede a la planta alta por escalera de material que desemboca a un rectángulo de vinculación a dos dormitorios. Uno de ellos

tiene otro ambiente sin poder determinar la función del mismo. Baño cuenta únicamente con bañera. Los dormitorios a la calle con celosías de enrolla de madera. El frente de la planta baja recubierto con placas de granito y la parte superior pintada. La casa no cuenta con ventanas, puertas y portón. Los marcos de metal y madera. El inmueble se encuentra en una muy buena ubicación a minutos de pleno centro, con colectivos en la puerta. Todos los servicios a la puerta. Se encuentra desocupado y en la actualidad tapeado. Inmueble en general en regular/mal estado. Gravámenes: Embargo estos autos por \$1.100.000.- Avalúo Fiscal \$ 6.321.828.- Base de la Subasta \$ 10.000.000.- donde partirá la primer oferta. Incremento por postura \$ 500.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. A cargo del adquirente la totalidad de los gastos necesarios para la inscripción a su nombre del inmueble. Queda excluida la compra en comisión, la cesión del boleto de compraventa y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Comprador depositará en dicho acto 10 % de señal, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_8526812 Importe: \$ 13950
06-10-12-17-19/12/2024 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 256.225, caratulados "NEVELS, DONALD EUGENE P/SUCESIÓN", rematará a viva voz el 20/12/24, hora 09,30, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble que compone el acervo hereditario de DONALD EUGENE NEVELS, ubicado en Barrio DALVIAN Mzna. 22, Casa 39 CAPITAL - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 54.617/1 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-55247-0, Nomenclatura Catastral N° 01-01-23-0005-000044-0000; Municipalidad Padrón N° 2020038000000; El consorcio Dalvian informa que la propiedad al 11/09/24 No registra deudas y/o facturas impagas. Deudas: ATM al 04/11/24 \$ 206.138,06; Municipalidad al 04/11/24 Sin deuda. Vialidad Provincial informa que la propiedad al 15/05/24 registra una deuda de \$ 17.385,37.-Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 596 mts2. Límites: N: Lotes N° 1 y 2 en 24,00 mts.;, S: Calle Cerro Angostura en 24 mts.; E: Lote 37 en 25 mts. y O: Boulevard Cerro de las Mentas en 25,00 mts. Sud Oeste ochava de 4 mts de base. El inmueble reconoce derecho de servidumbre de acueducto perpetua y gratuita en todo el límite Norte. Mejoras: Inmueble sismo resistente con estructura metálica, paredes de ladrillo y otras de material liviano. Techos de madera y el de planta alta de material. Se accede por una rampa de piedra laja. Puerta de madera maciza de doble hoja con hall de distribución, encontrando escalera de madera a la planta alta. Puerta de madera doble hoja con vidrios reparticos al living. Piso de parquet. En desnivel con escalones de madera al comedor que cuenta con ventana y puerta ventana al jardín. Puerta de madera con vidrio a un pasillo con salida al jardín y por otra abertura se comunica al comedor de diario y cocina separado con desayunador. Cocina con bajo mesada, alacena y mesada de granito reconstituido con una bacha. Piso porcelanato. Puerta de madera y vidrio que comunica a una sala de estar y que cuenta con placard. Paredes de ladrillo vistos y piso porcelanato y un sector con alfombra. Baño con inodoro, lavabo y rectángulo para ducha cerrado. Piso de porcelanato y paredes recubierta del mismo material. Lavandería con paredes recubiertas con porcelanato, piso del mismo material y una bacha enlozada. Planta alta Hall de distribución con piso de porcelanato. Habitación principal, con cambiador y baño zonificado, con inodoro, bidet, lavabo y bañera. Ante baño. Pisos porcelanato y paredes recubiertas con cerámicos. Habitación tipo depósito con estantes de madera. Puerta ventana de vidrio y marco metálico. Desnivel con escalera y piso de madera que da a un hall de distribución a dos dormitorios. Uno de ellos con vestidor. Piso parquet y ventana. Otro dormitorio con ventana al exterior y ambos dormitorios con un balcón con vista al jardín. Sala de estudio con ventanas de vidrio al exterior y piso porcelanato. Otra sala de estar con ventanas al patio y pisos porcelanato. Baño totalmente instalado con inodoro, bidet, lavabo y bañera. Piso Porcelanato y paredes recubiertas con cerámicos. Ventana al exterior. Patio parqueado y con sectores de cerámicos. Cochera semicubierta con piso de cemento, sin portón y estructura metálica. Marcos de puertas y ventanas y

puertas y ventanas de madera y metal. Cuanta con todos los servicios. Gravámenes: Sin gravamen. Reconoce servidumbre de acueducto perpetua y gratuita por todo el límite norte. Avalúo Fiscal \$ 24.894.349.- Base de la Subasta \$ 24.894.349.- Incremento mínimo de postura \$ 5.000.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del plano de mensura y certificado catastral será a cargo del adquirente Está expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición inmueble 16 y 17/12/24 de 18,00 a 19,00 hs debiendo confirmar asistencia. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8529056 Importe: \$ 19800
06-10-12-17-19/12/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 1793 caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ LOPEZ PABLO DARIO P/ CAMBIARIA", hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. 2.662, rematará a viva voz, con base de \$250.000 y un incremento entre posturas de \$ 5.000 al mejor postor, día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (12/12/24) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, ciudad de San Rafael, en el estado que se encuentra: Una heladera vertical con puerta de vidrio Serie N° D1410 marca "RIMETRAIS". Comprador depositará acto del remate: de CONTADO en el acto, el total del precio del bien, 10% comisión Martillero y 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). El bien será exhibido en calle Rivadavia 402 en horario de comercio Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.-

Boleto N°: ATM_8545459 Importe: \$ 2700
06-10-11/12/2024 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden OCTAVO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 106.001, caratulados "PRESTAMOS S.A. C/TORO SILVIA MARILINA S/EJECUCION ACCELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 12/12/24 a las 10,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un TV marca NOBLEX de 32" Pantalla Plana SERIE N° 009432 sin control remoto en el estado que se encuentran. Base de la Subasta \$ 35.000.- incrementos entre postura de \$ 2.000.- debiendo el adquirente abonar 10% de seña, 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante del 1,5 % de Impuesto Fiscal. Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Lugar de exhibición 11/12/24 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 178 PB "L" Mendoza. Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8519648 Importe: \$ 2430
04-06-10/12/2024 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-03837917-2((012005-251702)), caratulados "DIAZ SUSANA Y VIDELA JUAN HUMBERTO LORENZO P/ SUCESIÓN", rematará DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 18/12/2024) a las ONCE Y TREINTA HORAS (11:30hs), en la Playa de Estacionamiento de la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES (Acordada 17.598), sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de la Sra. SUSANA DIAZ DE VIDELA, C.U.I.T. N°27-334709-1, ubicado en calle Videla Castillo N° 420, El Zapallar, Las Heras, Mendoza; Destino: VIVIENDA FAMILIAR, constante de una superficie s/t de 137,82m2 y s/p N° 03-47467-5 de 132,13m2, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula SIRC N° 0300582551 de Folio Real; INSCRIPCIONES: Matrícula SIRC N°

0300582551 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 03-10-01-0053-000012-0000-5; Padrón Territorial N° 03-15860-7; Padrón Municipal N° 11855; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 073-0066736-000-4; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con parte del lote N° 9 en 12,74mts; Sur: con Fracción "B" en 11,87mts; Este: con calle Videla Castillo en 11,23mts y Oeste: con parte del lote N° 7 en 11,20mts; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$201.428,63 al 31/10/2024; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$452.549,36 al 04/12/2024; A.T.M.: debe \$64.363,08,07 al 31/10/2024; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble de construcción de material, pisos calcáreos, techos de losa, con cocina comedor, mesada sin mueble inferior con bacha con alacena superior; por pasillo se accede a dos habitaciones que tienen pisos calcáreos, techos de losa; un solo baño con lavatorio inodoro y receptáculo para ducha con revestimientos cerámicos, techo de losa y pisos calcáreos, con puerta de ingreso de madera; se accede a patio por puerta con rejas, el mismo tiene pisos de tierra y baldosas; las ventanas y puertas del frente del inmueble tienen rejas. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por Fiorella Daniela Videla, D.N.I. N°41.155.132 y sus hermanos Thiago Laureano Méndez Videla de 16 años de edad y Donato Tomás Méndez Videla de 12 años de edad; GRAVÁMENES: No reconoce gravámenes vigentes; AVALUO FISCAL 2024: \$1.652.245,00; BASE PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos en el acto de subasta; y el saldo de precio una vez aprobada la subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida; siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión, por lo cual la adjudicación deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequelguardia@hotmail.com. Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_8545364 Importe: \$ 15750
04-06-10-12-16/12/2024 (5 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, autos n° 416.905 caratulados "LUJÁN HUGO Y LUJÁN MATÍAS C/ ROMERO PEDRO CAYETANO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", atento lo solicitado y conforme constancias de autos, en virtud de lo informado por la Oficina de Subastas Judiciales, fijase el DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO a las 10:30 HORAS, siempre que se encuentren agregados la totalidad de los informes dispuestos por los art. 264 y 265 del CPCCT (informe de dominio de los vehículos e informe de Vialidad del inmueble integrantes del acervo hereditario de la causa N° 252.396, a fin de que se efectúe la SUBASTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a los demandados PEDRO CAYETANO ROMERO, D.N.I. 8.146.352; ALEJANDRO EDUARDO ROMERO, D.N.I. 14.978.922; PEDRO DAVID ROMERO, D.N.I. 25.352.535; JOSÉ RAÚL ROMERO, D.N.I. 17.650.084; IRMA SONIA ZAPATA, D.N.I. 20.256.415; ROMINA FANNY ROMERO, D.N.I. 35.877.550 y MARCELO ALEJANDRO ROMERO, D.N.I. 37.269.099; en los autos N° 252.396, caratulados "GUERRA NORMA MARTA Y ROMERO MARCELO WALTER P/ SUCESIÓN", originarios de éste Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, según constancias de fs. 46. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle Av. San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor (art.275 del C.P.C.C.T.) con la BASE DE PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). OFÍCIESE ELECTÓNICAMENTE al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la APERTURA DE UNA CUENTA CAJA DE AHORROS EN PESOS, a favor de estos obrados y a la orden de éste Tribunal, debiendo informar una vez cumplido lo solicitado, el número de cuenta y CBU perteneciente a la misma. Por área de Servicios del Tribunal, cúmplase.

HÁGASE SABER que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más el cuatro con 50/100 (4,5%) de impuesto fiscal y el tres por ciento (3%) de comisión, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos y, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al Martillero que la adjudicación de los derechos y acciones hereditarios deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art.268 del C.P.C.C.T). Conforme a las disposiciones de los arts. 266 inc. c y art. 271 del C.P.C.C.T, PUBLÍQUENSE EDICTOS durante CINCO (05) DÍAS alternados, en Diario Uno y en el Boletín Oficial (art. 266-d del C.P.C.C.T), no pudiendo realizarse la última de las mismas el día designado para llevar a cabo el acto, debiendo el Martillero, acreditar en autos la publicación edictal, con al menos tres días de antelación a la subasta. Inmueble: ubicado en Barrio Parque Sur, Manzana "5", Casa "3", Sector 3-C, frente a pasaje "E" n° 1.552, Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie según plano n° 05-49836 de 146,40 mts². Avalúo Fiscal: \$ 2.017.756. Deudas: ATM: Impuesto Inmobiliario: Padrón: 01-45109-5, desde 01/2021 al 06/2024 por \$ 51.284,72, Aysam: cuenta: 056-0105658-000-5 por \$ 28.408,06. Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón: 37610, Tasas por servicios a la Propiedad Raíz: no registra deuda al 24/10/24. Vialidad Provincial: se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras al 19/11/24. Deudas automotores: Dominio FFM-434: Impuesto Automotor: \$ 269.257,68; Dominio OLU-501: Impuesto Automotor: \$ 169.974,87. Municipalidad de Ciudad: multa de tránsito por \$ 30.769,44 al 31/10/24. Municipalidad de Godoy Cruz: por multas de tránsito \$ 17.856,05 al 11/11/24. Informes Juzgado y/o Martillero, Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Celular 156549889.

Boleto N°: ATM_8545437 Importe: \$ 18000
04-06-10-12-16/12/2024 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 106, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07137628-6(022003-38402)VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ZUÑEGA PEDRO BERNARDINO Y CHIAVELLO JAVIER WALTER.BARROZO HECTOR DANIEL Y SOSA CRISTIAN JESUS P/ CPC ANTERIOR - EJECUCIÓN PRENDARIA", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, REMATARA el día VEINTE DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A LA HORA 09:00HS un automotor 100 % propiedad del demandado conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-) e incrementos mínimos de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ, conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Hágase saber además que el precio de compra en subasta, el diez por ciento (10%) con más la comisión del martillero es a cargo del comprador en el acto de la subasta, y el saldo a depositarse al aprobarse el remate conforme a lo prescripto en el art 276, inc b), CPCyT. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). El vehículo automotor a subastar será exhibido los días martes 10/12/2024 y jueves 12/12/2024 desde las dieciséis y hasta las dieciocho horas en calle Paso de Los Andes N.º 555, General Alvear, Mendoza. DETALLES DEL AUTOMOTOR: DEUDAS Y GRAVAMENES: Automotor marca Volkswagen Tipo Sedan 3 puertas Modelo GOL 1.4L, Motor marca Volkswagen N° CNB081269, Chasis marca Volkswagen N° 9BWCF05W5EP032830, Dominio NHL223. Color rojo, con detalles en chapería y pintura, mica trasera trisada lado derecho con detalles en tapizado. Posee cedula de identificación del titular Señor Pedro Bernardino Zuñega N° 44520546 y cedula de identificación autorización para Señora Elizondo B. Mariela N° 11177339, cuatro instructivos, título del automotor y llave, acompañados en el expediente.- Impuesto en concepto de patentes: Informe fecha 07/08/2024 \$ 141.711,90; \$ 68.800,86 mas Costas \$ 30.470,14 y Plan de pago \$ 192.411,40 a la misma fecha.- Gravámenes: Embargo: Autos CUIJ:

13-07137628-6(022003- 38402)VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ZUÑEGA PEDRO BERNARDINO Y CHIAVELLO JAVIER WALTER.BARROZO HECTOR DANIEL Y SOSA CRISTIAN JESUS P/ CPC ANTERIOR - EJECUCIÓN PRENDARIA” fecha 01/10/24. Capital \$ 317.325.- Informes, desudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel. 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8545453 Importe: \$ 13050
04-06-10-12-16/12/2024 (5 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en los Autos N° 35.215 caratulados “GARAY LUIS MAGIN Y ACUMULADO 1014507 AZCURRA JUANA P/ SUCESION”. Rematará el 18 de diciembre de 2024 a las 9:30 hs. En el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de Gral. San Martín, Mendoza, en la sala de audiencias a designar. Para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble ubicado Barrio Las Bóvedas sobre calle Coronel Juan Cornelio Moyano N° 950 de Gral. San Martín, Mendoza, objeto de los presentes, en el estado que se encuentra, con una superficie según plano (N° 08-6026) de 270 m2, comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales; Norte: con Lote 6 en 10 metros; Sur: con calle Coronel Juan Cornelio Moyano en 10 metros; Este: con Lote 19 en 27 metros; y Oeste: con Lote 21 en 27 metros. Nomenclatura Catastral: 080102002400002000000, Padrón Territorial: 08-210460, Padrón Municipal: 35477. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz en la Matrícula N° 0800249137, anotado a nombre de LUIS MAJIN GARAY. MEJORAS: El domicilio tiene una casa con construcción de material con techos de losa, pisos de baldosas y granito. Tiene todos los servicios instalados. La casa consta de cocina con alacena y bajo mesada instalada, living comedor con estufa a leña, lavadero con bacha, un baño con inodoro y bidet, se aclara que el ambiente de lavadero también cuenta con inodoro, bidet y termotanque instalado, dos dormitorios, patio con despensa donde existiría otro baño con los artefactos elementales. En esta parte de la casa vive la Señora Hilda Graciela Garay DNI N° 13218724. Así mismo en el sector de la cochera se ha destinado a departamento en alquiler que consta de un ambiente dividido en tres sectores (cochera), living, comedor y baño, y otra habitación destinada a dormitorio, el baño se encuentra con los artefactos elementales, es decir con inodoro y lavamanos, el piso es de baldosas, techo de loza con cielorraso con faltante de yeso, paredes en estado de reparación y viven la Señorita Agustina Ana María Vilchez DNI N° 43682471 junto con su pareja Señor Leonardo Gabriel Pesutto y su hijo menor Francesco, en calidad de inquilinos. Fijándose la base subasta sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará 1 los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto y de contado el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 11 de diciembre de 2024 hasta las 13:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina Suc. San Martín, Mendoza a la cuenta N° 1920- 9902041118, CBU N° 0110280450099020411182, CUIT CUENTA N° 70314518991, por el equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta.

INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Hipólito Bouchard 1225 de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 2634476390.-

Boleto N°: ATM_8535535 Importe: \$ 21150
02-04-06-10-12/12/2024 (5 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en los Autos N° 35.215 caratulados "GARAY LUIS MAGIN Y ACUMULADO 1014507 AZCURRA JUANA P/ SUCESION". Rematará el 18 de diciembre de 2024 a las 9:30 hs. En el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de Gral. San Martín, Mendoza, en la sala de audiencias a designar. Para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble ubicado Barrio Las Bóvedas sobre calle Coronel Juan Cornelio Moyano N° 950 de Gral. San Martín, Mendoza, objeto de los presentes, en el estado que se encuentra, con una superficie según plano (N° 08-6026) de 270 m2, comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales; Norte: con Lote 6 en 10 metros; Sur: con calle Coronel Juan Cornelio Moyano en 10 metros; Este: con Lote 19 en 27 metros; y Oeste: con Lote 21 en 27 metros. Nomenclatura Catastral: 080102002400002000000, Padrón Territorial: 08-210460, Padrón Municipal: 35477. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz en la Matrícula N° 0800249137, anotado a nombre de LUIS MAJIN GARAY. MEJORAS: El domicilio tiene una casa con construcción de material con techos de losa, pisos de baldosas y granito. Tiene todos los servicios instalados. La casa consta de cocina con alacena y bajo mesada instalada, living comedor con estufa a leña, lavadero con bacha, un baño con inodoro y bidet, se aclara que el ambiente de lavadero también cuenta con inodoro, bidet y termotanque instalado, dos dormitorios, patio con despensa donde existiría otro baño con los artefactos elementales. En esta parte de la casa vive la Señora Hilda Graciela Garay DNI N° 13218724. Así mismo en el sector de la cochera se ha destinado a departamento en alquiler que consta de un ambiente dividido en tres sectores (cochera), living, comedor y baño, y otra habitación destinada a dormitorio, el baño se encuentra con los artefactos elementales, es decir con inodoro y lavamanos, el piso es de baldosas, techo de loza con cielorraso con faltante de yeso, paredes en estado de reparación y viven la Señorita Agustina Ana María Vilchez DNI N° 43682471 junto con su pareja Señor Leonardo Gabriel Pesutto y su hijo menor Francesco, en calidad de inquilinos. Fijándose la base subasta sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto y de contado el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 11 de diciembre de 2024 hasta las 13:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina Suc. San Martín, Mendoza a la cuenta N° 1920- 9902041118, CBU N° 0110280450099020411182, CUIT CUENTA N° 70314518991, por el equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Hipólito Bouchard 1225 de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 2634476390.-

Boleto N°: ATM_8532078 Importe: \$ 21150
28/11 02-04-06-10/12/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022924 caratulados "MARTINEZ LEANDRO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/11/2024 la declaración de quiebra de LEANDRO EMANUEL MARTINEZ DNI N°40.115.988, CUIL: 20-40115988-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE MARZO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE ABRIL DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JUNIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIÁN. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PATRICIAS MENDOCINAS 562, PISO 3, DEPARTAMENTO 2, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26957 Importe: \$ 13950
10-11-12-13-16/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 1254768 caratulados QUIROGA MAYRA AGOSTINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR, hace saber que: 1) en fecha 26/11/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MAYRA AGOSTINA QUIROGA, DNI 41.083.243, CUIL 27-41083243-2; 2) fecha de presentación: 23/10/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/03/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 25/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia conciliatoria presencial para el día 28/05/2025 a las 10 horas. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8552691 Importe: \$ 3600

10-11-12-13-16/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022885 caratulados "AGUILAR KARINA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de KARINA DEL VALLE AGUILAR, DNI 30.508.400, CUIL: 27-30508400-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 87... II. Fijar el SIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 26/11/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOME, DNI N° 31.643.616. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 26938 Importe: \$ 15750
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.116 "GAUNA LEANDRO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GAUNA LEANDRO MATIAS, con D.N.I. N° 34.853.800. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C, San Martin, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través

de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26941 Importe: \$ 9450
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022836 caratulados "FARIAS ANDREA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/09/2024 la declaración de quiebra de ANDREA CECILIA FARIAS, DNI 31.865.025, CUIL: 27-31865025-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 77...II. Fijar el SIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 26/11/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SPINELA SOLANGE SILVANA, DNI N° 31.184.384. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO VARGAS, 560, PB, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613424757, mail: solangespinela@gmail.com

C.A.D. N°: 26940 Importe: \$ 15750
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.117 caratulados: "OROZCO LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a LUIS ALBERTO OROZCO, con D.N.I. N° 14.378.036. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en Pasaje Lemos 585, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26944 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 99 de los autos CUIJ N° 13-07686225-1 (011902-4359527), caratulados: "VITAR ADRIAN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ADRIAN FERNANDO VITAR, DNI N° 27.298.561; CUIL N° 20-27298561-9. V. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortés - Jueza - Síndica Contadora SILVINA YACIOFANO, con dirección de correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com, Domicilio: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615462927. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26953 Importe: \$ 10800

09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en autos CUIJ 13-02155932-0 (011901-1250400) "ARAUJO, GUSTAVO DANIEL p/Conc. Pequeño (Hoy Quiebra)" se presentó Proyecto de Distribución e Informe Final el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez.

S/Cargo

09-10/12/2024 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07689919-8 (011901-1254772) caratulados "PEREZ ALEJANDRO MARIO P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber que: 1) en fecha 28/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALEJANDRO MARIO PEREZ, DNI 22.094.608, CUIL 20-22094608-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/11/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/06/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8551798 Importe: \$ 4050

09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/60 autos N°13-07639628-5 caratulados: "FREDES MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FREDES MARCOS ANTONIO, DNI 32.719.330, CUIL 23-32719330-9 con domicilio en 9 de Julio 344, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser

declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza Correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26956 Importe: \$ 14850
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.800 caratulados "LEGUIZAMON PABLO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 DE NOVIEMBRE de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEGUIZAMON PABLO MIGUEL D.N.I. N° 36.550.398 C.U.I.L. N° 20-36550398-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Barrio Procrear, Calle Pública N°596, altura municipal N°3182, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día catorce de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON, con domicilio en calle LAS HERAS N° 140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO edgardobaron@hotmail.com. Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26949 Importe: \$ 10800
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07678444-7 (011902-4359523), caratulados: "LO CASTRO DANIELA KARINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DANIELA KARINA LO CASTRO, DNI N°31.084.109; CUIL N°27-31084109-4. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual

deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli. Prosecretaría.

C.A.D. N°: 26950 Importe: \$ 10800
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/52 autos N°13-07663740-1 caratulados: "PAVET MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCELO ALEJANDRO PAVET, DNI 35.616.633, CUIL 20-35616633-8 con domicilio en Berutti 776, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 15°) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE MAYO DE 2025. 17°) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martín 1432-er. Piso Of. - G- Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26952 Importe: \$ 12150
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07672741-9 (011903-1022920), caratulados: " MARIÑO GERMAN EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 26/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARIÑO GERMAN EDUARDO, DNI N° 31.715.245, CUIL N° 20-31715245-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/10/2024. 3) que en autos ha sido

presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/02/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8549589 Importe: \$ 5400
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07637594-6 caratulados: "VALERA MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VALERA MAXIMILIANO EXEQUIEL, D.N.I. N° 37.001.239. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de diciembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 4 de diciembre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/09/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE AGOSTO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26951 Importe: \$ 13500
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIT N° 13-07691797-8 ((011902-4359534)) caratulados ECHEVARRIETA MANUEL ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR, Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ECHEVARRIETA, MANUEL ALBERTO; D.N.I. N°35.841.229; C.U.I.L. N° 24-35841229-3 2) fecha de apertura: 28/11/2024; 3) fecha de presentación: 05/11/2024; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser

acompañadas hasta el día 05/03/2025; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 19/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 18/06/2025 a las 10:00hs. En forma presencial. Firmado: DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_8547431 Importe: \$ 3600
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07676518-3 (011902-4359522), caratulados: "GUTIERREZ FACUNDO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FACUNDO EZEQUIEL GUTIERREZ, DNI N°45.141.253; CUIL N°20-45141253-2. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador RAUL SIXTO NISCOLA, con dirección de correo electrónico: miscola@gmail.com, Domicilio: Catamarca 65-of.5-Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4297235 - 261 4712983. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26948 Importe: \$ 10800
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TUNUYÁN, MENDOZA, EN AUTOS N° 3.114 CARATULADOS "DE MARCHI, EDUARDO BRUNO C/ FEDELI, AQUILES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle La Cancha y calle Pública s/n, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie de 30 hectáreas, 942,88m² según mensura, y de 30 hectáreas según título, solicitando, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Calle la Cancha en 842.09 m; al SUR: Juan Carlos Marcotrigiano en 841.10 m; al ESTE: con calle Pública en 360.20m; y al OESTE: con Eduardo Abraham en 359.91 m; inscrita como matrícula 225606/16 Asiento A – 1 y A – 3 de Folio real de San Carlos, conforme proveído de fs. 1, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyan, Mza., 22 de Noviembre de 2024.-... IV.-Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido...". Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE – JUEZ.

Boleto N°: ATM_8551668 Importe: \$ 5850
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1756/23, caratulados "CHURQUINA SAIQUITA EUGENIA PORFIDIA C/ GARNICA LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 09/05/2023, la Sra. CHURQUINA SAIQUITA EUGENIA PORFIDIA, D.N.I. N° 94.023.534, solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sobre el inmueble ubicado en Calle Danti S/N, según plano de mensura. Exp. 2021-07876002-GDEMZA-DGCAT-ATM, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, constante de una superficie según medida: 1ha. 6688,45m², y superficie según título: 5ha. 4021,64m²; Padrón Rentas: 15- 15597-1 (a nombre de Miguel Lucas Garnica), Padrón Municipal: 11275 (a nombre de Miguel Lucas Garnica) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_8552697 Importe: \$ 4050
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA en autos 268852 "ARGAÑARAZ NICOLAS DOMINGO Y ROMERO MAGDALENA ROSA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles HEREDEROS del SR. JORGE RAÚL MAZA D.N.I. 6.895.320, como personas inciertas de los proveídos: "Mendoza, 01 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. JORGE RAÚL MAZA D.N.I. 6.895.320 al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma/a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 14. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada.-Firmado: DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. A fs.14: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2020. Téngase presente lo expuesto y la documentación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... FDO: DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO. Juez". - Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XWMKC141523> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QOJXX141523> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle BARCALA °480 DE MAIPÚ, Mendoza Datos de Inscripción: 4° INSC. ALASIENTO N°10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 Titular Registral: Carlos María Fontana, Carlos Lepoldo Beuret, Rubén Edgardo Beuret y Jorge Fructuoso Maza.

Boleto N°: ATM_8552701 Importe: \$ 7200
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 4 CUIJ: 13-07322820-9 ((012054-415751)) OLGUIN MIRIAN INES C/ INDOVINA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 25 de Octubre de 2023. Téngase por modificada la demandada en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario Sras. Cristina Graciela Indovina, Alida del Carmen Indovina, Marcela Alejandra Indovina y Agustina Micaela Indovina Cara por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días

en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin oficiese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.

Boleto N°: ATM_8552782 Importe: \$ 12150
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

DR. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05721607-1 ((012051-269060)) RENN AROMA BEATRIZ C/ DIBLASI SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA por Edictos a los terceros posibles interesados la SENTENCIA: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. (...) RESUELVO: RESUELVO: I_ HACER LUGAR a la acción por prescripción adquisitiva deducida a fs. 252/ 260 por AROMA BEATRIZ RENN, y en consecuencia otorgarle TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento 4509 a fs. 5 ent. 2319 N° 858 del tomo 9 de Capital, inmueble urbano ubicado en calle Paraná 524 de la Ciudad de Mendoza, propiedad que consta de una superficie de 300 mts2 según título (303,56mts2 según mensura), y demás datos registrales que surge de la informe de dominio glosado en la causa y plano de mensura realizado por el Agrimensor Iván Carlucci y visado en forma provisoria por la Dirección General de Catastro en expediente 11 0 589238-20 según Resolución General de ATM N O 101-2014. II_ Declarar, por las razones expuestas en los Considerando de la presente resolución, que el día 10 de agosto de 2019 se encuentra cumplido el plazo de veinte (20) años a efectos de que opere la prescripción adquisitiva sobre el inmueble (art. 1905 CCyC), de conformidad a lo expuesto en el párrafo final del Considerandos II de la presente resolución. III_ Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a las oficinas públicas para la toma de razón de la usucapión dispuesta en dispositivo I de la presente resolución, con remisión de los presentes obrados. IV_ Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 del CPCCyT). V_ Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. VI_ Notifíquese la sentencia mediante cédula a las partes y por edictos a los terceros interesados y partes notificadas en esta forma. Notifíquese a Defensoría Oficial con remisión de expediente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. - JDP – FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE JUEZ” AP DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8552786 Importe: \$ 1980
10/12/2024 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 43.426/ (13-07613105-2), caratulados: “RETAMALES Florencia Inés, RETAMALES Cristian Andrés RETAMALES y RETAMALES Bruno Hernán C/ MENEGHINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado los actores Sres. FLORENCIA INES RETAMALES, D.N.I.

N° 41.699.749, CRISTIAN ANDRES RETAMALES, D.N.I. N° 42.974.426 y BRUNO HERNAN RETAMALES, D.N.I. N° 45.141.712, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en el radio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Norte con calle Aristóbulo del Valle N° 745, constante de una superficie total pretendida de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (240,55 m2), individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-16308.- Inscripto en la Dirección Provincial de Catastro – ATM con Nomenclatura Catastral: 18-01-02-0044-000028-0000-3, Padrón Territorial: 18-20582-3 (a nombre de Antonio Meneghini), Padrón Municipal: 3202-1 (a nombre de Elena Salinas), Circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se identifican: Frente al NORTE: vértices 1-2 8,46 metros con calle Aristóbulo del Valle, de General Alvear, Mendoza, SUR: vértices 4-3 9,00 metros con Meneghini Antonio; ESTE: vértices 2-3 en 27,62 metros con Meneghini Antonio y OESTE: vértices 4-1 en 27,50 metros con Meneghini Antonio. En inmueble se encuentra inscripto en Título con mayor superficie de 5 Hectáreas 7852,62 m2, originariamente como 2° Inscripción N° 3231, Fs. 484, Tomo 26 de San Rafael posteriormente por vuelco de oficio en Matrícula 44186/17, Asiento A-1, a nombre de ANTONIO MENEGHINI; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.

Boleto N°: ATM_8548666 Importe: \$ 8550
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 2710/ (13-07540934-0) caratulados "TARIFA TERESA JUSTINA C/GOMEZ RODOLFO ZOILO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los eventuales herederos de RODOLFO ZOILO GOMEZ lo decretado a fs.1: "Tunuyán, Mendoza, 07 de Junio de 2024. Téngase a la Sra. TERESA JUSTINA TARIFA por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado, con el patrocinio de la Dra. Lucía Isabel Muñoz Torres, a tenor de la firma impresa en el escrito que se provee. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad. Se pone en conocimiento de la Sra. Juez, que consultada la base de datos de juicios universales de la SCJM, no existe juicio sucesorios abierto a nombre del Sr. RODOLFO ZOILO GOMEZ. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a RODOLFO ZOILO GOMEZ, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).(...) y fs.35: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2024. Téngase por ampliada la demanda en los términos del art.164 del CPCCyT. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la misma, oportunamente, córrase traslado al demandado, conjuntamente con el decreto de traslado de demanda (...)" NOTIFICA asimismo lo ordenado a fs.39, en fecha 27/11/2024, lo siguiente: "(...)RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de RODOLFO ZOILO GÓMEZ son personas de existencia incierta (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda y su ampliación ordenados a fs.1 y fs.35 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap.III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.)."- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- PUBLÍQUESE.- JUEZA LOSCHIAVO NATALIA PAOLA

Boleto N°: ATM_8549709 Importe: \$ 10800
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, Dra. María Eugenia Guzman, en autos

N° CUIJ: 13-07189563-1 ((012053-315523)), caratulados "SANJURJO UBENCESLAO C/QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados "Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III,74,75,160,209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad". a fs. 10 resuelve . "Mendoza, 14 de Marzo de 2024: I- Declarar a DOLARIZA QUIROGA ROJAS Y FIDELA QUIROGA ROJAS, personas de ignorado domicilio. (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil." Y a fs. 13 resuelve "Mendoza, 12 de Junio de 2024. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, advirtiendo el Tribunal que los edictos oportunamente acompañados adolecen de defectos en cuanto a que no se indica la persona a notificar y no se precisan los datos del inmueble base de la presente demanda, corresponde, en virtud de las facultades conferidas al Tribunal por el art. 46 del CPCCYT., ordenar la reiteración de los mismos en debida forma, a los fines de garantizar el derecho de defensa y lograr la correcta traba de la litis." Personas a notificar: DOLARIZA QUIROGA ROJAS y FIDELA QUIROGA ROJAS, DNI y Domicilio ignorados. Datos del Inmueble: Inmueble sito en Leandro N. Alem S/N, Costa de Araujo, Sup. 6722,69 M2 PME, matrícula T°34, F° 381, N°7734, Lavalle, Padrón rentas 2799/13.

Boleto N°: ATM_8551441 Importe: \$ 9450
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07189563-1 ((012053-315523)), caratulados "SANJURJO UBENCESLAO C/QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados "Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble DENUNCIADO, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". Y a fs. 13 resuelve "Mendoza, 12 de Junio de 2024. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, advirtiendo el Tribunal que los edictos oportunamente acompañados adolecen de defectos en cuanto a que no se indica la persona a notificar y no se precisan los datos del inmueble base de la presente demanda, corresponde, en virtud de las facultades conferidas al Tribunal por el art. 46 del CPCCYT., ordenar la reiteración de los mismos en debida forma, a los fines de garantizar el derecho de defensa y lograr la correcta traba de la litis." Personas a notificar: DOLARIZA QUIROGA ROJAS y FIDELA QUIROGA ROJAS, DNI y Domicilio ignorados. Datos del Inmueble: Inmueble sito en Leandro N. Alem S/N, Costa de Araujo, Sup. 6722,69 M2 PME, matrícula T°34, F° 381, N°7734, Lavalle, Padrón rentas 2799/13.

Boleto N°: ATM_8551446 Importe: \$ 6750
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.426 caratulados "GONZALEZ JESUS ALEJANDRO Y ROLDAN DELIA INES C/ ELIAS SANCHEZ SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a ELIAS SANCHEZ SRL, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que ELIAS SANCHEZ SRL es de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique en forma edictal los decretos de fs. 01 y la presente resolución. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES

DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, (Art.68, 69 y 72 del CPCCY. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE-NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ - Juez)...y decreto de fojas 1: "Mendoza, 24 de Octubre de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ELIAS SANCHEZ S.R.L. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Fdo. Marcela Ruiz Diaz. Juez Expte Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CEUYV21152> Ubicación: Barrio Elías Sanchez. Calle Joaquín V. Gonzalez N° 254. Coquimbito. Maipú Datos de Inscripción: Asiento N° 9156. Fs. 350 Tomo 64 - C- SIRC 700550830 Titular Registral: ELIAS SANCHEZ SRL

Boleto N°: ATM_8535521 Importe: \$ 4320
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.088 caratulados "REYNOZO ALBERTO MODESTO C/ OROZCO JESUS DORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los posibles sucesores de JESUS DORO OROZCO la siguiente resolución: A fs. 23: "Mendoza, martes, 12 de mayo de 2015 (10:59).- Atento lo expuesto y constancias que rolan en el reverso de la demanda, tener por cumplida la notificación de fs. 19/20. Tener al Sr. ALBERTO MODESTO REYNOZO, con el patrocinio de los Drs. SILVANA MORTALONI Y DANIELA GALLEGOS, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado a mérito de la ratificación presentada en autos. De la demanda, traslado a la demandada JESUS DORO OROZCO, con domicilio real en calle BARRIO CICERONI CALLE LUCAS LLANO LOTE N° 48, LUNLUNTA, MAIPÚ, MENDOZA, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del CPC). Cítese a la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO Y TUPUNGATO y al Sr. Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 CPC). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (TECNICO REGISTRAL N°5). Ofíciase. FECHO: publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los efectos de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese. Fdo: Dr. Ricardo Mirábile – Juez.- A fs. 49: "Atento las constancias del expediente y como medida de mejor proveer conforme lo ya ordenado a fs.48 (art.46, inciso 1° del CPC y CPCCYT) corresponde ordenar aplicar a los presentes la normativa prevista en el art.209 y cc del CPCCYT ley 9001, en consecuencia modificar el decreto de fs.23: Teniendo en cuenta el carácter contencioso de la prescripción adquisitiva (ley 14,159) y la fecha de defunción del titular registral (03/02/2015), de la presente demanda, TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. OROZCO JESÚS DORO LE 6.847.986 por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Notifíquese a instancia de parte interesada. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir (art. 209 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir que se encuentra ubicado en calle JUAN CORNELIO MOYANO N°2416 B° PELLICIER, inscripto en la matrícula N°0300501298 proveniente del asiento n°14358 n°47 foja n°853 del Tomo D de LAS HERAS, MENDOZA , la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Disponer la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (art. 1.905 del CC Y C) . A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo... Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZA.- A fs. 60: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024.- VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. JESUS DORO OROZCO D.N.I. 6.847.986 al sólo y único

efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 23. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- IV.- REMITIR las presentes actuaciones a la MECC a fin de modificar la carátula como "REYNOZO ALBERTO MODESTO C/ POSIBLES SUCESORES DE OROZCO JESUS DORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. Fdo DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZA" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: JUAN CORNELIO MOYANO N°2416 B° PELLICIER Datos de Inscripción: inscripto en la matrícula N°0300501298 proveniente del asiento n°14358 n°47 foja n°853 del Tomo D de LAS HERAS Titular Registral: OROZCO JESUS DORO L.E. 6.847.986

Boleto N°: ATM_8535533 Importe: \$ 13230
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL MENDOZA – Sra. Jueza Dra. Tano Difabio, en autos N° 879/ 2017 "PEREZ PAULA MARIEL CONTRA PEREZ GOMEZ MATIAS DAMIAN POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL". Notifica sentencia al Sr. MATIAS DAMIAN PEREZ GOMEZ, DNI 35.553.780, la resolución dictada en los presentes: "En Mendoza, a los 14 días del mes de agosto de 2024 y siendo las 8:30 horas...OIDO LO CUAL EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Téngase presente la audiencia final llevada a cabo en el día de la fecha. II.- Téngase presente la entrevista privada con los niños Jemina y Geremías, y por ejercido el derecho a ser oído. III.- Téngase por desistida la testimonial de la parte actora. IV. Téngase presente el dictamen final del Ministerio Pupilar. V.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR al Sr. MATIAS DAMIAN PEREZ GOMEZ, DNI 35.553.780 de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, respecto de sus hijos JEMINA MILENA GAIL PEREZ PEREZ, DNI 52.517.327 y GEREMIAS PEREZ, DNI 53.663.615, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio, correspondiéndole en forma exclusiva, a la madre Sra. PAULA MARIEL PEREZ, DNI 35.615.582. VI.- . Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal a la partida de nacimiento de ambos niños, de la primera, JEMINA MILENA GAIL, Acta N° 2278, Libro Registro N° 10024 A, Año 2012, de la oficina denominada Emilio Civit, Departamento de Capital, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, debiendo oficiarse en la forma de estilo y según corresponda; del segundo, GEREMIAS, Acta N° 235, Libro Registro N° 10433, Año 2015, de la oficina denominada Emilio Civit, Departamento de Capital, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, debiendo oficiarse en la forma de estilo y según correspondaVII.- Imponer las costas al demandado vencido. VIII.- Regular los honorarios profesionales de las abogadas, Dras. ARZANI MAT. 11666 Y MONACO MAT. 1160 en forma conjunta por la parte actora, en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.264.855.-), por la labor desarrollada en el presente proceso y de conformidad con el artículo 9 bis inciso i.5 y cc. de la Ley Arancelaria Vigente N° 9131. IX.- Notifíquese el presente por Edicto debiendo publicarse una vez en Boletín oficial. Cúmplase por parte interesada X.- Notifíquese a la Defensoría Oficial (por el demandado, persona de ignorado domicilio). PASE A RECEPTORÍA XI.- Notifíquese al Ministerio Fiscal. CÚMPLASE. XII.- Queda la parte actora, su abogada patrocinante y el Ministerio Pupilar notificados en este acto. XIII.- Firme, OFÍCIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, debiendo acompañar oficio digitalizado en formato editable Word. REGISTRESE. PASE A RECEPTOR Fdo Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén" am

Boleto N°: ATM_8545963 Importe: \$ 2700
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

A derechohabientes de PEDRO QUIROGA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN que se encuentran en Sepultura N°

438-Cuadro 01. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 14994 /2024-Of. Defunciones - Planta Baja
FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8552565 Importe: \$ 1350
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

(*)

GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL MENDOZA –Sra. Jueza Dra. Gabriela Cecilia Nievas, en autos N.º37867/2024 GODOY MOLINE, NAZARENA P/ INFORMACIÓN SUMARIA -SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”. Notifica lo dispuesto en fecha 29 de Agosto de 2024. HÁGASE SABER a los posibles interesados la peticiin de modificaciin de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha peticiin en el Boletn Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Juez de Familia y Violencia Familiar. Gejuaf Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8552528 Importe: \$ 900
10/12 10/02/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N 4 en lo Civil, Comercial y Minas, en autos: N° 252.752, caratulados: “GONZÁLEZ NORBERTO EDMUNDO C/ HEREDEROS DE MOYANO IGNACIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Cita y Notifica a los presuntos herederos del Sr. Juan Carlos Caliri, declarados como personas inciertas a fs. 301. En tal sentido a fs. 48 el Tribunal decretó: “Mendoza, 02 de febrero de 2018. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159)”. A fs. 301: “Mendoza, 17 de Octubre de 2024. y a fs. 301 decretó:”...VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos del Sr. Juan Carlos Caliri como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda de fs.48 mediante EICTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y DiarioUNO.- NOTIFÍQUESE. Fdo. Coussirat Maria Luz-Juez”-

Boleto N°: ATM_8552640 Importe: \$ 2970
10-13-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.964 caratulados “BARRACO OSCAR MARTIN Y BARRACO AIXA CAMILA C/ PEREYRA LUCERO GLADYS MARCELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. GLADYS MARCELA PEREYRA LUCERO DNI 23.058.064, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Gladys Marcela Pereyra Lucero D.N.I. nro. 23.058.064, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 29 de Julio de 2024. Téngase a DRA. LORENA CICILOTTO en representación de BARRACO OSCAR MARTIN Y BARRACO AIXA CAMILA por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de las ratificaciones acompañadas. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada, PEREYRA LUCERO GLADYS MARCELA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de

parte interesada. (...) Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ. Link expte:
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ADHAC31329>

Boleto N°: ATM_8552687 Importe: \$ 4320
10-13-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO SE LE NOTIFICA –Primera Circunscripción judicial en los autos 404264/ (13-04859970-7) caratulados “ANGELINO MARIA CRISTINA C/ HIPERGAS Y RODRIGUEZ PESSINI ORLANDO GABRIEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, notifica al SR. RODRIGUEZ PESSINI ORLANDO GABRIEL DNI: 26.241.696, de ingnorado domicilio la resolución: A Fj. 94 Mendoza, “18 de Septiembre de 2024. RESUELVO: I) Rechazar la demanda incoada por María Cristina Angelini en contra de HIPERGAS (ITALGAS SA) y Orlando Gabriel Rodríguez Pessini, por las razones vertidas en los considerandos. II) Imponer las costas a la actora por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPC). III). Extender los efectos de esta sentencia en cuanto se rechaza la demanda a la citada San Cristóbal SMSG IV) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Nicolás Piffaretti, en la suma de \$ 33.367, Guillermo Adrián Bustos Bruno, en la suma de \$ 66.734, Diego Ferrari, Gimena Gómez Rey, en conjunto en la suma de \$ 16.684, Natalia Barré, en la suma de \$ 33.367, María Laura Gherzi, en la suma de \$ 143.000, Andrés Boulín, en la suma de \$ 47.667, Lucía Massi, en la suma de \$ 23.834 y Carina Garay Cueli, en la suma de \$ 143.000, sin perjuicio de la regulación complementaria e IVA que correspondiere (arts. 2 in fine, 3, 4, 13 y 31 de la Ley. V) Regular los honorarios al perito médico Dr. Carlos Gabriel Vallejos en la suma de \$ 28.600, con más IVA en caso de corresponder (art. 184 aps. I y III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. BOROMEI ALICIA GERTRUDIS (Juez).

Boleto N°: ATM_8552956 Importe: \$ 1440
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 119426/2024 caratulados “DIAZ, MARCELO LEONEL P/Rectificación de partida”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 10 de Octubre de 2024 Proveyendo la presentación bajo N° 648343 Téngase presente el dictamen de la Asesora Letrada del Registro Civil que antecede, con noticia a parte interesada. Atento el estado de la causa, corresponde expedirse sobre las pruebas ofrecidas por la actora y ordenar las medidas que se estimen necesarias a los fines de resolver la acción instada, en conformidad con los arts. 18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1) Admitase la prueba documental e instrumental ofrecida en la demanda en los puntos VI-PRUEBAS, y acompañada en autos. 2) Admitase la testimonial del Sr. Walter Morales Aramayo, a fin de este responda libremente sobre la identidad del actor, cómo lo conocen en las Redes Sociales, con qué nombre y apellido se presente, pudiendo ampliarse el pliego de preguntas en tal audiencia. 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de I) Obtener la adición del apellido “Barreto” que fuera solicitado por el Sr. Marcelo Leonel Díaz, DNI: 41.083.371, a efectos que se disponga su nombre como: “Marcelo Leonel Díaz Barreto”, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. II) Obtener la inserción del número de documento nacional de identidad de la progenitora del actor en su partida de nacimiento, de manera que el campo donde surge como “Doc. Ident. No presentó”, sea reemplazado por DNI: 95.370.966, el cual pertenece a la Sra. Soledad Bereniz Barreto Ysla, madre del Actor. b) Emplácese a la actora a fin que denuncie bajo fe de juramento la existencia de medidas precautorias en su contra. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. c) Extráigase informes respecto de la actora Marcelo Leonel Díaz, DNI: 41.083.371 de las páginas web de la Dirección de Registros Públicos (inhibiciones) y de la Dirección de Juicios Universales. CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. PASE A OFICIOS. Hágase saber a la parte interesada que deberá presentar a través del PORTAL de IOL los EDICTOS confeccionados en formato editable, a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder, y posteriormente firmado digitalmente. Asimismo, deberá denunciar una casilla de correo electrónico a los

fines que sea remitido el oficio firmado para su diligenciamiento. CÚMPLASE. A fin de no generar una dilación procesal innecesaria en autos, y teniendo presente que se trata de un proceso que no reviste contradictorio, notifíquese el presente decreto por notificación simple mediante su publicación en lista (art. 66 del CPCCyT). Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia".- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. NATALIA VELAZQUEZ - SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo

10/12 04/02/2025 (2 Pub.)

(*)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-03341522--GDEMZA-MESA#DGE caratulado "AVERIGUACIÓN ESTADO DE SITUACIÓN LABORAL DOCENTE ESCUELA N° 4-086", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 60 obra Resolución Interna N° 101/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, de fecha 28 de Octubre de 2024, por la que se le solicita al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962 ejerza derecho de defensa.- Que a Documento de Orden 61 obra Mail Notificación al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS de Resolución 101/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria.- Que a Documento de Orden 62 obra Edicto publicado en el Boletín Oficial comunicando la Resolución Interna 101/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, al profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, .- Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde que el Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, presente alegatos finales conforme a lo prescripto en los art. 39 y 40 de la Resolución N° 596/T REGLAMENTO DE SUMARIO.- Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1º: OTORGAR Y EMPLAZAR al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962 en el plazo de 10 días hábiles, para que presente alegatos finales conforme a lo prescripto en los arts. 39 y 40 de Resolución N° 596 T REGLAMENTO DE SUMARIO.- Artículo 2º: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO DENUNCIADO a Documento de Orden n° 14, leofreelove@gmail.com.- Artículo 3º: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.

S/Cargo

10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de ANTONIO MANCHADO (07/10/2003) que se encuentra en espacio 21050 Bóveda Sector A-7 sep. 14 hil. 1 del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre los restos, por traslado pretendido a otro espacio. Presentarse antes del 20 de Diciembre del corriente en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs y de 15:00 a 19:00 hs. y la sepultura.

Boleto N°: ATM_8519645 Importe: \$ 1350

05-10-19/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de HEREDIA ANA AMELIA (05/10/2013) que se encuentra en espacio 701122 Bóveda Sector C-4 sep. 12 Hilera 11 del Cementerio de Monte Coman , a fin de acreditar los derechos sobre los restos, por solicitud de Cremación . Presentarse antes del 20 de Diciembre del corriente en la Delegación de Monte Coman, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs y de 15:00 a 19:00 hs.

Boleto N°: ATM_8522414 Importe: \$ 1350

05-10-17/12/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MANSILLA CARLOS FERMIN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-9129875

Boleto N°: ATM_8550673 Importe: \$ 450
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 88231/2023/3F (CUIJ 13-07406818-3) caratulados: "BERRIOS BUSTOS, GABRIELA ALEJANDRA C/ CASTRO, LEONARDO MATIAS Y BEATRIZ YOLANDA PALACIO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" notifica al Sr. Castro, Leonardo Matias DNI N,° 27.298.295 lo resuelto por el Tribunal, lo que en su parte pertinente dispone: "Maipú: 19 de Noviembre de 2024 VISTOS (...) RESULTA (..) RESUELVO: 1)- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Palacio Beatriz Yolanda DNI 06.373.835, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda por ALIMENTOS córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y Cc del CPCC y T, arts, 13 y 163 ss y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCC y T.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Dr. Carlos Pineá (6835). PASE A RECEPTOR. 5).- REMÍTASE al Ministerio Público Fiscal para su notificación. CÚMPLASE - REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. C?MPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia GE.JU.A.F MAIPÚ" <https://s.pim.gob.ar/dd/cpl/HXCPS19135>

Boleto N°: ATM_8547331 Importe: \$ 4320
05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 8° JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Dr FERNANDO LUCAS AVECILLA, en autos N° 260.074, caratulados: "ENRIQUEZ LUCAS MATIAS C/ BAIGORRIA RODOLFO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a BAIGORRIA RODOLFO JAVIER, DNI N° 23.495.680, demandado, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "...Mendoza, 27 de Noviembre de 2023.Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.-Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandado SR. BAIGORRIA RODOLFO JAVIER, DNI N° 23.495.680. II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado SR. BAIGORRIA RODOLFO JAVIER, DNI N° 23.495.680. IV.-Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y el diario de mayor circulación (Diario LOS ANDES) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.-Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFIQUESE". Traslados: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ANBNQ301059> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ANBNQ301059> AMPLIACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZAUGK301059> RATIFICACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZAUGK301059>

Boleto N°: ATM_8547387 Importe: \$ 3510
05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, en autos N° 320.624 caratulados: KESELMAN TAMI CLARA C/ ASMET DAMIAN ALFREDO – ASMET ANDREA NATALIA Y AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a los Sres. DAMIAN ALFREDO ASMET, D.N.I. N° 32.664.786 y ANDREA NATALIA ASMET, D.N.I. 31.284.403, personas de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 14 que expresa: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. DAMIAN ALFREDO ASMET Y ANDREA NATALIA ASMET, personas de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la

parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Silvana Erica Marquez Morosini, Juez". Y lo dispuesto a fs. 2: "Mendoza, 12 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). CITESE EN GARANTIA A AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS en calidad de terecero coadyuvante por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 y art. 118 de la Ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles". Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo. Dra. Silvana Erica Marquez Morosini, Juez"

Boleto N°: ATM_8547389 Importe: \$ 7830
05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07538637-5 ((011851-22081)) TOLELLI ADRIAN DARIO C/ RIGHETTI LORENA CONCEPCION Y TORRES NANCY GRACIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 13. Mendoza, 12 de Junio de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22082. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía LA CAJA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Oficiése al Juzgado de Tránsito de Municipalidad de Maipú a fin de que re-mita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum vi-dendi et probandi" del expediente N° 37157/22, al gejuap1@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC Firmado: DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. Fojas: 37. Mendoza, 28 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que las demandadas LORENA CONCEPCIÓN RIGHETTI D.N.I. N.º 35.925.794 y NANCY GRACIELA TORRES , D.N.I. N.º 16.333.274 resultan ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 13 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Cumplida que sea la notificación edictal, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.- DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez.

Boleto N°: ATM_8547423 Importe: \$ 5670
05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 EN LOS AUTOS N° 42071,

CARATULADOS “OSORIO RAMON ANIBAL C/ ABARCA GERARDO NAHUEL P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)”, notifica al Sr. GERARDO NAHUEL ABARCA ZEBALLOS, DNI N° 33.093.497, DEMANDADO, DE IGNORADO DOMICILIO, QUE A FS. 426 PROVEYO: “.Mendoza, 08 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la ejecución de Sentencia intentada por el Dr. Pablo Feldman por el actor Sr. Ramón Aníbal Osorio conforme ratificación acompañada, contra los Sres. Gerardo Nahuel Abarca, Dario Cialone e Inter Servicios Integrales S.A. (en la medida del seguro contratado) y en consecuencia ordenar que prosiga la ejecución adelante hasta tanto el ejecutante reciba íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 423000) con más las costas y los intereses que correspondan. II. Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Feldman en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 31725), y a los Dres. Juan Pablo Babugia, María Josefina Neirotti y Mario Barraza Flores en la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 21150) a cada uno de ellos, más I.V.A en caso de corresponder, correspondientes a la ejecución de sentencia. III.- Hacer lugar a la ejecución de honorarios intentada por los Dres. Pablo Feldman (\$ 63450), Mario Barraza (\$ 42300), María Josefina Neirotti (\$ 80370) y Juan Pablo Babugia (\$ 4230), contra los Sres. Gerardo Nahuel Abarca, Dario Cialone e Inter Servicios Integrales S.A. (en la medida del seguro contratado) y en consecuencia ordenar que prosiga la ejecución adelante hasta tanto los ejecutantes reciba íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 190350) con más las costas y los intereses que correspondan. IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Feldman en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 75/100 (\$ 4758,25) y a los Dres. , Mario Barraza, María Josefina Neirotti y Juan Pablo Babugia en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 50/100 (\$ 3172,50) a cada uno de ellos, más I.V.A en caso de corresponder, correspondientes a la ejecución de honorarios del Dr. Pablo Feldman. V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Barraza en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 3172,5) y a los Dres. Pablo Feldman, María Josefina Neirotti y Juan Pablo Babugia en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE (\$ 2115) a cada uno de ellos, más I.V.A en caso de corresponder, correspondientes a la ejecución de honorarios del Dr. Mario Barraza. VI.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Pablo Babugia en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON 25/100 (\$ 325,25) y a los Dres. Pablo Feldman, Mario Barraza, María Josefina Neirotti y Juan Pablo Babugia en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 211,50) a cada uno de ellos, más I.V.A en caso de corresponder, correspondientes a la ejecución de honorarios del Dr. Juan Pablo Babugia. VII.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Josefina Neirotti en la suma de PESOS SEIS MIL VEINTISIETE CON 75/100 (\$ 6027,75) y a los Dres. , Mario Barraza, Pablo Feldman y Juan Pablo Babugia en la suma de PESOS CUATRO MIL DIECIOCHO CON 50/100 (\$ 4018,50) a cada uno de ellos, más I.V.A en caso de corresponder, correspondientes a la ejecución de honorarios de la Dra. María Josefina Neirotti. VIII.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los TRES DÍAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia. IX.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). X.- Dar intervención a la Caja Forense. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Calafe Maria Paula – Juez”.- A FS. 449 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 15 de Octubre de 2024. ...: Notifíquese la providencia de fs. 426 al demandado Gerardo Nahuel Abarca por medio de edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.T.)...Fdo. Calafell Maria Paula - Juez”.-

Boleto N°: ATM_8547401 Importe: \$ 11610
05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - DECIMO SEGUNDO. AUTOS N° 258.220, CARATULADOS “CARA IVAN BERNARDO C/ DI PRIMA GUIDO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, LAS PAGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES, TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO, PARA NOTIFICAR AL SR. DI PRIMA GUIDO NICOLAS, DNI N° 37.626.703, DEMANDADA, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, haciéndole saber que a fs. 4 de estos autos el Juzgado decreto: “Mendoza, 26 de Abril de 2023. Proveyendo cargo n° 7251568: Téngase presente lo expuesto. Proveyendo la demanda de autos: Por

presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A "BERNARDINO RIVADAVIA SEGUROS COOPERATIVA LIMITADA.", quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 - I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE. Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 258219 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen "notifíquese en forma simple", se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del "sistema de notificaciones electrónicas" reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° Piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. FDO: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-JUEZ". Se hace saber que a fs. 150 de estos autos el Juzgado decreto: "Mendoza, 26 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. DI PRIMA GUIDO NICOLAS, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. DI PRIMA GUIDO NICOLAS, la resolución de fs. 4 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III) FECHO ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art.75 del C.P.C.C.T y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- FDO: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8547420 Importe: \$ 15930

05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06912006-GDEMZA-IPV (EXP. 1998-A-2019), caratulado B° LA GLORIA- MANZANA-B-CASA-38- notificar al Sr. AVILA JUAN M. DNI N° 6.903.418 y la Sra. ALBARRACIN JUAN LIDIA DNI N° 4.135.938, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA- MANZANA-B- CASA-38- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980200038 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 21.696.24) equivalente a 208 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06912241-GDEMZA-IPV (EXP. 1557-A-2019), caratulado B° SAN VICENTE- MANZANA-B-CASA-05- notificar al Sr. SALIDO HECTOR RAUL DNI N° 32.211.307 y la Sra. GIMENEZ MARIA FLORENCIA DNI N° 35.553.342, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE- MANZANA-B-CASA-05- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320200005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 87/100 (\$ 103.811.87) equivalente a 125 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Juez de la QUINTA CAMARA DEL TRABAJO Dra. Viviana Gil, notifica a SAENZ HNOS SACI: A fs. 47 el Tribunal proveyó: “En la Ciudad de Mendoza, a los 13 días del mes de agosto dos mil veinticuatro, se constituye la Excma. Cámara Quinta del Trabajo, en Sala Unipersonal N° I a cargo de la Dra. Viviana E. Gil, con el objeto de dictar sentencia en los autos N°162.402, caratulados: “ENDRIUSKA, MONICA C/ SAENZ HERMANOS SACI P/ DESPIDO”, de los que: RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la demanda parcialmente, condenando a SAENZ HERMANOS SACI a pagar a la parte actora, SRA. MONICA SILVIA ENDRUISKA, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$54.839.817,29), a la fecha de esta resolución, en el término de CINCO DÍAS de notificada la sentencia por los rubros establecidos al tratar la segunda cuestión, calculada con más los intereses devengados hasta el día de la fecha. En caso de incumplimiento, se deberán computar los intereses conforme la ley 9516, hasta el momento del efectivo pago. 2.- Rechazar la presente demanda parcialmente, interpuesta por la Sra. MONICA SILVIA ENDRUISKA, en contra de SAENZ HERMANOS SACI, por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$9.134,34), por los conceptos indicados en el segundo punto de los considerandos. 3.-Las costas del presente proceso deben ser impuestas a la parte demandada vencida en cuanto prospera y en el orden causado en cuanto se rechaza. (art. 31 CPL y 36 CPCCyT). 4.- Regular los honorarios profesionales por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, al Dr. MAURO PARISI GARNICA:

\$7.677.574,42, y al Dr. SEBASTIAN LOPEZ: \$2.193.592,69; con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva (arts. 2, 3, 4, 31 y conc. Ley 9131). 5.- Emplazar a la parte demandada en DIEZ DÍAS, para que abone en autos la cantidad de \$1.645.194,51 en concepto de TASA DE JUSTICIA, y APORTES DE LA LEY 5059 por \$1.096.796,34, y el monto de \$82.259,72 a los profesionales de la demandada correspondiente a Derecho Fijo (Ley 4976) debiendo acompañar los comprobantes respectivos todo, bajo apercibimiento de ley. 6.- Atento a lo dispuesto por la acordada SCJ N° 29.825 de fecha 13/11/20, ordenase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro- que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso (...) 7.- Notifíquese a ATM, AFIP, Colegio de Abogados y Caja Forense. 8.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente sentencia, A LA SEPTIMA DEFENSORIA CIVIL. REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE”.

S/Cargo

05-10-13-18-23/12/2024 (5 Pub.)

SEPTIMA CAMARA LABORAL. Notifica al demandado ARMANDO CARMELO PONTI, persona de ignorado domicilio la resolución de fs. 28, la que transcripta en su parte pertinente dice: Mendoza, 12 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ARMANDO CARMELO PONTI . Que obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. ARMANDO CARMELO PONTI como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. ARMANDO CARMELO PONTI, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 4 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. FPD SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara. A fs 04 el tribunal Proveyo: Mendoza, 19 de Abril de 2022. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña “Descarga de Documento”, ingresar el siguiente identificador: RFXGY2154 Téngase por desistido los rubros de horas extras y sac horas extras. Téngase presente el correo electrónico denunciado por el actor. Téngase presente la modificación de la liquidación acompañada. Téngase al Dr. JUAN JOSE EMMA PLANAS MAT 4042, por el Sr. VIDELA MARIO HERNAN, DNI 14783097 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda, su modificación y documentación se encuentran digitalizadas en los códigos que a continuación se

detallan y en el primer párrafo, para su compulsa y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. DEMANDA VALIDADOR JHVUX11235 DOCUMENTACION VALIDADOR QPCYM11235 SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL A, integrada por el DR. FEDERICO FIOQUETTA , de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. De la modificación del objeto de demanda en cuanto al monto, procédase por Secretaria a la modificación de la carátula en cuanto al monto y comuníquese a la MECLA acerca del cambio referido. DATOS NOTIFICACION: ACTOR: DR. PLANAS MAT 4042 DEMANDADOS : 1) MOSSO DIEZ SRL con domicilio denunciado en calle Avellaneda n° 591, Ciudad de Mendoza 2) MARTINEZ SILVIA MARCELA con domicilio denunciado en calle Alsina n°23 San Martin, Mendoza. 3) PONTI ARMANDO MARCELO con domicilio denunciado en calle en calle Alsina n°23 San Martin, Mendoza. DEDR DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara Firmado: Se deja constancia que se remite comunicación a la MECLA a los fines solicitados

S/Cargo

05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA – GEJUAF DE CAPITAL – EN AUTOS N°: 21835/2023/6F, CUIJ: J-13-07292265-9/2023-0, Carátula: “ETI DE CAPITAL POR LOS NIÑOS OYANADERI; ORIANA NICOL, OYANADERI MIRANDA; JENNIFER MILAGROS, CESAR ULISES Y ALEXIS C/ P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN -CAMBIO DE CENTRO DE VIDA- (DIGITAL) -- TODO EN FLEX) -ACUM 23301/23/6F- -CAPITAL”, NOTIFICA A LAURA IRIS MIRANDA, DNI N° 33.089.8960, DECLARACION DE IGNORADO DOMICILIO y CITA a la misma a AUDIENCIA en el JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza, y a COMPARECER A ESTAR A DERECHO conforme la resolución que se transcribe: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2024. ... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. LAURA IRIS MIRANDA, DNI N° 33.089.896, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar a la Sra. LAURA IRIS MIRANDA, DNI N° 33.089.896 la presente resolución, conjuntamente con el proveído de fecha 25 de Octubre de 2024 el cual, en su parte pertinente, reza: “Atento a las constancias de autos y al pedido de Declaración de Situación de Adoptabilidad solicitada respecto a los niños ALEXIS OYANADERI MIRANDA, DNI 55.542.470, FN18/05/2016, y CESAR ULISES OYANADERI MIRANDA, DNI 51.228.506, FN 07/06/2011, a los fines previstos por los artículos 607 y 608 del C.C.y C. artículo 189 del C.P.F. y artículos 22 y 23 de la Acordada N° 28.091 de la SCJMza., FÍJESE FECHA DE AUDIENCIA para el día MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS a la que deberá asistir la Titular de la Tercera Defensoría Civil, por el progenitor declarado de ignorado domicilio, Sr. JULIO CÉSAR OYANADERI, DNI N° 16.195.640, y la progenitora, Sra. LAURA IRIS MIRANDA, DNI N° 33.089.896, quien deberá concurrir con un abogado que la represente pudiendo recibir asesoramiento y abogado gratuito llamando al 160, a fin de ejercer su derecho de defensa, y ofrecer en ese acto toda la prueba que sea pertinente y que no haya sido producida en la presente causa de Control de Legalidad de Medida de Excepción. Fdo. Dr. Marcos Krochik, Juez de Familia.” Asimismo hágase saber que podrá compulsar el traslado del pedido de declaración de Adoptabilidad presentado ingresando al siguiente link: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/dPQirJ>, todo ellos mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dar intervención al/la Defensor/a de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a fin de que se notifique de la audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE a la DCA en su casilla oficial. NOTIFÍQUESE a la SRA. ASESORA DE MENORES E INCAPACES. PASEN A RECEPTORÍA.“ Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia GEJUAF CAPITAL-Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo

05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida DOMINGA ADRIANA LONGO, fallecida el 04/09/2010, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 51, nicho: 459, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511240 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. TORRES sexo masculino, fallecido el 03/06/1956, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 1° párvulos, nicho: 156, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511243 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. OLAGUIBET de 30 semanas de gestación, fallecido el 19/03/1986, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 1° párvulos, nicho: 156 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511271 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JULIO HÉCTOR TORRES, fallecido el 17/10/2008 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 51, nicho: 460 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511275 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 22.370, caratulados "FERREIRA LUIS JAVIER Y PATTINI GRACIELA BEATRIZ DEL VALLE C/ ESCUDERO MIGUEL ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al demandado ESCUDERO MIGUEL ANGEL (DNI N° 16.706.540), las providencias de fs. 13 y 30 de autos: FOJAS 13: "Mendoza, 08 de Julio de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT), NOTIFIQUESE. Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio." Fdo.: DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario. FOJAS 30: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que el SENOR ESCUDERO MIGUEL ANGEL, DNI N° 16.706.540 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 13 que se publicará en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE." Fdo.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.

Boleto N°: ATM_8535509 Importe: \$ 3510
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE GATICA JOSE NORBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N°

2024-9101532

Boleto N°: ATM_8549334 Importe: \$ 450
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Alexander Gerardo Saenz Porta a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8550299 Importe: \$ 270
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DR. PABLO BITTAR, en el Expte. N°279273 caratulados "AVEIRO SANDRA IRIS C/ ARIAS CLEMENTE WASHINGTON P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.", notifica a Sr. Clemente Washington Arias DNI 13.734.514 persona de domicilio ignorado de lo resuelto: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I- Declarar al Sr. Clemente Washington Arias DNI 13.734.514 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP DR. PABLO BITTAR JUEZ".- Y a fs. 2 resolvió:"Mendoza, 16 de Abril de 2024. Proveyendo escrito inicial subido con códigos identificadores MQNUKZJ121411 y TGVWAYT121411 el 12 de Abril de 2024: Téngase a la Dra. Maria Eugenia Vargas, en representación de la Sra. SANDRA IRIS AVEIRO, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro E. Romano, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Hágase saber que deberá constituir el domicilio procesal electrónico (Matrícula). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dese TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a ORBIS Cia. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZZJVT161249\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZZJVT161249(demanda)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QEQGD161250\(pruebainstrumental\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QEQGD161250(pruebainstrumental)) NOTIFÍQUESE. APA DR. PABLO BITTAR JUEZ".-

Boleto N°: ATM_8535524 Importe: \$ 6210
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

Dra. Fabiana Martinelli Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07550891-8((012051-279749)) CUTRERA MAURES JUAN IGNACIO C/ ACOSTA MARCELO HECTOR - VICENZO MICIELI PORCI Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A fs. 2 y 13 este Tribunal NOTIFICA al Sr. VICENZO MICIELI PORCI de ignorado domicilio: "Mendoza, 24 de junio del 2024.- Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase al Dr. Diego O. Soler, por presentado, parte y domiciliado, en representación del Sr. JUAN IGNACIO CUTRERA MAURES, a tenor del poder para juicios que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido. Téngase presente el inicio del expediente para obtener el beneficio de litigar sin gastos. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75,

160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACION PATRONAL SEGUROS para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Oficiese a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV el expediente N° T-510200/23, cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Oficiese, a cargo de parte actora, al HOSPITAL CENTRAL a fin de que remita a este Tribunal la historia clínica del Sr. Juan Ignacio Cutrera Maures, DNI 29.102.337, que obre en sus registros o archivos, sin perjuicio de su oportuna admision (art. 46 inc. 5 del CCCyT). gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez” Mendoza, 14 de noviembre del 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. VICENZO MICIELI PORCI, DNI 94.187.052 persona de domicilio ignorado, en los términos de los arts. 69 y 72 del CPCCyT. II-Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III-Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli-Juez”

Boleto N°: ATM_8535530 Importe: \$ 7020
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

Exp. 6305/2022 (13-06852316-2) GEJUAF GUAYMALLÉN-2. “CONDORI SOTO, NEMESIO C/ AGRAMONTE, JULIA P/ DIVORCIO UNILATERAL” NOTIFICA A JULIA AGROMONTE VILLCA, DNI N.º 93.686.394 las siguientes resoluciones: Mendoza; 23 de Setiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que JULIA AGROMONTE VILLCA, DNI N.º 93.686.394, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 27 de Febrero de 2023, a JULIA AGROMONTE VILLCA, DNI N.º 93.686.394, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo... CÚMPLASE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Mendoza, 27 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito portal n°: 285711 de fecha 17/02/23: Téngase por cumplido el previo que antecede. Proveyendo escrito portal n°: 542372 de fecha 10/04/22: Téngase a Nemesio Soto Condori por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE. CUMPLASE. M.A.B. Dr. CARLOS EMILIO NEIROTTI. Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM_8535547 Importe: \$ 4860
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

“A herederos de SANTOLIN, JOSE MARIA, cítase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.”

Boleto N°: ATM_8547344 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

DR. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA – EXPEDIENTE CUIJ: 13- 07676660-0 (012051-281289), caratulados: “LOES S.A. C/ LOES S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS” NOTIFICA: “Mendoza, 23 de Octubre de 2024 (...) Publíquense edictos por

CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma LOES S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.)..." FDO. DR. PABLO BITTAR. JUEZ. Perito designado: JOSE MIGUEL MARIN, domicilio en calle Aristides Villanueva 751, Departamento 9, de la Ciudad de Mendoza, correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, teléfono 2634313884, CBU 0110438130043813101815.

Boleto N°: ATM_8547427 Importe: \$ 3600
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE Cita por (5) días a herederos de la Sra. BARROS CRISTINA DEL CARMEN, D.N.I. N°: 14.607.779, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, D.S. y D. por reclamo indemnización por fallecimiento art. 33 Decreto- Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_8535766 Importe: \$ 1350
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 12521-2024, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes a la agente JUAREZ MARIANA FERNANDA DNI 38.334.099 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_8546029 Importe: \$ 1350
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ARAUJO FERNANDO ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8692967

Boleto N°: ATM_8547508 Importe: \$ 450
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07629741-4 ((011902-4359484)) caratulados "LIMA LUIS HIPOLITO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LIMA, LUIS HIPOLITO; D.N.I. N° M 6.899.429; C.U.I.L. N° 20-06899429-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT); fecha de presentación: 05/09/2024 ;3) fecha de apertura: 25/11/2024; 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2025; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 12/03/2025 (art.366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 04/06/2025 a las 11:00 hr. en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_8545727 Importe: \$ 4050
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante Sr. RAMIRO LUIS CASALE GONZALEZ, D.N.I n° 21.609.621, en fecha 25/10/2024, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Paseo Los Plátamos 88, Parque Histórico Gral San Martín de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes.

S/Cargo

04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 254.594 caratulados "ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. Y MEDICINA POR IMAGEN S.A. P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Acoger la pretensión ejercitada a fs. 10/12 y, en consecuencia, ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a la orden de SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. y MEDICINA POR IMAGEN S.A., por un monto de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000) cada uno de ellos y con fecha de vencimiento 20/07/2009, 20/09/2009, 20/11/2009, 20/01/2010, 20/03/2010 y 20/05/2010 respectivamente, otorgados con relación a la hipoteca que se encuentra inscripta en el asiento B-1 de la matrícula N° 79956/1 (actualmente CAPITAL -0100079956) de Folio Real del Registro de la Propiedad. 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestadas las conformidades profesionales pertinentes (art. 30 Ley 9131), OFICIAR al Registro Público y Archivo Judicial. 3) Publicar la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. 4) Imponer las costas a la parte actora. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) 5) Regular los honorarios profesionales de los Dres. EDUARDO M. SANCHEZ SEIJAS y ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ en la suma conjunta de \$70.812,87, RICARDO BAROCHOVICH y JUAN CARRILLO SOLER en la suma de \$10.000 a cada uno, de conformidad con lo normado por el art. 10 de la ley 3641.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- bf DMRD Firmado: Dra. MARCELA RUIZ DIAZ Juez"

Boleto N°: ATM_8519201 Importe: \$ 22950

21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05-06-09-10-11/12/2024 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alejandrina Ripa (LC N° 08.571.839); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.904 caratulados: "RIPA ALEJANDRINA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8527103 Importe: \$ 540

10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07639006- 6((032003-44774)), cita herederos, acreedores de ENRIQUE MARTINEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8546075 Importe: \$ 360

10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARNALDO MARTIN MUÑIZ con DNI 21.379.174, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

012053-321592.

Boleto N°: ATM_8547820 Importe: \$ 450
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2.969 "CARMONA ELCIRA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Elcira Carmona, D.N.I.N°: 11.116.028, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).-Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo-Jueza.

Boleto N°: ATM_8551452 Importe: \$ 450
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ BAUTISTA ALBERTO, DNI 06.746.775; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281278).-

Boleto N°: ATM_8551788 Importe: \$ 450
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4822 caratulados "ESCOBAR CARAVAJAL MIRIAM DE LAS MERCEDES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Miriam de las Mercedes ESCOBAR CARAVAJAL para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8545776 Importe: \$ 630
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.535 caratulados: "PEREZ LILIANA BEATRIZ MARIA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ LILIANA BEATRIZ MARIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_8553321 Importe: \$ 360
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PORTILLO ARMANDO con DNI 6.855.618, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320743.

Boleto N°: ATM_8552400 Importe: \$ 450
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 114918, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA LUISA EMILIA MAÑANES, DNI N° 5.874.611, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ-

Boleto N°: ATM_8552458 Importe: \$ 450
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.735 "AVENDAÑO RICARDO ANTONIO P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el Sr. Ricardo Antonio Avendaño con DNI:M6.871.015, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr.Mariano Gabriel Urrutia-Juez.

Boleto N°: ATM_8552493 Importe: \$ 360
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6691, caratulados "SALLEMI ALVARO JUAN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARO JUAN SALLEMI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8552562 Importe: \$ 270
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° CUIJ: 13-07148408-9 (032051- 4998) "BUSTOS MANUEL P/ SUCESIÓN Y ACUMULADO 032051- 2818 BUSTOS MANUEL POR SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL BUSTOS, L.E. N°3.310.333, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8552579 Importe: \$ 360
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.538 caratulados: "MARTINEZ MANUEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL MARTINEZ (D.N.I. N° 6.925.140) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8552788 Importe: \$ 450
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2.899 "MIRANDA NIEVES MAGDALENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a

herederos y acreedores de la causante, Sra. Nieves Magdalena Miranda, D.N.I.Nº: 4.966.708, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8552903 Importe: \$ 270
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3048 "COLLOVATI BLANCA ESTER P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Collovati Blanca Ester .D.N.I. .Nº: 6.860.248, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8552945 Importe: \$ 270
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.110 caratulados: "PESCE MAURO ROBERTO P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PESCE MAURO ROBERTO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8553539 Importe: \$ 360
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°209.308, caratulados: "CASTRO ABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: ABEL CASTRO (D.N.I. M N°8.343.800), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8550860 Importe: \$ 630
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRIAM FATIMA COPPARONI, con D.N.I. N° 12.594.670, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281169 "COPPARONI MIRIAM FATIMA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8552403 Importe: \$ 450
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BLANCA LILIANA CASTRO, con D.N.I. N° 10.938.589, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281558 "CASTRO BLANCA LILIANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8552407 Importe: \$ 450
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.595 “BATISTA ANA MARCELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BATISTA ANA MARCELA DNI: 21.378.183, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8552409 Importe: \$ 540
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283019 “ CUERVO CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CUERVO CARLOS ALBERTO, con DNI 6903524 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8553334 Importe: \$ 540
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, Sres. JOSÉ JUAN SABATINI, DNI N° 3.265.901 y MARÍA ANGÉLICA VILLEGAS, DNI N° 3.323.101; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012013-114765).-

Boleto N°: ATM_8553335 Importe: \$ 450
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RUIZ NOEMI ELIDA, con D.N.I. N° 6.426.350 y NADAL ANTONIO ALBERTO con D.N.I N° 4.535.745 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281365 “RUIZ NOEMI ELIDA Y NADAL ANTONIO ALBERTO P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8553346 Importe: \$ 540
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres. EDMUNDO QUINTEROS, DNI M N° 7.307.545 y MARIA BLASA MICHELENA, DNI F N° 9.794.962, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días

CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281610, caratulados "MICHELENA MARIA BLASA Y QUINTEROS EDMUNDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8552464 Importe: \$ 540
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DE PIZZOL NELIDA TERESA con D.N.I N° 4134827, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012008-76605 "ACETO RODOLFO VICENTE Y DE PIZZOL NELIDA TERESA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8552496 Importe: \$ 540
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.735 "ORO ALICIA ANGELICA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ORO ALICIA ANGELICA, DNI N° 3.054.466, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8552498 Importe: \$ 540
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHAVEZ MENDEZ PLACIDO, con D.N.I. N°92.725.002, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274821 "CHAVEZ MENDEZ PLACIDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8552555 Importe: \$ 450
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.345 caratulados "MARSALA MARIA ESTER P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MARSALA MARÍA ESTER DNI N° 12.813.722. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8552594 Importe: \$ 450
10/12/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 1500,00 m2 de SILVIA EDITH RODRIGUEZ, ubicada en calle 2

de Mayo S/N° a 136.02m al Este de Calle Reconquista, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 17. Hora: 18:00. EX-2024-09110867-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554365 Importe: \$ 540
10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 172,38 m2 de CAROLINA FLAVIA ARIAS. Ubicada en calle AGÜADO N° 2150, B° Pellicer, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Diciembre 17. Hora: 18:00. EX-2024-09198624-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554366 Importe: \$ 540
10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 1382,11 m2 de AMPRINO MIGUEL ANGEL, AMPRINO JORGE JUSTO, AMPRINO ROLANDO GUILLERMO. Ubicada en calle Emilio Civit o Ruta N° 50 N° 109, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza. Diciembre 17. Hora: 14:00. EX-2024-09113201-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554368 Importe: \$ 540
10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 7484.99m2 propiedad de FUENTES MACHUCA, MANUEL ubicada en Ruta Provincial n°24 al N° 203, Villa Tulumaya, Lavalle y cita a condóminos interesados del callejón comunero de indivisión forzosa. Diciembre 17. Hora: 18:00. EX-2024-08951888- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554374 Importe: \$ 540
10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 624,03m2 Propietario ALICIA ISABEL NAVARRO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente CLAUDIA BEATRIZ GODOY, ADRIANA MERCEDES GODOY, JOSE EZEQUIEL CEFERINO GODOY, ALICIA ALEJANDRA GODOY Y PAMELA CRISTINA GODOY, Ubicada en calle El Sauce S/N° A 69,50 Metros al Este de calle Maure, costado Sur, Bermejo, Guaymallén, Límites Norte calle El Sauce Sur Romina Gisel Zalazar, Melisa Daniela Fanara y Víctor Felipe Blanco, Este Néstor González, Oeste Rebeca Mabel Ferrer. Diciembre 17. Hora: 08.30. EX-2024-09079942-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554285 Importe: \$ 1350
10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3.145 m2., propiedad EDUARDO CALIXTO BATALLA pretendida por LEONARDO ALBERTO STRAVINSKAS, MARÍA ELIZABETH STRAVINSKAS y MIGUEL KUSSMANN, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Olivos "I" Sin Número, 190 metros este Lateral Este Acceso Sur; Tres Esquinas; Perdriel; Luján de Cuyo; Límites: Norte: Calle Olivos "I"; Sur ; Este y Oeste: con más terrenos de Eduardo Calixto Batalla. Se cita a condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzoza Olivos "I". Diciembre 17. Hora: 10:00. Expediente EX-2024-09217066.

Boleto N°: ATM_8554305 Importe: \$ 1800
10-11-12-17/12/2024 (4 Pub.)

(*)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 12ha8108.46m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de AGUSTIN GARCIA, pretendida por CARDENAS MARIELA JAQUELINA, ubicada en calle Roque Saenz Peña s/Nº, a 160metros hacia el este de calle Severo del castillo por vereda sur, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Roque Saenz Peña. Sur: Union Vecinal Los Dos Angelitos. Este: Marin Nelly. Oeste: Lucentini Duvilio Armando; Quintanilla Benjamin Emilio. Diciembre 17. Hora: 16:00. Expediente: EE-61643-2024.

Boleto N°: ATM_8554309 Importe: \$ 1350
10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200,00m2 parte de mayor superficie, propiedad de COVITEDYC COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS LIMITADA, ubicados en Dique Los Molinos N° 1742 – Villa Marini – Godoy Cruz. Expte. EX-2024-09122616-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 16, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8550403 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 202 m2, de Instituto Provincial de la Vivienda, calle Álvarez Condarco s/Nº, Manzana C, Casa 15, El Plumerillo, Las Heras, Diciembre 17, hora 9:00. Expediente EX-2024-09137178-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8550515 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mensurará 143,89 m², propiedad de CUCCIA, Mario Dante ubicada en calle Esteban Echeverria N° 1353, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 16. Hora: 9:30hs. Expediente N° EX-2024-09149058- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8550519 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 1Ha 0.000m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SANDRI, Domingo Francisco Manuel, pretende RIBOTTA, Luis Darío, Calle Sardi N°715, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte: Maldonado, Jose Francisco; Sur: Calle Sardi; Este: Calle Sardi; Oeste: Más terreno de SANDRI, Domingo Francisco Manuel. Expte.: EE-62349-2024. Diciembre 16 , Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8550521 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.663,55m2 rectificación lote 1 Mzna. A plano 17/32292 propietario GONZALEZ IVAN HORACIO. Ubicación Calle Arancibia y Bernardo Federman (esquina Noreste) Rama Caida-San Rafael. Diciembre 16 Hora 17 Expte 2024- -GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8550523 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 19Ha8693,61m2, titular Velasco de Fuentelsaz, Paula; Fuentelsaz Velasco, Isabel ; Fuentelsaz Velasco, Nell Jacoba ; Fuentelsaz Velasco, José ; Fuentelsaz Velasco, Raúl, ubicación: esq. Nor-este de calles 13 y calle G o Catalán y también sobre Ruta Nacional N°143 S/Nº a 428,40m norte calle G o Catalán costado oeste, Real del Padre, San Rafael.- Expte: EX-2024-09139047-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 16 hora 16.

Boleto N°: ATM_8550525 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, Cita a Condóminos de Callejón comunero de Indivisión forzosa con salida a calle Alberdi 787, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Ya que mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal una propiedad de 797,42 m2, propietario LAIME EMILCE VELIA (DOMINIO FIDUCIARIO), ubicada Fracciones D y E. Expediente: EX-2023-09876152-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8551496 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Javier Oyhenart Agrimensor Mensurará para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias) 792 m2 aproximadamente. Propietaria ÁNGELA VICTORIA NOTARO de ROMO, pretendiente ROSA EDIT LAZZATI. Ubicación Uspallata N° 984, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: calle Uspallata; Sur: Calella Martha Felisa; Este: Orlando José Poli y Gustavo Ángel Poli; Oeste: Alicia Casado. EX-2024-08716827-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, 9:00 horas.

Boleto N°: ATM_8551501 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará 3 ha. 4327.39 m2 para título supletorio ley 14159 y modificatorias, pretendida por HUARACHI CONDORI DELFIN, de GONZALES CLEMENTE FAUSTINO. Ubicada en Calle Mirasso S/N°, Costado Este, a 950 m de intersección con callejón Mirasso, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 16, hora 10:30. EE-37680-2024. Límites: Norte: ferreyra Carlos Alberto y Miguel Llull; Sur: Maria Rodriguez de Moron y Mamani Condori Leoncio; Este: Callen Mirasso; Oeste: Calle Mirasso.

Boleto N°: ATM_8551507 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y constituirá Servidumbre en 57735.19 m2, propietario WESTANDES S.A. Ubicación San Isidro S/N° a 197 m al Este de calle Vieytes, costado Sur, Ciudad, Maipú. EE-62050-2024. Diciembre 16, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_8551555 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 99.43 m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario ROBERTO AZZONI, pretendiente FEDERICO AZZONI. Ubicación Liniers N° 630, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte, Calle Liniers; Sur, Straiger Adriana Ruth; Oeste, Federico Roberto Fader Mariano Enrique Fader Maria Veronica Fader Maria Fernanda Fader; Este, Ampuero Juan Carlos. EX-2024-09091089-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, hora 12.00

Boleto N°: ATM_8551556 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 180000 m2 propietario AGROPECUARIA EL CEPILLO SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación Corredor Productivo S/N° a 215 m al Sur de calle El Retiro costado Este Eugenio Bustos San Carlos. EX-2024-09092104-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 17, hora 14.00.

Boleto N°: ATM_8551557 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará en PH 300 m2 propietario DOMINIO FIDUCUARIO ART. 1684 CCCN DANIELA BELEN PELAYES. Ubicación Tapón Moyano 1750 lote 72 Jesús Nazareno Guaymallén, se cita a condóminos e interesados del CCIF. Expediente: EX-2024-09036872-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8551559 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Oscar Daniel Lancellotti Agrimensor mensurará 496817.01 m2 y 181571.87 m2. Propiedad DOMINIO FIDUCIARIO ART 1701 CASAS VIEJAS, MATZE MARK HENRY fiduciante beneficiario, calle La Escuela, esquina El Corsario Rojo (esq. Nor Este), Tres Esquinas, Casas Viejas, San Carlos. Diciembre 17, hora 10:00. EX-2024-09050917-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8551561 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 688,26 m2 de YUNK MATIAS LUIS Y ROCCATO HECTOR EDUARDO, ubicada en Calle Videla Correa N° 783, 4ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Diciembre 16, 14:00 horas. Expediente: EX-2024-09055449-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8551565 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 268,26 m2, de NANCY MABEL MARTINAZZO, Sobremonte 871, Coronel Dorrego, Guaymallén. Diciembre 16, hora 16:30. EX-2024-09054460-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8551578 Importe: \$ 270
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 355,86 m2 (Título I) y 53,75 m2 (Título II), propiedad ANA MARÍA GELARDI, Ubicados en Bernardo Ortiz 965, Centro, Godoy Cruz. EX-2024-09060171-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8551582 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 22069,42 m2. Propiedad de MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA, ubicada en Carlos Padin y Valentín Villanueva S/N° Esq. (N-E), Santa María de Oro, Rivadavia, Mendoza. EE-62705-2024. Diciembre: 16 HORA 17:00

Boleto N°: ATM_8551861 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aprox. 145 m2 parte mayor extensión. Propietario HECTOR CARLOS VÉLEZ. Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Romina Érika Gisel Cabañes, Ley 14159, Dec. 5756/58. Calle Facundo S/N°, 37 m Norte de Calle Cadetes Chilenos, costado Oeste, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Abel Heriberto Araujo, Sur: El Propietario, Este: Calle Facundo, Oeste: Mariana Sonia Lescano. Ex: 2024-09165905-GDEMZA- DGCAT-ATM. Diciembre: 16 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8551869 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mensurará aproximadamente 100,00 m² para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de Joaquin Lopez Rodriguez, Pedro Florencio Lopez Rodriguez y

Manuel Lopez Rodriguez pretendida por SEBASTIÁN GABRIEL MARENGO, Calle Lavalle 838 Centro Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Lavalle Sur: los propietarios, Este: Tomas Barrionuevo y Oeste: Roberto José Belomo, Luis Raúl Lucero y María Iris Lombardi. Fecha 16 de Diciembre. Hora 10. EX-2024-09180949-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8551951 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 12711.62m2, propiedad de Alicia Susana Zingariello, Patricia Eliana Zingariello, Dario Benigno Zingariello y Omar Jesus Zingariello, ubicada en Ruta Nacional 40 y Carril Nacional Antiguo, por este, 250m hacia el Este, en el costado Norte encontrara un Callejon Comunero, por este, a 245m hacia el norte, comenzara la propiedad. El Capacho, La Consulta, San Carlos. Se cita expresamente a los condóminos del Callejon Comunero. Diciembre 16, Hora: 12:00. EX-2024-08969560- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8551953 Importe: \$ 1350
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará aproximadamente parte mayor extensión 1ha 1.637,37 m². Propietario Titulo 1: MARIA ANGELICA ASUNCION GONZALEZ MORENO. Título 2: JORGE ERNESTO GONZALEZ MORENO. Manzana "J" Barrio Portal del Lago, calle N° 6 S/N° y calle N° 1 S/N°. El Carrizal. Luján de Cuyo. Punto de reunión intersección Rutas N° 16 y N° 61. Diciembre 16. Hora 16:00. Expediente: EE-62797-2024

Boleto N°: ATM_8551958 Importe: \$ 1080
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 145,50 m2 propietario CAYETANO RINALDI Y JOSE RINALDI Calle Paraguay 3186 4ª Sección Oeste Area Fundacional Capital Mendoza. EX-2024-09192545-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 16 Hora:17

Boleto N°: ATM_8553343 Importe: \$ 540
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Alberti, mensurará 674,45 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Título 1 y Título 2: Daniel Saidon pretendida por Adrian Horacio ALVAREZ ubicada en Calle Patricia Mendocinas N° 347, Ciudad, San Martin. Diciembre 16, hora 9:00.- Límites: Norte: Santiago Natalio Bressan y Jose Francisco Facca; Sur: Ruben Carmelio Cisterna, Florencia Elcira Adaro, José Miguel García y Lucila Cornejo de García y Calle Patricias Mendocinas; Este: Silvia Estela Lana y Oeste: Ruben Carmelio Cisterna y Zara Laurentina Mazzoni de Bielak. Expte. EX-2024-09079690-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8548677 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Julio Lola Agrimensor mensurará 2029,93 m2 (compuesto por 4 parcelas contiguas) Parcela 1 de 643,44 m2, Parcela 2 de 442,26 m2, Parcela 3 de 577,97 m2, Parcela 4 de 366,26 m2 de DIEGO MARTIN y AMELIA DOMINGUEZ de MARTIN, pretendiente: CINTIA ELIZABETH UVILLA, Gestión Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicadas en calle Lavalle S/N° costado Norte a 70m al norte de calle Diego Martin, Ugarteche, Lujan de Cuyo. N: Feliciano Vargas Guzmán; S: Calle Lavalle y Emiliano Rodriguez Orellan; E: Miguel Agustin Zambrano, Jorge Cesar Carrion y Luis Angel Peralta; O: Crisol S.A., Giselda Alexandra Ravelo, Juan Alejandro Lizana y calle pública Lavalle. Expediente N° EE 61870-2024. Diciembre 16, Hora 17.

Boleto N°: ATM_8551551 Importe: \$ 1890
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2Ha. 6290 m² propiedad de ELENA ROBY DE ARMANI Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: NORA BEATRIZ MORENO Límites: Norte: Ruta Provincial N°92, Sur: Rafael Armendariz, Este: Renato Juan Pedro Perabo, Oeste: Juan Alberto Pizarro Lorca, María Cordón de Valentini, Calle Dr Daniel Santiago Pascual, Ana María Middleton, Calle Carlos Vera y Rafael Armendariz. Ubicada en Ruta Provincial N°92 S/N° a 550m de Calle Bascuñan costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, EX-2024-09122822-GDEMZA-DGCAT_ATM 21 Diciembre a las 11:00 hs

Boleto N°: ATM_8551801 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 2172.24 m² aproximadamente, propiedad de: NAVIA HUGO DEMETRIO, NAVIA JUAN CARLOS y NAVIA ALBERTO HORACIO. Ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n° con salida a calle La Lonja s/n°, por esta última 701m al oeste desde intersección con calle Ejercito de Los Andes, hasta ingreso a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado sur, por este 60 m al sur, costado este, Rama Caída, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-09182090- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Diciembre HORA 8.30

Boleto N°: ATM_8551888 Importe: \$ 1350
09-10-11/12/2024 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará y unificara aproximadamente 3812,50 m² propietarios RAFAEL ANSELMO RAGUSA, VICENTE INOCENCIO RAGUSA, LUIS HECTOR RAGUSA Y GOMEZ GUSTAVO DANIEL, GARCIA MARISA CRISTINA, ubicada en: Calle Sarmiento 2222 y 2234 Ciudad Las Heras. Diciembre: 15 hora:17. Expdte EE-62383-2024.

Boleto N°: ATM_8550374 Importe: \$ 810
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 450 m² aproximadamente. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ROSATO HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, Pretendida por: ROSATO RODOLFO HUMBERTO (50%) y ULLOA MIRTA GLADYS (50%). Límites: Norte: Mondejas Blanca María Beatriz y Bolla María Virginia. Sur: Prieto Ricardo. Este: Calle Saavedra. y Oeste: Musa Patricia Alejandra. Ubicada en Saavedra n° 457 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-05355177-GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 de Diciembre Hora 10.

Boleto N°: ATM_8550392 Importe: \$ 1080
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mensurará 145.9175 m² aproximadamente, propiedad de: MERINO RÍOS GRACIELA BEATRIZ (2/3) y RÍOS VICTOR ATILIO (1/3). Ubicada en Avda. Rivadavia n° 890 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte: EX- 2024-09123260-GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 de DICIEMBRE HORA 10.30.

Boleto N°: ATM_8549764 Importe: \$ 540
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará 442,20 m² propietario PERINETTI ERNESTO, ubicada Calle Coronel Plaza 529 1ª Sección Parque Central Capital Mza Diciembre: 15 hora 19 EX-2024-09145723- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8549776 Importe: \$ 540
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Claudio Freyjo agrimensor mensurará 138,66 m2 propiedad de RAMON AMADO ARGAÑARAZ y PETROLINA SANCHEZ DE ARGAÑARAZ ubicada en calle Paula Albarracín N° 1438 San José Guaymallén. Diciembre: 16 Hora 10. EX-2024-09101227-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8550408 Importe: \$ 540
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez realizará una mensura para para Obtención de Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias de una superficie aprox. de 163.64 m2. Propietario: Debenedetto de Barotti, Estrella Mercedes. Pretendida por: Barotti, Sandra Miriam. Calle Tucumán 215. 4ta sección. Ciudad. Capital. Mendoza. Límites: norte: calle Tucumán; sur: Gimenez, Jose; este: Montagut Lautaro Nahuel; oeste: Romero Maria Valentina y Edgardo Heber Landa. EX-2024-09086298- gdemza-dgcat_atm. Fecha: Diciembre 16. Hora: 13.15 hs

Boleto N°: ATM_8549481 Importe: \$ 1080
06-09-10/12/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, BTC DRINKS S.A.S. con CUIT 30-71681074-3, con domicilio en calle Garibaldi 7 Piso 7 Dto. 20, de Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Pamela Beatriz Rodríguez, DNI 27-36964032-7 con domicilio en Chuquisaca 979 Godoy Cruz, destinado al rubro Venta de bebidas, ubicado en calle Colón 401 de Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Garibaldi 7 Piso 7 Dto. 20, Ciudad, Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: ATM_8548712 Importe: \$ 2250
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de fondo de comercio de Farmacia y Perfumería bajo la denominación farmacia popular domiciliado en calle San Martín 1645 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Quien transmitirá el fondo de comercio es el Sr. Eduardo Daniel De Simone, CUIT N° 20-12681124-2, socio comanditado de DE SIMONE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, y lo hará en favor de FARMACIAS Y PERFUMERIAS OTERO S.R.L., CUIT 30-71873616-8, con domicilio en calle Rivadavia 613, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán en calle San Martín 1645 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 09:00 hs a 13:00hs, dentro de los diez (10) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 4 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_8550829 Importe: \$ 4050
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN MUNICIPAL. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la señora Erika Valeria Ceconato, DNI 30.741.103, con domicilio legal en B°Infanta, Mzna 23, Casa 24, Las Heras, Mendoza; en su caracter de presidente de FU.VI.MEN. FUNDACION VIDA MENDOZA CUIT 30-70914408-8, anuncia la transferencia de la habilitación municipal a favor de VENSANA SAS CUIT 30-71874137-4, con domicilio comercial en Hipolito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza. Rubro: Consultorios medicos, ubicado en calle Hipolito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Hipolito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8547657 Importe: \$ 2700

05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 Miguel Ángel Viale con D.N.I. N° 8.512.117 y Graciela Susana Cola con D.N.I. N° 17.177.755, ambos constituyen una sociedad de hecho con CUIT 30-70824196-9 COLA- VIALE, anuncian transferencia a favor de ARTAN S.R.L. del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "NUEVA FARMACIA PADRE VAZQUEZ", ubicado en calle Padre Vázquez 642 del departamento de Maipú de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez con domicilio en Comandante Fosa 97, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8545950 Importe: \$ 2250
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867 El Sr Cruceño, Héctor Iván DNI: 8.470.243 CUIT: 23-08470243-9 Domicilio Calle Bandera de los Andes N° 9161 Rodeo de la Cruz- Mendoza. Anuncia Transferencia de Fondo De Comercio en favor de FARNONA N.C.C SRL CUIT: 30-71860677-9, con domicilio Legal en calle Bandera de los Andes N° 9161, Rodeo de la Cruz- Mendoza. Destinado al rubro de Farmacia, ubicado en calle Bandera de los Andes N° 9161, Rodeo de la Cruz- Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Bandera de los Andes N° 9161, Rodeo de la Cruz- Mendoza.

Boleto N°: ATM_8545954 Importe: \$ 3150
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PROJECT MANAGEMENT A&A S.A.S. A efectos de la inscripción del nuevo domicilio de su Sede Social y nuevo domicilio legal y fiscal, informa que mediante acta de Reunión de la Administración N° 1 de fecha 08 de noviembre de 2024, el mismo se ha fijado en Chacras Park, edificio Drago, 2do Piso, of. 219, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, debido a que la actividad de la sociedad se desarrolla en dicho domicilio, siendo primordial el cambio señalado para un correcto y dinámico desempeño de la vida social de la empresa.

Boleto N°: ATM_8494503 Importe: \$ 540
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Servicorp SA informa que mediante acta de Directorio de fecha 31-10-24, se resolvió el cambio de sede social y domicilio legal, fijándose en calle Padre Vasquez 819, Ciudad de Maipú, Mendoza

Boleto N°: ATM_8545980 Importe: \$ 180
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ENOQUIMICA SA Comunica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2.023, se designó los miembros del directorio, el que quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Gino Pedro YATRINO CANTUDO, DNI 40.072.542, y Director Suplente: Giovanni YATRINO CANTUDO, DNI 41.863.065, quienes aceptaron cargos y ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios

Boleto N°: ATM_8552898 Importe: \$ 360
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PODER SEGURIDAD S.A. CAMBIO DE DOMICILIO. En fecha 06 de agosto de 2019, se reunieron en

asamblea ordinaria, los señores accionistas de PODER SEGURIDAD S.A, que representan el 100% del capital, quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad, a calle Congreso de Tucumán 107, Palmira, San Martin, Provincia de Mendoza, Republica Argentina

Boleto N°: ATM_8554183 Importe: \$ 360
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROINDUSTRIAS LA ESPAÑOLA SA. Ubicada en Rutas 143 y 165 de Cañada Seca, San Rafael , Mendoza. Comunica que por Asamblea Ordinaria del 21 de octubre de 2024 , se ha designado el siguiente Directorio: Director titular, cargo presidente: Claudio Garbín DNI 13.880.809 ; Director Suplente: Claudio Nicolas Garbín DNI 29.759.111, ambos por el termino de tres años, o sea hasta la asamblea que trate el Balance General al 31/07/2027, de acuerdo a lo establecido por art 14 del Estatuto Social. Los Directores fijan domicilio especial, en cumplimiento de los prescripto por artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en Ruta 143 y 165 de Cañada Seca de San Rafael; Mendoza.

Boleto N°: ATM_8549277 Importe: \$ 630
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

V.L. PROPIEDADES S.A. - Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Asamblea de fecha 06/03/2012, el nuevo directorio de la sociedad quedó compuesto por LENCIONI GUILLERMO ARTURO con DNI 25.824.338 como Director Titular (presidente) y SANCHEZ SUSANA GLADYS con DNI 5.753.861, como Director Suplente, por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8554214 Importe: \$ 270
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

V.L. PROPIEDADES S.A. - Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Asamblea de fecha 05/03/2015, el nuevo directorio de la sociedad quedó compuesto por LENCIONI GUILLERMO ARTURO con DNI 25.824.338 como Director Titular (presidente) y SANCHEZ SUSANA GLADYS con DNI 5.753.861, como Director Suplente, por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8554215 Importe: \$ 270
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

V.L. PROPIEDADES S.A. - Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Asamblea de fecha 05/03/2018, el nuevo directorio de la sociedad quedó compuesto por LENCIONI GUILLERMO ARTURO con DNI 25.824.338 como Director Titular (presidente) y SANCHEZ SUSANA GLADYS con DNI 5.753.861, como Director Suplente, por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8554216 Importe: \$ 270
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

V.L. PROPIEDADES S.A. - Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Asamblea de fecha 05/03/2021, el nuevo directorio de la sociedad quedó compuesto por LENCIONI GUILLERMO ARTURO con DNI 25.824.338 como Director Titular (presidente) y SANCHEZ SUSANA GLADYS con DNI 5.753.861, como Director Suplente, por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8554219 Importe: \$ 270
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CASA PALMERO S.A.I.C. Y A. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "CASA PALMERO S.A.I.C. Y A.", con sede social ubicada en carril Rodríguez Peña 2.332, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2023, procedió a elegir integrantes del órgano directivo y de sindicatura, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Licenciado Edgardo Daniel Palmero (LE N° 8.072.902), Gustavo Fernando Palmero (D.N.I. 14.781.284), Julián Palmero (D.N.I. 28.159.230) y Ctdor. Juan Carlos Benito (D.N.I. 11.155.192). 2. Síndico Titular: Dr. Jorge Sauri (D.N.I. 10.111.185) y 3. Síndico Suplente: Dra. Carmen Prusak (D.N.I. 12.079.704). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como presidente del Directorio y Gustavo Fernando Palmero como vicepresidente, en reunión del órgano directivo celebrada el día 12 de junio de 2023. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_8552037 Importe: \$ 990
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

KANGURU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunica que por Reunión de Socios de fecha 07 de noviembre del 2024 se decidió por unanimidad aceptar la renuncia del Director Suplente y nombrar para el cargo de director suplente a la Sra. María Cristina TESSIO, DNI 12.287.287 CUIT: 23-12287287-4, con domicilio real en calle Juan Muñoz 150, Barrio Rincón Andino Vitalba, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, quien el mismo día aceptó el cargo cuyo mandato es por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8552467 Importe: \$ 450
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SU SEGURIDAD SRL. Comunica que por instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 2024 la Sra. MARIA SOLEDAD FRASCA ha cedido el total de sus cuotas (ciento ocho (108) cuotas sociales), de la siguiente manera: Al Sr. Jorge Esteban SORIANO, DNI 32.667.133, CUIT 23-32667133-9, con domicilio en calle Juan Muñoz 150, Mendoza la cantidad de noventa y seis (96) cuotas sociales y al Sr. Claudio Gabriel SORIANO, DNI 16.076.968, CUIT 20-16076968-9 con domicilio en Saenz Peña 667, Brentana, Cipoletti, General Roca, Rio Negro la cantidad de doce (12) cuotas sociales. Asimismo, en el mencionado instrumento, Sra. Frasca presentó formal renuncia al cargo de Gerente Titular de la Sociedad, la cual fue aceptada mediante reunión de socios de fecha 27 de noviembre de 2024 por unanimidad. En dicha reunión de socios se designó al Sr. Jorge Esteban Soriano para el cargo de Gerente Titular, por tiempo indeterminado, quien aceptó el cargo en dicho acto.

Boleto N°: ATM_8552470 Importe: \$ 900
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Acta Complementaria y de Subsanción solicitada por "**GUER.BELLA S.A.S.**" En la Ciudad de Mendoza, el 04-12-24.COMPARECEN:1)- GUERRERO Hermes Darío, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.360.422, CUIT 20-27.360.422.-8, nacido el 02 de junio de 1979, comerciante, domiciliado en Callejón Ortiz N° 142, 6 ° Sección, Capital, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado, constituyendo dirección electrónica mcm.estudiojco@gmail.com 2)- MIRABELLA María Cielo, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.360.422, CUIT 27-29.326.876-8, nacida el 22 de marzo de 1982, abogada, domiciliada en Callejón Ortiz N° 142, 6 ° Sección, Capital, provincia de Mendoza. INTERVIENEN: en carácter de accionistas de "GUER.BELLA S.A.S.". Constituida mediante Instrumento Privado de fecha 11 de noviembre de 2024, certificado por la notaria Silvana Carina

Salvador, Titular del Registro N° 1033 de Capital, con fecha 11-11-2024, sede social, Legal y Fiscal en calle Juan Draghi Lucero N° 1450, Lateral Acceso Norte, Las Heras, Local N° 15, provincia de Mendoza. Y DICEN: Que comparecen a fin de subsanar las observaciones realizadas por D.P.J., por lo que los accionistas manifiestan la forma en que se realizará la administración y actuación de la sociedad. ESTATUTO DEPURADO: De acuerdo a lo antes descripto el estatuto queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad de una o más personas humanas socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán EN FORMA INDISTINTA. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Manifiestan los comparecientes que ratifican las demás disposiciones transitorias establecidas en el Contrato Constitutivo.

Boleto N°: ATM_8552479 Importe: \$ 2790
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EnviroCONTROL S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y por unanimidad, resolvió en Acta N° 42, de fecha 08 de Septiembre de 2.023, pasada a fojas 81 y 82 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la firma, designar directores y distribuir los cargos, quedado el Directorio compuesto por los señores: Remo Alejandro Aragona, DNI N° 12.726.095, como PRESIDENTE; Jose Antonio Lopez, DNI N° 13.556.022, como VICEPRESIDENTE y la señora Maricel Alicia Sottano, DNI N° 12.726.162, como DIRECTOR SUPLENTE, quienes ejercerán sus funciones por el plazo indicado en el estatuto.

Boleto N°: ATM_8552495 Importe: \$ 540
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

OFICINA 6 SAS: Se comunica que con fecha 04 de noviembre del 2024 se realiza la Reunión de Socios transcrita en acta N° 3, en la cual se procedió a designar a los miembros de la Administración y por Acta de Órgano de Administración N° 8, con fecha de 06 de noviembre del 2024, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Administrador Titular: ORIOLANI GASTÓN D.N.I. N° 40.597.332, con domicilio en calle Alsina n°2461, Luzuriaga, Maipú, Mendoza y Administrador suplente: CORTEZ MATIAS, D.N.I. N° 36.712.367, con domicilio en calle Alsina N° 1867, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán por tiempo indeterminado tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8552395 Importe: \$ 630
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ECCO S.A.U. Comuníquese la modificación de ECCO S.A. a ECCO S.A.U en Sucursal Mendoza, según

Acta de Directorio N° 184 del 2 de diciembre de 2024, Gabriel Raul Martinez, argentino, mayor de edad, nacido el 18/07/1977, de profesión contador público, DNI 26.063.118. CUIT 20-26063118-8, estado civil casado, con domicilio en Colón 653 de la Ciudad y Provincia de Mendoza. Apoderado de ECCO S.A.U. Comunica la actualización de la denominación social que se modifica de ECCO S.A. a ECCO S.A.U. inscrita en RPC Rosario Santa Fe en "ESTATUTOS al TOMO 104 FOLIO 6316 N°1039 del 28/09/2023 para que se registre en el asiento de la sucursal con domicilio en la calle Francisco de La Reta 1650, San José, Guaymallen, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8552705 Importe: \$ 720
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LISENO HERMANOS S.R.L. hoy **FARMA 16 INNOVA S.R.L.** Se comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/12/2024 Número 5, se procedió a ratificar el nexo de continuidad entre la anterior denominación ("LISENO HERMANO S.R.L.") y la nueva ("FARMA 16 INNOVA S.R.L."), así como también justificar el cambio de denominación. que es necesario ratificar que la sociedad que giraba bajo la denominación "LISENO HERMANOS S.R.L.", a partir de la fecha del Acta de Reunión de Socios N° 4, es decir, desde el 4 de Octubre de 2024, oportunidad en que se decidió la modificación, gira bajo la denominación "FARMA 16 INNOVA S.R.L.", siendo ésta última la continuadora en todos los derechos y obligaciones de la antecesora. Propone también que, por lo expuesto, en el edicto correspondiente se indique expresamente este cambio, mediante la inserción del texto "FARMA 16 INNOVA S.R.L. (antes LISENO HERMANOS S.R.L. por cambio de denominación)

Boleto N°: ATM_8552891 Importe: \$ 810
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que por asamblea extraordinaria de **BODEGAS Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA S.A.** del día 04 de diciembre de 2.024, ha quedado aprobada la escisión de la sociedad de acuerdo al art. 88 inc. II LGS, por la que se crean dos nuevas sociedades bajo el tipo Sociedad por Acciones Simplificadas denominadas **CARBES S.A.S.** que tendrá domicilio en la Provincia de Mendoza y su sede social en 25 Mayo 1465, Ciudad, Mendoza y **LA INÉS S.A.S.** que tendrá domicilio en la Provincia de Mendoza y su sede social en Julio A. Roca 380, Ciudad, Mendoza. **BODEGAS Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA S.A.** posee su sede social en Alberti 570, Mayor Drumond Lujan de Cuyo, Mendoza, inscrita en el Registro Público en el legajo-matrícula 530 P. El activo de **BODEGAS Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA S.A.** asciende a \$ 1.327.907.416,00 y el pasivo a \$ 119.149.732,00, ambos valuados al 31 de octubre de 2024. El patrimonio que se destina a conformar el aporte a la sociedad escisionaria **CARBES S.A.S.** está compuesto por activos que ascienden a \$ 172.495.543,00 y el patrimonio que se destina a conformar el aporte a la sociedad escisionaria **LA INÉS S.A.S.** está compuesto por activos que ascienden a \$ 172.495.543,00, todo ello valuado al 31 de octubre de 2.024.

Boleto N°: ATM_8552949 Importe: \$ 3510
10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Se comunica que por asamblea extraordinaria de accionistas del 04 de diciembre de 2.024 se ha modificado el Artículo Quinto del estatuto social de **BODEGAS Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA S.A.** el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Once Mil Novecientos Veinte (\$ 4.411.920,00) y está representado por 441.192 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley N° 19.550 y serán firmados por el Presidente y un Director".

Boleto N°: ATM_8552952 Importe: \$ 630
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AJO LAS TRES CRUCES S.A.S.- Acta Subsancionaria: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL; a los 4 días del mes de diciembre de 2024, se reúnen los socios a efectos de tratar las 3 modificaciones observadas por DPJ: 1) No concuerda la fecha del contrato social con la fecha de la certificación. Luego de debatir la observación planteada se resuelve: corregir la fecha de constitución de AJO LAS TRES CRUCES S.A.S., estableciendo como válida el 05 de noviembre de 2024, enmendando un error involuntario cometido. 2) Acompañe un escaneo del contrato que este ordenado en sus artículos. A raíz de un error involuntario en la presentación de la documentación ante la Dirección de Personas Jurídicas, se procedió a reorganizarla para garantizar su correcta lectura y comprensión. 3) Acompañe DDJJ de Beneficiario Final con indicación del porcentaje de participación en el capital de todos los beneficiarios, con firma certificada por notario. En el estatuto, bajo las Disposiciones Transitorias, punto 3, se corrige y establece que la participación real del socio en el capital social corresponde al cien por ciento (100%).

Boleto N°: ATM_8553538 Importe: \$ 990
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

NELSON JOSE IMBERTI SRL, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 50 km 1056, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 46 del 23 de Septiembre del 2024, renovó las autoridades Integrantes del Organismo de Administración, resultando electas y aceptando los cargos las siguientes personas: Socio Gerente y Administrador titular: Jose Walter Nestor Imberti DNI 20.114.533, argentino, comerciante, fecha de nacimiento 19/03/1968, con domicilio real Ruta Provincial N° 50 Km 1056, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, CUIT: 20-20114533-4 y Socio y Administrador Suplente: Enzo Emiliano Imberti, DNI 42.083.687, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 10/09/1999, con domicilio real en Rosales 80, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, CUIT: 20-42083687-3. El mandato es por término estatutario, tres ejercicios. Los nombrados manifiestan no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director (art.264 LS) y conocer bajo fe de juramento lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. Además dan cumplimiento a la resolución número 3436 de Dirección de Personas Jurídicas y constituyen domicilio especial en Ruta Provincial 50 Km 1056, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8554175 Importe: \$ 990
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FIGZA S.R.L : MODIFICACION CONTRATO SOCIAL: Mediante acta de reunion de socios de fecha 22 de Julio de 2.024 los socios designan por unanimidad al señor Leonardo Rodrigo Figueroa, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.649.530, C.U.I.L/C.U.I.T. 20-29649530-2, nacido el 19/09/1982, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, de 41 años de edad, con domicilio en Quatrini 7798, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza como Socio Gerente, quien ejercerá la representación legal y comprometerá mediante firma individual a la sociedad, por el término de vigencia del contrato social. El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representado por MIL (1000) cuotas sociales de pesos MIL (\$ 3.000,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios según el siguiente detalle: (a) El Señor Leonardo Rodrigo Figueroa, suscribe el 50% del capital social, es decir 500 cuotas sociales y b) el Señor Ivan Ezequiel Balecki, suscribe el 50% del capital social, es decir 500 cuotas sociales

Boleto N°: ATM_8554256 Importe: \$ 900
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ALFACOOKIES S.A.S. Comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 06 de Mayo del 2024, la consideración de la renuncia del Administrador titular donde el Sr. Migliaro, Luciano manifiesta que debido a su decisión de vender el paquete accionario, renuncia al puesto de Administrador Titular. Teniendo en cuenta los motivos expuestos, se resuelve por unanimidad, aprobar su gestión, aceptar su renuncia, por no considerarla dolosa ni intempestiva y se designa a su reemplazante hasta la finalización del mandato, donde se resuelve por unanimidad designar al Sr. Urquiza, Federico, como Administrador Titular, quien también se encuentra presente en el acto y acepta su cargo para el cual fue designado. El órgano de Administración queda compuesto de la siguiente manera: Administrador Titular: Urquiza Federico, DNI 30.212.755 y Administrador Suplente: Yunes León Ignacio Nahuel, DNI 36.277.240.

Boleto N°: ATM_8554303 Importe: \$ 720
10/12/2024 (1 Pub.)

UNIMAQ S.A.S: Comunica Cambio de Jurisdicción Sede Social. En la ciudad de Resistencia, Chaco, en la Reunión de Socios celebrada el día 15 de noviembre de 2024, según consta en el acta de dicha Reunión de Socios, la que fuera convocada por la reunión del órgano de administración de fecha 31 de octubre de 2024, se decidió por unanimidad, cambiar la jurisdicción donde se encuentra radicada la sociedad, fijando nuevo domicilio para la sede social de la empresa en Carril Rodríguez Peña 899, Godoy Cruz, CP 5501, Mendoza, y por lo tanto proceder a cancelar la inscripción registral de la sociedad en la provincia de Chaco, y solicitar la correspondiente inscripción en la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8552904 Importe: \$ 1260
09-10/12/2024 (2 Pub.)

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 26 Elección del Directorio En la Ciudad de Mendoza, a 20 días del mes de Noviembre de 2024, siendo las nueve y treinta horas, en el local de **EXPOSERVICE S.A.**, sito en calle Capitán de Fragata Moyano N° 371, de la Ciudad de Mendoza, se reúnen los Señores accionistas: Luis Alberto Irañeta, Daniel Alberto Irañeta, Matías Castro Castellanos, María Victoria Irañeta, María Magdalena Irañeta, Jose Mariano Irañeta, Nicolas Irañeta y María del Rosario Irañeta. Todos los accionistas concurren por sí y representan la totalidad del capital social. Presidencia verifica la asistencia y manifiesta que la Asamblea Ordinaria de Accionistas se encuentra en condiciones legales y estatutarias para sesionar con carácter de unánime. Abierto el Acto, Presidencia pone a consideración los puntos del Orden del Día en general que expresan: 1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Designación de un accionista para presidir la asamblea. 3°) Elección de miembros del Directorio. Presidencia somete a consideración cada punto del Orden del Día en particular: Punto 1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea: El Sr. Matías Castro Castellano mociona para que firmen el acta las accionistas María Magdalena Irañeta y María Victoria Irañeta, lo que es aprobado por unanimidad. Punto 2°) Designación de un accionista para presidir la asamblea: El Sr. Matías Castro propone al Presidente del Directorio, el Sr. Luis Alberto Irañeta, lo que es aprobado por unanimidad. Punto 3°) Elección de miembros del Directorio: el Sr Presidente propone la continuidad en el cargo de todos los miembros del Directorio. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide por el voto de todos los presentes aceptar dicha propuesta. Seguidamente se resuelve la siguiente distribución de los miembros del directorio: como Presidente al Sr Luis Alberto Irañeta DNI 26.838.205, como Vicepresidente a la Sra Maria Magdalena Irañeta 30.768.225, como Director Titular al Sr. Nicolas Garcia Danza DNI 33.761.337 y como Director Suplente al Sr. Nicolás Irañeta DNI 33.052.947 , lo que es aceptado por el voto de todos los presentes; quienes tendrán mandato por tres ejercicios, permaneciendo en el cargo hasta el día de la Asamblea que se reúna para tratar el ejercicio 2027. A continuación los Directores designados aceptan el cargo, estableciendo como domicilio especial el de Capitán de Fragata Moyano N°371, Ciudad, Mendoza, declarando bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264, de la ley 19.550 (t.o. 1984) y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuesta Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N°11/2011) que han leído y suscripto. Finalmente, los directores designados constituyen en concepto de garantía el monto correspondiente al 1% del capital social. Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea,

siendo las diez y treinta horas.

Boleto N°: ATM_8547711 Importe: \$ 13500
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

SERVIR SA En la Provincia de Mendoza, siendo las doce horas del día 20 de Noviembre de 2024, en la sede social, sito en Capitán de Fragata Moyano N° 371 de la Ciudad de Mendoza, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los Sres. accionistas de SERVIR S.A. Verificada la concurrencia de los accionistas, se constata presente y representada la totalidad del Capital Social, siendo por lo tanto concurrencia unánime. A continuación, la Presidente Sra. María Victoria Irañeta la Sra. Presidente pone a consideración de la Asamblea el único punto del Orden del Día, que literalmente dice: "1-Elección del Directorio" Toma la palabra la Accionista María Magdalena IRAÑETA de BÄR quien propone la continuidad en el cargo a la Accionista María Victoria IRAÑETA de D`ASCANIO, por el término de tres ejercicios, hasta la asamblea que aprueba el balance dos mil veintiséis (2026), moción que es aprobada por unanimidad; por lo que el Directorio queda compuesto de la siguiente forma: Presidente del Directorio se nombra a la Sra. María Victoria Irañeta de D`ASCANIO, D.N.I :25.793.199 y como suplente a la Sra. María Magdalena IRAÑETA de BÄR, D.N.I: 30.768.225. A continuación los Directores designados aceptan el cargo, estableciendo como domicilio especial el de Capitán de Fragata Moyano N° 371, Ciudad, Mendoza, declarando bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264, de la ley 19.550 (t.o. 1984) y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuesta Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N°11/2011) que han leído y suscripto. Finalmente, los directores designados constituyen en concepto de garantía el monto correspondiente al 1% del capital social.

Boleto N°: ATM_8547714 Importe: \$ 7650
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA ZONA CENTRO - COINCE

COINCE - PRESUPUESTO 2025

Cálculo de Recursos y Financiamiento - Ejercicio 2025

CÓDIGO CUENTAS DE INGRESOS TOTAL

Sección-Origen-Sector-Part. Princ-Part. Parc.

1. RECURSOS CORRIENTES 616.000.000,00

1.3. DE JURISDICCIÓN CONSORCIAL 616.000.000,00

1.3.1. Cuotas de Socios 145.000.000,00

1.3.1.1. Ingresos por Cuotas de Socios 78.000.000,00

1.3.1.2. Ingresos por Cuotas Extraordinarias 67.000.000,00

1.3.2. Otros Ingresos de Origen Consorcial 471.000.000,00

1.3.2.1. Ingresos por Toneladas de Residuos 450.000.000,00

1.3.2.1.1. Ingresos por Toneladas de Residuos Municipales 450.000.000,00

1.3.2.1.2. Ingresos por Toneladas de Residuos Privados 40.000.000,00

1.3.2.2. Multas Generales 4.000.000,00

1.3.2.3. Intereses y Recargos 7.000.000,00

1.3.2.4. Venta de Pliegos, Publicaciones y Otros 2.000.000,00

1.3.2.5. Ingresos Varios 8.000.000,00

TOTAL RECURSOS + FINANCIAMIENTO 616.000.000,00

Clasificación Económica por Objeto de las Erogaciones - Presupuesto Ejercicio 2025

CÓDIGO CUENTAS DE EGRESOS TOTAL

Sección-Origen-Sector-Part. Princ-Part. Parc.

4. EROGACIONES CORRIENTES 503.000.000,00

4.1. Operación 500.000.000,00

4.1.2. Bienes de Consumo 50.000.000,00

4.1.2.1. Bienes Corrientes 50.000.000,00

4.1.3.1. Servicios Generales 450.000.000,00

4.3. Transferencias 3.000.000,00

5. EROGACIONES DE CAPITAL 79.000.000,00

5.1. Inversión Física o Real 77.000.000,00

5.1.1. Bienes 77.000.000,00

5.1.1.1. Bienes de Capital 74.000.000,00

5.1.1.2. Trabajos Públicos 3.000.000,00

5.3. Bienes Preexistentes 2.000.000,00

5.3.1. Inversiones en Bienes Preexistentes 2.000.000,00

6. OTRAS EROGACIONES 34.000.000,00

6.2. Erog. Amort. de la Deuda Pública 34.000.000,00

6.2.1. Amortización de la Deuda 34.000.000,00

6.2.1.2. Deuda Flotante 34.000.000,00

6.2.1.2.04. Con Proveedores 34.000.000,00

TOTAL EROGACIONES 616.000.000,00

Boleto N°: ATM_8552899 Importe: \$ 1890
10/12/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 26-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "REYNOSO EMMA", D.N.I. N° 11.300.847", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle Francisco Laprida N° 2425, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-15672-6 Nomenclatura catastral es 03-09-03-0014-000042-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción N° 14358, fs 853 del T° 47 – D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

03-04-05-09-10/12/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS**

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1093/2024: EX-2024-2024-08084000- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION CAPITAL 01 - RESOL-2024-54-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 600.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2024 a las 08:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1094/2024: EX-2024-08084000- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GODOY CRUZ 02 - RESOL-2024-55-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2024 a las 09:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1095/2024: EX-2024-08088068- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GUAYMALLEN 03 - RESOL-2024-68-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2024 a las 10:30 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1096/2024: EX-2024-08084626- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION CAPITAL 02 - RESOL-2024-70-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2024 a las 10:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1097/2024: EX-2024-08088163- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAS HERAS 03 - RESOL-2024-45-E-GDEMZA-

INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2024 a las 11:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1098/2024: EX-2024-08088207- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAVALLE 01 - RESOL-2024-46-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; 30 de Diciembre de 2024 a las 11:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1099/2024: EX-2024-08088242- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAVALLE 02 - RESOL-2024-52-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 600.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Diciembre a las 12:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1100/2024: EX-2024-8084658- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ELÉCTRICA CAPITAL – LAS HERAS - RESOL-2024-71-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Diciembre a las 12:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1101/2024: EX-2024-08084128- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION MAIPU 01 - RESOL-2024-44-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2024 a las 13:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1102/2024: EX-2024-08067324- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALCIÓN DE GAS MAIPU 01 - RESOL-2024-48-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Enero de 2025 a las 08:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1103/2024: EX- 2024-08084031- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LUJAN DE CUYO 01 - RESOL-2024-62-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Enero de 2025 a las 08:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1104/2024: EX- 2024-08067147- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION DE GAS LUJAN DE CUYO 01 - RESOL-2024-67-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Enero de 2025 a las 09:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1105/2024: EX-2024-08084472- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN MARTIN 01 - RESOL-2024-51-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Enero de 2025 a las 09:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1106/2024: EX-2024-08084535- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN MARTIN 03 - RESOL-2024-73-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Enero de 2025 a las 10:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1107/2024: EX-2024-08084562- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SANTA ROSA - RESOL-2024-69-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 349.999.999,99 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Enero de 2025 a las 10:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1108/2024: EX-2024-08087977- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra:

COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ELECTRICA GUAYMALLE – LAVALLE - RESOL-2024-63-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Enero de 2025 a las 11:30 horas.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1109/2024: 2024-08088318- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GENERAL ALVEAR 02 - RESOL-2024-61-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 500.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1110/2024: EX- 2024-08088277- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GENERAL ALVEAR 01 - RESOL-2024-53-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 500.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1111/2024: EX- 2024-08088366- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION MALARGUE - RESOL-2024-36-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 5500.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1112/2024: EX- 2024-08088431- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN RAFAEL 02 - RESOL-2024-72-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1113/2024: EX- 2024-08088462- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN RAFAEL 03 - RESOL-2024-64-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1114/2024: EX- 2024-08088559- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SUR ALBERGUES - RESOL-2024-56-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1115/2024: EX- 2024-08067866- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN DE GAS SAN RAFAEL - RESOL-2024-47-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: raulgnavarro@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SAN RAFAEL – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS – MECIyDGE, Avenida Bautista Alberdi Nro 37-San Rafael- Provincia de Mendoza

S/Cargo
10-11/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 10776/2024 – RESOLUCION N° 1172/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONEXION DE GAS EN CIC Y SECCION MAESTRANZA”

Presupuesto Oficial: \$ 6.435.082,09

Apertura: 30 de Diciembre de 2024 a las 10:00 Hs

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 27 de Diciembre de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

10-11/12/2024 (2 Pub.)

(*)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS**

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1091/2024: EX-2024-08092969- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION EDIFICIOS DE CULTURA DE MENDOZA Y OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS - RESOL-2024-59-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 03 de Enero de 2025 a las 08:30 horas.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MEClyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

10-11/12/2024 (2 Pub.)

(*)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS**

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1092/2024: EX-2024-08093013- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE INFANCIAS, ADOLESCENCIAS Y JUVENTUDES - RESOL-2024-60-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 03 de Enero de 2025 a las 09:30 horas.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MEClyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo
10-11/12/2024 (2 Pub.)

(*)

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS
GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA
Expte. N°EX-2024-08284309- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL
Licitación Pública N° 10202-0055-LPU24
Fecha del Acto público de Apertura: Lunes 06 de Enero del 2025 Hora: 08:00 hs.
Lugar de Apertura: Sistema Compr.ar Proceso 10202-0055-LPU24
Presupuesto Oficial: \$446.657.196,26 (PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES
SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con 26/100.
Consultas Técnicas: Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas -Belgrano 245 - 1er. Piso -
Mendoza - CP M5500- Tel.: 0261-348-7664 / 7665 / 7666

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 83/2024
EXPEDIENTE N° EE-7787/2024
APERTURA: 19/12/2024
HORA: 10:00
OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SEGURO AP PARA CONTRATOS"
VALOR DEL PLIEGO: \$8.000,00
P.B.O: \$8.119.800,00
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN
COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 1290/24
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN DISTRITOS DE RAMA
CAIDA, CUADRO BENEGAS, LAS MALVINAS Y VILLA 25 DE MAYO DEL DEPARTAMENTO DE SAN
RAFAEL
EXPEDIENTE: N° 24542-S - 24
RESOLUCIÓN: N° 1042/ SAOSP / 24
APERTURA: El día 03 de ENERO de 2025-
HORA: 10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.920.000.= (Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Novecientos Veinte

Mil)

VALOR DEL PLIEGO : \$ 166.920 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Veinte)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294-4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1269/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 27 de Diciembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DEL 7º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con 73/100 ctvos (\$ 66.999.368,73); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-23349-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL (1.000) U.T.M.

S/Cargo

10-11/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1291/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN DISTRITOS DE REAL DEL PADRE, VILLA ATUEL, LA GUEVARINA Y ATUEL NORTE - DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL.-

EXPEDIENTE: N° 24545-S - 24

RESOLUCIÓN: N° 1041/ S.AOSP / 24

APERTURA: El día 03 de ENERO de 2025-

HORA: 11:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 141.000.000.= (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 141.000 (Pesos: Ciento Cuarenta y Un Mil)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294-4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 1292/24

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN DISTRITOS DE PUNTA DEL AGUA Y EL SOSNEADO- DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL.-

EXPEDIENTE: Nº 24537-S - 24

RESOLUCIÓN: Nº 1045/ S.AOSP / 24

APERTURA: El día 03 de ENERO de 2025-

HORA: 12:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 152.400.000.= (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 152.400 (Pesos: Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294-4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

10/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 27 de diciembre 2024 a las 09:00 hs. para la obra: "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS GIMNASIO MUNICIPAL Nº 5 y PLAYÓN MULTIUSO CIC 2". EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 41003-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$406.740,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$406.737.920,00.- DECRETO Nº: 1142/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

06-10/12/2024 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====